

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2003, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.

Abril 2004

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	1
1.1. Organización.....	1
1.2. Medios personales	2
1.3. Medios materiales	6
1.4. Medios y procesos informáticos	7
1.5. Formas de gestión.....	13
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	15
2.1. Gestión tributaria.....	15
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	15
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	18
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	24
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	29
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	32
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	34
2.1.7. Tasa del Juego	36
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	39
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	40
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	41
2.2. Valoraciones	42
2.3. La gestión inspectora.....	47

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	51
2.4.1. Contabilidad	51
2.4.2. Fiscalización.....	52
2.5. Recaudación.....	53
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria	53
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	57
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	62
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	71
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	71
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	71
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado....	74
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	75
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	76
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	77
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	78
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	80

7. CUADROS

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	92
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	92
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	92
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	92
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	93
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	93
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	93
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	93
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	94
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	94
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	95
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT	96
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	96
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	96
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	96
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	97
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	97

Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	97
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación	98
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	98
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	98
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	99
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	100
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	100
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	100
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	101
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	102
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	102
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	102
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	104
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	104
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	104

Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	105
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	106
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	106
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	106
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	107
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	108
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	108
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	108
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.	109
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	109
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados	110
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	110
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	111

Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias	112
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	112
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras	113
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	114
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	114
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	114
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	115
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	116
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	116
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	116
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.....	117
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.	117
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	118
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	118
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	119

	<u>Página</u>
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	119
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribuc por conceptos.	120
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	120
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	121
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	121
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	121
Cuadro nº 70.1. comprobación de valores declarados	122
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	123
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento.....	123
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso.....	123
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	124
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	125
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas	125
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	125
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	126
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	126
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	126
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.....	127
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.....	127

	<u>Página</u>
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	127
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	128
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	128
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	129
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	129
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	129
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	130
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	130
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	130
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos..	131
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	131
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	131
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	132
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	132
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	132
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	133
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	133

	<u>Página</u>
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	133
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	134
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	134
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.....	135
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras	135
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras.....	136
Cuadro nº 104. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.....	137
Cuadro nº 105. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones	137
Cuadro nº 106. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.....	137
Cuadro nº 107. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	138
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	138
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros	138
Cuadro nº 110. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	139
Cuadro nº 111. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	140
Cuadro nº 112. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	140

	<u>Página</u>
Cuadro nº 113. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	140
Cuadro nº 114. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos...	141
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos...	141
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos...	141
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	142
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego..	142
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	143
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	143
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos	144



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2003, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Alicante y Valencia dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma Valenciana, así como a los Servicios Centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de marzo del presente año 2004 por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General. D^a. M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2003.

Madrid, 30 de abril de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. La organización de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos por el Estado en el ámbito de la Comunidad Valenciana ha mantenido, en el ejercicio 2003, la regulación contenida en el Decreto 90/2001, de 22 de mayo, de la Generalitat Valenciana, que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

De acuerdo con dicha normativa, corresponde a la Dirección General de Tributos (DGT) la gestión, recaudación e inspección de tributos cedidos. Igualmente le corresponden las mismas funciones en materia de otros ingresos de la Generalitat y de las fianzas urbanas, el estudio y preparación de normas de naturaleza tributaria y la realización de estudios en materia fiscal.

No obstante, tras el Decreto 81/2003, de 27 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de las consellerías de la administración de la Generalitat Valenciana, el Decreto 112/2003, de 11 de julio, aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. Dicha norma introduce, como novedad, la creación de la Secretaría Autonómica de Economía y Presupuestos a la que se adscribe la Dirección General de Tributos. Por otra parte, con funciones horizontales (personal, medios materiales, etc.) se mantiene la Subsecretaría.

No se han introducido modificaciones en la organización central de la DGT que mantiene cinco Servicios: Inspección Tributaria; Recaudación; Gestión Tributaria; Valoraciones y Estudios y Planificación, con funciones de gestión y de coordinación de las unidades territoriales en sus respectivos ámbitos.

Tampoco en la organización territorial de la DGT se han introducido modificaciones en sus Direcciones o Servicios Territoriales que bajo la jefatura de un Director Territorial sigue formada por los siguientes Servicios: Secretaría General; Gestión Tributaria; Recaudación; inspección Tributaria y Valoración. Las funciones de estas unidades quedan suficientemente expresadas en la Orden antes citada.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma Valenciana, un total de 308 efectivos, frente a los 301 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OO.LL), el personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos, como es el caso de las secciones administrativas de juego, ni el personal contratado en concepto de profesional o por asistencia de empresas.

El personal funcionario (299 efectivos) representó un 97,1% respecto del total (308 efectivos), correspondiendo el 2,9 % restante a personal contratado (9 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 93,7 % y 6,3 %, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales (SS.TT), incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Valencia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2002 / 2003				
Grupos	2002	2003	Diferencia	Variación %
A	51	54	3	6
B	19	19	0	0
C	37	38	1	3
D	182	187	5	3
E	12	10	-2	-17
TOTAL	301	308	7	2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Valencia	
Evolución de los medios personales	

Ejercicios 2002 / 2003				
Areas de gestión	Año 2002		Año 2003	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	1,7	5	1,6
Gestión Tributaria	134	44,5	153	49,7
Recaudación	21	7,0	23	7,5
Inspección	14	4,7	16	5,2
Valoración	48	15,9	47	15,3
Intervención	12	4,0	10	3,2
Informática	8	2,7	9	2,9
Servicios Generales	59	19,6	45	14,6
TOTAL	301	100,0	308	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 44,8 %.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 12,7 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 605 lo que representa un incremento del 8,2 % con respecto al ejercicio precedente.

2. El análisis de la evolución de medios personales en el período con referencia, puede resumirse en los siguientes datos:

En el Servicio Territorial de Alicante, el área de Gestión Tributaria registra una baja de un Grupo A y en Recaudación la de un Grupo D, también el área de Servicios Generales se ve minorado por la jubilación del Secretario Territorial (Grupo A). Por el contrario, en Valoraciones la baja de la Jefe de Servicio se ve compensada con la incorporación de tres funcionarios interinos (Grupo D). En conjunto, los efectivos totales del Servicio se reducen en uno.

A 31 de diciembre de 2003 se mantenían vacantes en dicho Servicio Territorial relevantes puestos de trabajo como el de Jefe de Servicio de Valoraciones (Grupo A, n. 26), Secretario General (Grupo A, n. 28), Jefe de Sección de Oficinas Liquidadoras (Grupo

A, n. 24), Jefe de Sección de Recaudación (Grupo A, n. 24) y Técnico de Gestión tributaria en el área de Sucesiones y Donaciones (Grupo A, n. 22).

En el Servicio Territorial de Valencia se ha excluido el personal de la Sección Administrativa de Juego modificándose, en consecuencia, tanto los partes del ejercicio anterior como del de referencia. En cuanto a la movilidad del personal se ha traducido en cinco bajas y altas del Grupo A y una en el Grupo D.

A 31-12-03 se había producido una baja neta en el personal respecto del ejercicio anterior, la de Secretario General. Las vacantes más relevantes a dicha fecha eran las de Jefatura de Sección de Recaudación (Grupo A, n. 24) y Jefe de Sección de Oficinas Liquidadoras (Grupo A, n. 24).

En Valencia y Alicante, por tanto, es apreciable una estabilidad del personal que contrasta con el incremento registrado en Castellón. Precisamente este hecho es el que incide en la distribución funcional de efectivos, incrementando los dedicados a Gestión Tributaria dado que el resto de áreas han experimentado ligeras variaciones.

El personal de las Oficinas Liquidadoras ha registrado un notable incremento (12,7%) mas acusado en Castellón y en Alicante que en Valencia donde se ha mantenido prácticamente estable (cuadro nº 8).

3. La participación de empresas de servicios u otros medios personales externos continua siendo relevante (cuadro nº 7). Las empresas de servicios que en anteriores ejercicios habían tenido un destacado protagonismo en funciones administrativas (grabación) en el de referencia no tienen incidencia como consecuencia de haberse integrado su personal en los puestos propios de la relación de puestos de trabajo de los SS.TT en 2002.

En cuanto a las funciones facultativas, son desarrolladas por personal contratado como profesional autónomo, si bien recientes actuaciones de la Inspección de Trabajo vienen a reflejar su condición de trabajadores por cuenta ajena. Dicho personal realiza relevantes taras en materia de valoración y liquidación de tributos lo que ha conducido a su incremento en el ejercicio (22 en 2002 y 31 en 2003) básicamente en Alicante.

4. La importancia relativa del personal interino y de los medios personales externos en relación con el total de efectivos adscritos a los SS.TT, excluidas Oficinas Liquidadoras, es evidente si se tiene en cuenta que éste supone el 48,7% (58,5% en Alicante, 48,5% en Valencia y 34,3% en Castellón). Dicho porcentaje supuso el 45,5% en 2002 (48,6% en 2001). A ello debe unirse la incidencia también notoria de las comisiones de servicio.

5. La relevancia que ha adquirido el área de Atención al Contribuyente ha exigido un reforzamiento, tanto en Alicante como en Valencia, de los efectivos a la misma dedicados, fundamentalmente de personal auxiliar lo que ha minorado el dedicado a tareas de gestión tributaria.

Se ha previsto, en Alicante, el incremento de personal auxiliar que permita paliar dichas carencias así como el derivado de las necesidades de grabación de un mayor número de datos como consecuencia de la implantación del TIRANT y de la asunción por la Oficina Gestora de la grabación de la información necesaria para la práctica de valoraciones que hasta el momento era realizada por las OO.LL.

En Valencia, donde dicho reforzamiento no está en principio previsto, la grabación de datos exigida por el TIRANT está produciendo acumulaciones que sólo podrán evitarse a corto plazo con el incremento del personal grabador y a medio plazo con una extensión de los medios telemáticos de captación de la información.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se ha modificado la situación descrita en anteriores Informes respecto de los locales ocupados por los Servicios Territoriales. Cabe precisar, no obstante, que en Alicante se ultimaba la ampliación de los locales del Servicio Territorial tras la adquisición de uno anexo al mismo que permitirá, entre otras mejoras, ampliar la zona de atención al público.

Los servicios visitados disponen de servicio de vigilancia, prestado por policía autonómica, de detección de incendios y de alarma así como de acceso habilitado para minusválidos.

En Valencia el archivo presenta signos de saturación, mientras en Alicante la inmediata ampliación del local resolverá completamente el problema.

2.No se han presentado quejas y sugerencias en relación con los locales de los SS.TT de Alicante y Valencia, con la excepción de dos referidas al primero en las que se exponía las dificultades de acceso para los coches de niño

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Se han adoptado las medidas oportunas para el adecuado dimensionamiento del hardware necesario para soportar las nuevas aplicaciones en funcionamiento que previsiblemente en 2004 se extenderán ya, incluso, a las OO.LL.

No obstante, se han registrado en el ejercicio de referencia, con relativa frecuencia, caídas del sistema tanto en Valencia como en Alicante que han afectado a la gestión desarrollada. Dichas caídas se han debido tanto a problemas en la red de la Generalitat (routers), como con el servidor e, incluso, con las instalaciones del QUMATIC (sistema de gestión de colas) o del propio edificio sede de dichos servicios. En todo caso, debe procurarse limitar al máximo los factores de riesgo que provoquen dichas caídas.

El permanente proceso de renovación del equipo microinformático, en 2003 acelerado al objeto de adecuarlo a las necesidades del TIRANT, permite afirmar que la relación PC operativo/empleo se sitúa prácticamente en la unidad.

2. El proyecto TIRANT (tratamiento integral de los recursos autonómicos y normalización tributaria), como sistema integral de gestión tributaria, es la piedra angular del proceso de modernización de la misma que acomete la Generalitat Valenciana.

Este proyecto partió de la Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Subsecretaría del Secretario del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Consejería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, por la que se publicó el Acuerdo en materia informática suscrito entre la Generalitat y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de 23 de noviembre de 1998, tendente a la realización de los trabajos técnicos necesarios para la obtención de un sistema integrado, modular y universal de gestión de ingresos. Concluida ya en el año 1999 la fase de diseño funcional, que contó con el apoyo del personal de la AEAT, se inició la fase de programación del proyecto TIRANT, a cargo del Centro de Sistemas de Información (CSI) de la Consellería, contando con apoyos de la AEAT, tanto mediante asistencia informática como mediante la prestación de servicios de consultoría tributaria, asistiendo representantes de la AEAT a las reuniones de la Comisión de Control del proyecto.

Las previsiones de explotación, en un principio fijadas para 2001 se han visto cumplidas en 2003 dadas las dificultades de desarrollo del sistema que todavía cuenta con el asesoramiento de expertos de la AEAT y más concretamente en el área de documentación.

En síntesis cabe señalar que se encuentra en funcionamiento en las tres Direcciones Territoriales la fase I.1 del citado sistema, que comprende los módulos de Presentación de declaraciones y autoliquidaciones y la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), en lo relativo a la transmisión de vehículos usados entre particulares, y la comprobación de valores. Igualmente, se encuentra en funcionamiento en las Direcciones Territoriales de Castellón (desde enero de 2003), de Valencia (desde junio de 2003) y en Alicante (desde finales de octubre de 2003) la fase I.2, relativa a la gestión de la cartera de autoliquidaciones y liquidaciones del resto de los conceptos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

Quedan como retos más relevantes pendientes de asumir en 2004 la plena integración informática de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y la incorporación de los sistemas automatizados de captura de información que permitan la presentación telemática de declaraciones y la colaboración de agentes externos (Gestorías, Notarías, Entidades Colaboradoras) en la presentación masiva de documentos tributarios por dicha vía. Además de, en un segundo nivel, completar y adaptar las aplicaciones a las reales necesidades de sus usuarios.

La DGT no dispone de un servicio propio de informática tributaria, correspondiendo las funciones de desarrollo y soporte informático a la Subsecretaría de la Consellería, en concreto al CSI que cuenta con un Servicio de aplicaciones Tributarias.

3. La obtención de información desagregada de los diversos hechos imposables, bases imposables, beneficios fiscales y demás elementos relevantes, de los tributos gestionados por la Generalitat Valenciana es todavía limitada como consecuencia tanto de la coexistencia del TIRANT con el anterior sistema informático (SIT o UNÍX) como de la pendiente incorporación de las Oficinas Liquidadoras al sistema. Actualmente las posibilidades de obtener información son todavía reducidas dado el limitado número de campos grabados en el SIT requiriendo en todo caso procesos informáticos de desarrollo específico.

La plena introducción del TIRANT, incluidas las Oficinas Liquidadoras, unido al desarrollo de sus funciones estadísticas hacen previsible la obtención de dicha información, esencial para la justificación de una política fiscal adecuada, en el horizonte del ejercicio 2006.

4. La página web de la Comunidad y más en concreto la referida a sus servicios tributarios presenta las siguientes características definitorias:

- Su accesibilidad es adecuada dado que desde la página general de la Generalitat existe un enlace, claramente visible, que conduce directamente a las páginas tributarias (tributos en internet). No obstante, no permite el acceso a discapacitados (páginas con texto plano) y el grado de traducción es limitado (valenciano y castellano).
- Es posible la consulta en pantalla e impresión de los modelos tributarios 600 (Transmisiones Patrimoniales), 620 (Transmisiones Patrimoniales: vehículos) y 901 (ingreso de recaudación de Entidades Colaboradoras).
- Los programas de ayuda se limitan al Modelo 620 aunque sin posibilidad de descarga. Permite, no obstante, la cumplimentación y emisión del Modelo.
- Se ha contemplado la posibilidad de consulta de valores de naturaleza urbana y rústica (coeficientes aplicables por zonas) si bien no de forma directa o con "link" específico sino a través de las páginas que contiene la normativa aplicable.
- La presentación telemática de declaraciones ha sido objeto de regulación mediante Orden de 21 de noviembre de 2003. Por el momento, en dicha presentación sólo es posible a través del sistema SARA (Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación) para el Modelo 620 y para grandes presentadores con los que se ha suscrito el correspondiente Convenio de Colaboración (con el Colegio de Gestores Administrativos de Alicante en fecha 13 de octubre de 2003 y con el Colegio de Gestores de Valencia en fecha 14 de octubre).

Se desarrolla para su próxima implantación el SARA 600 (TP y AJD) y el SARA 045 (Juego). Posteriormente se acometerá el programa de ayuda para la cumplimentación de los modelos del ISD.

Los convenios suscritos con los Colegios de Gestores Administrativos de Alicante y Valencia presentan diferencias. En ambos casos la cumplimentación de las autoliquidaciones debe efectuarse con la utilización del SARA y con los datos y requerimientos del TIRANT al objeto de generar los correspondientes impresos de autoliquidación en el formato PDF o los documentos electrónicos aptos para su envío telemático que habiliten la lectura rápida, integración automática y tratamiento de los datos en el TIRANT.

No obstante, en Alicante se acuerda, hasta que no se encuentre habilitada la opción de pago telemático, el mecanismo de pago mediante cargo en cuenta del colegiado correspondiente. En Valencia no se ha convenido dicha opción acordándose la remisión semanal a las Oficinas Gestoras del ejemplar para la Administración de los impresos del modelo 620 generados a través del SARA junto con la documentación correspondiente (en Alicante dicha opción es factible en los casos de no presentación telemática), efectuándose, el pago, en este caso en Entidades Colaboradoras.

Este procedimiento de cargo en cuenta se ha articulado también con el Colegio Notarial para la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (operaciones societarias) referido a las empresas que puedan acogerse, en su formalización, al proyecto Nueva Empresa.

- Se encuentra en pruebas la correspondiente pasalela de pagos que permitirá el pago de tributos por Internet.
- A través del proyecto e-firma GV, la Generalitat Valenciana comienza a construir, en 2002, su proyecto de Clave Pública (PKI) para la administración Valenciana, constituyéndose en prestador de servicios de certificación a través del Decreto 87/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada. En su virtud los certificados de la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana pueden utilizarse para firma digital y cifrado de correos electrónicos y la identificación de usuarios en servicios telemáticos y la firma digital de documentos.

Por tanto, la gestión tributaria telemática requiere de dicho certificado aunque se contempla, en un futuro, alcanzar convenios con otras entidades certificadoras.

- La práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos ha sido regulada por Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat encontrándose en fase de desarrollo informático.
- La página web de contenido tributario ofrece correcta información al contribuyente sobre la normativa vigente, direcciones de los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras pero no contempla, por el momento, la posibilidad de plantear quejas y sugerencias o formular consultas a dichos Servicios.

5. El desarrollo pleno del sistema TIRANT debe permitir la regulación específicamente adaptada al mismo de los sistemas de seguridad informática respecto de las bases de datos propias (normas de control de accesos, definición de tipos y perfiles de usuarios, sistemas de inhabilitación por no uso de los sistemas, control formal de altas y bajas).

La Comunidad Valenciana en virtud de convenio específico firmado con la Dirección General del Catastro (DGC) dispone de línea específica de acceso a las bases de datos catastrales. El acceso se realiza mediante palabra de paso de usuario y login facilitado por la DGC, previamente se han definido por la DGT los usuarios remitiendo al efecto la correspondiente declaración jurada.

No ha experimentado variación en el ejercicio de referencia los sistemas de seguridad establecidos respecto de los accesos a las bases de datos estatales (BDN/BDC).

Existen normas de control de accesos y normas específicas internas para el ejercicio del mismo por el personal responsable. En esencia, los respectivos Jefes de Servicio de Inspección asumen en Servicios Territoriales la comprobación muestral de los accesos practicadas de acuerdo con el disquete periódicamente remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

En el ejercicio de referencia, no se había puesto a disposición de la Comunidad Autónoma Valenciana la herramienta CONTROLA para el control selectivo de dichos accesos, lo que ha tenido lugar en 2004 (accesos de diciembre de 2003).

No han sido necesarias medidas disciplinarias como consecuencia de accesos no justificados si bien la AEAT solicitó la específica justificación de uno de los practicados y como consecuencia se retiró dicha posibilidad de acceso a un funcionario (domicilios).

Los informes periódicamente remitidos al DIT no recogen incidencias de relieve archivándose en los respectivos Servicios Territoriales.

6. En la última reunión del ejercicio 2003 del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, se expuso, por parte de la AEAT, el próximo establecimiento de la herramienta CONTROLA para control de accesos a bases de datos estatales, ofreciendo apoyo mediante las sesiones de formación que fuesen necesarias. No obstante, si bien en 2003 todavía no se habían realizado dichas sesiones informativas ni aprobado por el Consejo la cesión de la herramienta, lo que tuvo lugar en abril de 2004.

En cuanto a la designación de perfiles de usuarios la Comunidad Autónoma entiende que pueden ser válidos los actuales.

No se han designado, por tanto, todavía, los respectivos Administradores de Seguridad.

El último disquete conteniendo información sobre accesos se remitió en marzo de 2004 (accesos de febrero) indicándose en el oficio de remisión que a partir de dicho momento el control se realizaría mediante el instrumento CONTROLA.

7. Los accesos a BDN y BDC por parte de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de referencia, ha planteado problemas tanto de tipo coyuntural (micro-cortes en su utilización) como estructurales. En este último sentido, la Comunidad ha señalado como inconvenientes la imposibilidad de acceso a los datos del Impuesto sobre el Valor Añadido (comprobación de operaciones exentas o no), la necesidad de acudir a BDN desde BDC para comprobar datos referidos al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y que, en ocasiones, en la pantalla de identificación del contribuyente no figuren datos del cónyuge y posteriormente en la pantalla fiscal sí conste éste.

Por otra parte, la necesidad de previa autorización por la AEAT de los accesos, necesaria en supuestos concretos, es prácticamente automática por lo que no implica un problema.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En tanto no culminen las aplicaciones informáticas en curso y la herramienta TIRANT no se encuentre plenamente desarrollada, la DGT no prevé la aplicación de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios. No obstante, se prepara en la misma la elaboración de manuales de gestión dirigidos a homogenizar las actuaciones tributarias de las diferentes Oficinas Gestoras y Liquidadoras, de acuerdo con el TIRANT.

2. El Decreto 85/1998, de 16 de junio, establece el sistema de quejas y sugerencias en la Comunidad Valenciana. En los Servicios Territoriales de Alicante y Valencia se habían presentado en 2003 un total de 93 y 196 quejas respectivamente lo que supone un notable incremento respecto del ejercicio anterior.

Las quejas referidas al Servicio Territorial de Alicante, todas ellas correctamente contestadas, hacen referencia en su gran mayoría (90%) al establecimiento en los primeros meses de año del sistema de gestión de colas (QUMATIC) y a la demora en la atención que el mismo suponía. A lo largo del año dichas quejas disminuyen notablemente una vez habituados funcionarios y contribuyentes al sistema. Un 5% aproximadamente de las quejas hacen referencia a deficiencias en el trato al contribuyente.

En Valencia el 60% de las quejas hace referencia a falta de personal en el área de atención al público y sistema de gestión de colas que genera demoras como consecuencia implícita de lo anterior, tan sólo un 10% de las mismas alegan información o atención deficiente. Todas las quejas han sido objeto de contestación.

En relación con el número de documentos tramitados y de contribuyentes atendidos, una media diaria superior a los 400 sólo en el Servicio Territorial de Valencia, el número de quejas presentadas es muy reducido. No obstante, conviene analizar, fundamentalmente en Valencia, las causas de dichas quejas en referencia a la falta de personal de atención al público.

3. La necesidad de atender con prioridad problemas derivados de la implantación del TIRANT no ha permitido, por el momento, el establecimiento de planes de objetivos entendidos éstos como cifras concretas de resultados a alcanzar por las distintas áreas de los Servicios Territoriales. Ello no quiere decir, sin embargo, que, con carácter general, la DGT no haya fijado las directrices generales, el marco, de sus próximas actuaciones que se encaminan tanto al desarrollo normativo como al control y mejora de la gestión tributaria. En este último aspecto debe destacarse, entre otras, la prevista implantación de nuevas fases de desarrollo del TIRANT incorporando el mismo a la red de Oficinas

Liquidadoras, la habilitación de un servicio de atención telefónica al contribuyente, la extensión del SARA, o la elaboración de nuevos estudios de mercado respecto de los bienes inmuebles urbanos.

4. Los sistemas de atención y asistencia al contribuyente se encuentran en plena fase de desarrollo en la Comunidad Valenciana. En los ejercicios pasados y también en 2003 se han puesto las bases de un ambicioso proyecto cuya piedra miliar es, precisamente, la mejora de dichos servicios. El establecimiento del sistema de gestión de colas, la incorporación de personal específico de orientación e información al contribuyente en mesas de atención personalizada y el desarrollo del SARA con distintos módulos de presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones son sus máximos exponentes. No obstante, todavía resta una importante labor hasta alcanzar el total desarrollo del modelo (sistema de atención telefónica, programas de ayuda para todos los tributos, extensión plena del SARA a ITP y AJD y a ISD) y su consolidación, momento en el que cabría plantearse nuevos retos como el de la posible implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el ISD.

5. La Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes vino a establecer en los procedimientos de gestión tributaria, antes de redactar la propuesta de resolución, el trámite de audiencia al interesado. En las Direcciones Territoriales de la Comunidad Valenciana dependientes de la DGT dicho trámite se ha establecido, desde julio de 2003; no así en determinadas Oficinas Liquidadoras que todavía no lo habían hecho. El pleno desarrollo de los programas de ayuda, la incorporación de nuevo personal técnico y la total implantación del TIRANT contribuirán a que dicha positiva medida pueda rendir sus frutos en breve.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos estadísticos referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultaron conformes con los inicialmente consignados en los dos Servicios Territoriales visitados.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 106.865 declaraciones (cuadro nº 11) 105.250 positivas y 1.615 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 1.353 positivas y descendió en 38 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 101.249 (cuadro nº 12) correspondiendo 99.145 al ejercicio 2001, lo que representa un 98,9 por ciento del total de las presentadas en 2002 en la AEAT y 2.104 correspondientes a ejercicios anteriores.

Las liquidaciones “paralelas” recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 29 (cuadro nº 13) todas ellas en Alicante.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones “paralelas”, o listado de discrepancias, utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 26,7 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales: Alicante 100,0%; Castellón 17,3% y Valencia 15,7%.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2003 (cuadro nº 14) fue de 5 .

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 95,8 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales: Alicante 100,0% y Valencia 95,6%. Castellón no registró gestión.

3. La cesión de información relativa al IP por parte de la AEAT a la Comunidad en el ejercicio 2003 se ha concretado, esencialmente, en el envío de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001. En el periodo de referencia 2003 dichas declaraciones, remitidas mediante un único oficio de 18.7.03 en Valencia, que comprende los envíos de todas las Administraciones y, en Alicante, diferentes oficios por Administraciones de fechas comprendidas entre 17 de enero y 24 de septiembre, se han acompañado de la correspondiente información fiscal que procesada por la DGT ha permitido obtener un DATECO para su gestión. Éste contiene información, disponible desde el 20 de noviembre, sobre el número de lote, datos del contribuyente, importe declarado y cálculo de importe correcto, en definitiva, permite la localización del documento y la gestión de discrepancias entre el importe declarado por el contribuyente y el cálculo informático de la cantidad que debía haberse declarado. En consecuencia, en dicho ejercicio prácticamente ya no se han remitido “liquidaciones paralelas” desde la AEAT a la Comunidad.

En el ejercicio 2004 se ha implantado el nuevo modelo de cesión de información en materia de IP. Las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal 2002 remitidas en soporte papel han sido exclusivamente aquellas cumplimentadas manualmente, se ha remitido igualmente DATECO, enviado por EDITRAN, conteniendo la información fiscal y CD conteniendo declaraciones presentadas por Internet y declaraciones PDF incorporadas mediante lectura óptica. Asimismo, se ha entregado un visor, aunque no se ha remitido la información contable, que permite su lectura e impresión. Para articular dicho nuevo sistema de cesión de información se han designado los correspondientes interlocutores por parte de la AEAT y la Comunidad.

La comprobación de “liquidaciones paralelas”, que prácticamente ya no se han remitido físicamente en 2003, se ha realizado a través de las bases de datos autonómicas donde se ha cargado la información fiscal remitida por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

4. No se han remitido declaraciones por obligación real.

5. La gestión del IP realizada por los Servicios Territoriales de la DGT, utilizando las bases de datos propias, se ha centrado en la comprobación de discrepancias entre importes declarados por el contribuyente y los calculados por el programa informático. En concreto el cuadro nº 13 refleja la gestión realizada en el periodo si bien debe precisarse que se incluyen como “liquidaciones paralelas” emitidas por la Comunidad las resultantes de cargar en UNÍX, sistema informático de la Comunidad, los datos previamente facilitados por el DIT.

El número de liquidaciones complementarias emitidas refleja la adecuada gestión que del IP en cuanto a la revisión de discrepancias se viene realizando en Alicante. En los tres Servicios, no obstante, se ha visto condicionado por la demora en la disponibilidad de dicha información fiscal y por el hecho de que no se emiten las mismas por importes menores a 6 euros.

Los errores de grabación y de cálculo de límites de cuota siguen siendo las causas fundamentales de dichas discrepancias.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos estadísticos relativos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), tanto en Alicante como en Valencia, se obtuvieron en el ejercicio 2003 de dos aplicaciones informáticas: SIT y TIRANT. La antigua aplicación informática SIT no permite separar los expedientes con y sin autoliquidación por lo que hasta la entrada de la nueva aplicación TIRANT, que sí lo permite (mes de junio en Valencia y mes de octubre en Alicante), los datos de los cuadros nºs. 15 a 33 del Informe se obtienen o bien de forma manual o mediante estimaciones. No se efectuaron correcciones en los datos suministrados inicialmente por coincidir con los partes mensuales que la Sección elabora refundiendo los obtenidos de ambas aplicaciones informáticas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Valencia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	25.077	27.720	30.045	22.752
	2003	22.752	28.927	28.584	23.095
	Variación %	-9,3	4,4	-4,9	1,5
Oficinas gestoras	2002	8.883	15.027	15.069	8.841
	2003	8.841	14.086	14.064	8.863
	Variación %	-0,5	-6,3	-6,7	0,2
Total	2002	33.960	42.747	45.114	31.593
	2003	31.593	43.013	42.648	31.958
	Variación %	-7,0	0,6	-5,5	1,2

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 41,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 4,5 por ciento en pendiente de datos y el 54,1 por ciento pendiente por otros motivos.

La gestión del ISD ha venido marcada en el ejercicio de referencia por distintas circunstancias que han afectado notablemente a la misma.

En primer lugar, la implantación del TIRANT, en junio en Valencia y en octubre en Alicante. Las inevitables adaptaciones procedimentales han exigido no sólo el acoplamiento a una mecánica de trabajo distinta sino una redistribución de efectivos. Personal del área de gestión se ha desplazado a la de atención al contribuyente mermando los efectivos disponibles. De hecho, la necesidad de grabar un mayor número de datos (casilla valor) está suponiendo una menor capacidad de absorción de documentos por el personal grabador y el incremento de los pendientes.

En segundo lugar, la introducción del trámite de audiencia al interesado ha supuesto una mayor carga de trabajo y una demora en la afluencia de expedientes a la fase liquidatoria.

Por último, en Alicante y Castellón, también debe destacarse la negativa incidencia de los limitados efectivos técnicos facultativos que, afortunadamente, ha podido paliarse ya en 2004.

En cualquier caso, teniendo en cuenta dichas circunstancias y partiendo de que los datos contenidos en el cuadro nº 15 son estimados cabe formular los siguientes comentarios:

El 41,4% de los expedientes se encontraba al final del ejercicio pendiente en los servicios de valoración, el 4,5% pendiente de aportación de datos y el 54,1% pendiente por otros motivos. Hay que destacar que esta situación es bastante desigual en los diversos SS.TT ya que, mientras en Alicante la pendencia en los servicios de valoración afecta al 36,8 % de los expedientes pendientes, este porcentaje se eleva al 54,9 % en Castellón y al 41,5 % en Valencia.

La entrada de documentos se ha incrementado en un 0,6% (disminuye un 6,3% en las OO.GG y se incrementa un 4,4% en las OO.LL), con unas variaciones diferencialmente significativas para cada uno de los SS.TT (ha disminuido la entrada documental en Castellón 6,6% y se ha incrementado en Alicante 2,2% y Valencia 2,3%).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 67,3% del total de la Comunidad (64,8% en 2002). Esta proporción, que es del 57,9% en Valencia, se eleva al 81,4% en Alicante y al 70,7% en Castellón, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de esta gestión, a que se alude en otro lugar de este Informe.

En relación con el pendiente es apreciable un ligero retroceso, consecuencia de los factores antes apuntados, tanto en OO.GG (7,0 meses en 2002 por 7,6 meses en 2003) como Liquidadoras (9,1 meses y 9,7 meses respectivamente).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2003 en el conjunto de las OO.GG ha sido de 2.848 y en el de las OO.LL de 8.126, suponiendo un total de 10.974 (10.194 en 2002). Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 25,5% en la Comunidad, representando el 20,2% para las OO.GG y el 28,1% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón, con el 31,4% y el menor correspondió a Valencia, con el 17,2%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 47,6% de las de Castellón y el 10,7% de las de Valencia. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Elda (Alicante), con un significativo 87,4% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Lucena del Cid (Castellón), con el 84,0% (cuadro 21). Hay otras Oficinas con porcentajes igualmente altos pero con menor entrada documental.

Debe destacarse que desde septiembre de 2003 no se practican liquidaciones provisionales sobre valores declarados.

La evolución del pendiente es también ligeramente negativa 10,3 meses de demora en 2003 por 9,3 meses en 2002 (10,5 meses en OO.GG y 10,3 en OO.LL por 9,2 y 9,4 respectivamente en 2002).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 74,5 % para el total de la Comunidad (76,2 en 2002), con un 79,8 % para las Oficinas Gestoras y 71,9 % para Oficinas Liquidadoras (82,4% y 72,8% en 2002).

Siguen siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD. Así mientras en la Oficina Gestora de Valencia se alcanza el 82,8%, en la de Castellón es tan sólo del 68,6%. En las Oficinas Liquidadoras de Valencia es del 89,3% pero en Castellón y Alicante es notablemente inferior (52,4% en Castellón y 60,2% en Alicante). Porcentajes todos ellos semejantes a los del ejercicio anterior pero ligeramente decrecientes.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 585, por importe de 9.286 miles de euros (625 por importe de 16.327 miles de euros en 2002), y para las Liquidadoras, 3.384, por importe de 18.660 miles de euros (4.171 por 21.609 miles de euros en 2002). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 20,5% % para Oficinas Gestoras y del 41,6 % para las Oficinas Liquidadoras (23,6% y 55,3% en 2002). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 39,6 %, 22,8 % en Oficinas Gestoras y 45,4 % en Oficinas Liquidadoras.

Destaca la mayor incidencia de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación en Castellón consecuencia directa del mayor número de declaraciones presentadas a liquidar y por ende de complementarias. No obstante, las circunstancias ya expuestas han incidido en una menor capacidad liquidatoria a lo que debe añadirse otros factores tales como el número de prescritas y la creciente aplicación de deducciones que determinan cuota cero.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.711, por importe de 14.298 miles de euros (2.162 por importe de 19.724 miles de euros en 2002), y para las Liquidadoras, 3.326, por importe de 14.957 miles de euros (4.676 por importe de 20.832 miles de euros en 2002).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 14,9 %, y para las Liquidadoras el 15,7%.

El menor número de expedientes despachados que han afluido al área de valoraciones ha tenido como clara consecuencia, a pesar del esfuerzo liquidatorio realizado a fines del ejercicio, la minoración de las liquidaciones complementarias.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Valencia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	467	851	846	472
	2003	472	708	856	324
	Variación %	1,1	-16,8	1,2	-31,4
Oficinas gestoras	2002	203	499	451	251
	2003	251	258	417	92
	Variación %	23,6	-48,3	-7,5	-63,3
Total	2002	670	1.350	1.297	723
	2003	723	966	1.273	416
	Variación %	7,9	-28,4	-1,9	-42,5

Consecuencia de la merma de liquidaciones complementarias y, en menor medida, del establecimiento del trámite de audiencia ha sido la notable reducción de los recursos presentados y por tanto de la mejora de los índices de demora en este apartado (3,9 meses en 2003 por 6,7 meses en 2002). Notable tanto en OO.GG (2,6 meses por 6,7 en 2002) como en OO.LL (4,5 meses por 6,7 meses en 2002).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58).

Al igual que el número de recursos la presentación de Tasaciones Periciales Contradictorias ha descendido fundamentalmente en el ámbito de las OO.LL. El recurso directo ante los Tribunales o la solicitud de extensión de efectos de sentencias del contencioso favorables a la valoración "in situ" de bienes inmuebles, además del menor número de liquidaciones complementarias pueden ser las causas de dicha minoración.

Por otra parte, la acumulación en el despacho de las mismas sigue viéndose condicionada por la demora en la aportación de los correspondientes informes periciales fundamentalmente cuando corresponden a un perito tercero.

3. El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes.

En las Visitas de Inspección a Oficinas Liquidadoras, los respectivos Jefes de Servicio procuran la homogeneización de criterios en este punto.

Ocasionalmente se remiten a los servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imponibles no declarados.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2003 fue de 450 en Alicante y 1.456 en Valencia (en este último caso se trata de hechos imponibles y no expedientes).

Sigue siendo notable la incidencia de la presentación de expedientes prescritos y, consecuentemente, la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Al igual que se hace constar en el apartado del ISD, los datos relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) se obtienen de dos aplicaciones informáticas: SIT y TIRANT. Los datos provenientes de la antigua aplicación SIT (vigente hasta la entrada en funcionamiento de TIRANT) se obtienen básicamente de forma manual trasladándose a unos partes mensuales que se envían a la DGT. Por su parte los datos suministrados por TIRANT, que se ajustan a la información solicitada, se trasladan igualmente a dichos partes por lo que las comprobaciones se realizaron a partir de los mismos. No obstante, en el Servicio Territorial de Valencia, al igual que en años anteriores, se siguen computando expedientes y no autoliquidaciones. En la Oficina Gestora de Alicante, las autoliquidaciones despachadas en el concepto Demás Transmisiones y AJD se obtienen mediante una estimación en función de las entradas.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Valencia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	208.662	408.358	442.823	174.197
	2003	172.021	448.422	457.686	162.757
	Variación %	-17,6	9,8	3,4	-6,6
Oficinas gestoras	2002	84.542	374.429	382.307	76.664
	2003	76.664	367.552	305.945	138.271
	Variación %	-9,3	-1,8	-20,0	80,4
Total	2002	293.204	782.787	825.130	250.861
	2003	248.685	815.974	763.631	301.028
	Variación %	-15,2	4,2	-7,5	20,0

El 31,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 65,8 pendiente por otros motivos.

Los factores que han incidido negativamente en la gestión del ISD pueden hacerse extensivos respecto de la del ITP y AJD. A ello debe añadirse que el TIRANT ha supuesto una sustancial modificación en la gestión de las compraventas de vehículos dado que, por una parte, el nuevo sistema exige una mayor grabación de datos y, por otra, deben comprobarse los valores declarados a posteriori dado que no se aplican los mismos en ventanilla para evitar demoras. Dado el volumen de dichos expedientes y a pesar de los convenios suscritos con los Colegios de Agentes de Valencia y Alicante para facilitar su presentación telemática, dichas circunstancias han complicado su gestión. También cabe resaltar la dificultad añadida derivada de las liquidaciones caucionales de vehículos usados que ha incrementado el número de los expedientes pendientes al ser necesario requerir la presentación de los correspondientes modelos a las empresas compraventistas a fin de justificar la transmisión de los mismos en el plazo establecido.

Estos datos deben tenerse en cuenta al objeto de evaluar correctamente la gestión concretada en el cuadro precedente. La gestión total de autoliquidaciones que han experimentado un descenso del 7,5 % (20,0% en OO.GG e incremento del 3,4% en OO.LL) presenta una demora media de 4,7 meses (3,6 en 2002) alcanzando los 5,4 meses en OO.GG (2,4 meses en 2002) y 4,3 meses en OO.LL (4,7 meses en 2002). Precisamente el mayor incremento de las pendencias se registra en el apartado de otros motivos en OO.GG como consecuencia de la demora en el despacho de caucionales antes apuntado.

No obstante, los datos referidos al número de expedientes pendientes y despachados son estimados dado que se han excluido aquellos que como consecuencia de considerarse de comprobación no prioritaria no serán objeto de posterior valoración.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42, 43, 44,45, 46 y 47).

Debe recalcar nuevamente la incidencia de los factores ya reiterados en el análisis de la gestión en este apartado pese a que el índice de demora (cuadro nº 42) se haya mantenido en 4,8 meses. En cualquier caso debe advertirse nuevamente del carácter estimativo del dato de expedientes despachados dado que se consideran como tales la previsión de aquellos que resultaren en el momento de su revisión de comprobación no prioritaria. No obstante la demora, la real puede aproximarse al año, la aceptación del sistema de coeficientes sobre valores catastrales es alta, estimativamente en torno al 85%.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las **liquidaciones complementarias** practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 7.855, por importe de 11.508 miles de euros., y para las Liquidadoras, 29.198, por importe de 40.652 miles de euros. En relación con 2002, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 26,6% en el número de liquidaciones y una disminución del 36,7% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 10,8% en el número y una disminución del 2,1% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras el 8,1%, y para las Liquidadoras el 9,0%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 18,9% y el menor correspondió a Valencia con el 5,0%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 12,3% de Alicante y el 4,5% de Valencia.

La reducción del número de liquidaciones complementarias en el ejercicio de referencia, a pesar del esfuerzo realizado en el mes de diciembre, es consecuencia tanto de las demoras en la grabación de los expedientes que ha reducido los remitidos al área de gestión, el establecimiento del trámite de audiencia que también ha retrasado la remisión de expedientes al área de valoración, las dificultades de ésta, en Alicante, para asumir la carga de trabajo dada la limitación de sus efectivos como, por último, la consolidación del sistema de valoración de bienes inmuebles mediante coeficientes que implica un mayor volumen de expedientes no susceptibles de comprobación y por ende de liquidación. Tampoco puede olvidarse la incidencia de las solicitudes de los contribuyentes de extensión de efectos de las sentencias del contencioso favorables a comprobaciones periciales "in situ" de los bienes y que desde junio de 2003 tan sólo se contraen liquidaciones complementarias con importes superiores a 6 euros.

En el ejercicio 2004 ha comenzado a liquidarse intereses de demora de acuerdo con los artículos 58 y 87.2 de la Ley General Tributaria respecto de los expedientes presentados en 2003. Debe advertirse que dicha liquidación es fruto de instrucciones verbales y que no es general su aplicación en las Oficinas Liquidadoras.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Valencia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2002	771	2.756	2.708	819
	2003	819	2.527	2.542	804
	Variación %	6,2	-8,3	-6,1	-1,8
Oficinas gestoras	2002	818	1.170	1.502	486
	2003	486	1.130	1.355	261
	Variación %	-40,6	-3,4	-9,8	-46,3
Total	2002	1.589	3.926	4.210	1.305
	2003	1.305	3.657	3.897	1.065
	Variación %	-17,9	-6,9	-7,4	-18,4

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 14,4%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 8,7%.

Las causas ya apuntadas respecto a la gestión de recursos en ISD son también aplicables aquí. Mención particular cabe hacer de la solicitud por los contribuyentes de extensión de efectos de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) 1290 de 2 de noviembre de 2001, frecuente en Alicante y menor en Valencia, pero que ha venido paralizando la gestión de los expedientes afectados.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Su gestión viene marcada por dos rasgos esenciales. Por una parte la minoración de las entradas (282 en OO.GG y 480 en OO.LL por 740 y 630 respectivamente en 2002) y, por otra, una mayor demora media en su tramitación (18 meses en OO.GG y 11,1 meses en OO.LL por 6,2 y 9,2 meses respectivamente en 2002). Ello obedece tanto a las demoras en la aportación por los peritos terceros de los correspondientes informes como a que el contribuyente presenta la correspondiente TPC pero al mismo tiempo reclama ante el TSJ.

3. El área de gestión no realiza actuaciones investigadoras respecto de posibles hechos imponible no declarados aunque sí requerimientos al objeto de completar la documentación obrante en el expediente.

No obstante, la entrada del TIRANT ha supuesto tareas adicionales para el área de gestión como la necesidad de revisar la correcta grabación de datos e, incluso, la comprobación del ajuste a tablas de los valores de vehículos usados transmitidos.

4. La aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio se realiza centralizadamente, sin intervención de las OO.GG.

5. La Orden de 13 de febrero de 2004 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo aprueba el modelo informatizado “NO1 Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios” y dicta instrucciones para su gestión y presentación.

En esencia, dicha norma contempla un modelo informatizado de remisión de la información que corresponda a los documentos públicos que autoricen los Notarios y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD. Dicha información se transmitirá a los órganos corporativos del notariado, a través de su plataforma informática, y de éstos a la Comunidad. También los Notarios están obligados a remitir una relación de aquellos documentos privados que tengan el contenido indicado y que les hayan sido presentados para su conocimiento o legitimación de firmas. Esta relación puede remitirse por el medio antes indicado, en papel y en soporte magnético o de correo electrónico a la dirección que la DGT señale.

Dicha información debe remitirse durante el mes siguiente al término de cada trimestre natural. Hasta la fecha y hasta la aplicación fáctica de la referida norma, julio de 2004, los Notarios han venido remitiendo la información referida a sus protocolos notariales en soporte papel lo que dificultaba cualquier tipo de tratamiento informático de la misma. La Inspección tan sólo podía realizar comprobaciones muestrales respecto de posible hechos imponible no declarados imposibilitando “de facto” la realización de cruces informáticos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,3 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 55,0 % de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 50,2 % de la recaudación por ISD, el 68,6 % del ITP y el 43,6 % de AJD.

Cabe resaltar muy positivamente el avance que en el ejercicio de referencia se ha producido en los sistemas de control establecidos por la Comunidad respecto de la gestión desarrollada por las Oficinas Liquidadoras. Los datos fundamentales de dicho avance pueden concretarse en los siguientes puntos:

- Se han puesto las bases para la paulatina integración, prevista para 2004, de las Oficinas Liquidadoras en el TIRANT. Ello supondrá un paso cualitativo muy relevante en la homogeneización de su gestión con la de las Oficinas Gestoras pero, además, la culminación de todo un proceso de modernización y mejora de la gestión tributaria de la Comunidad.
- Se han modificado los partes o estados mensuales, a la espera de su integración en el TIRANT, que las OO.LL rinden a los respectivos Servicios Territoriales. Incluyen los nuevos modelos un mayor desglose informativo de pendencias y recursos y de propuestas de anulación y devolución.
- Ya en ejercicios anteriores se produjo el tránsito desde la transmisión de información sobre contraídos vía modem a su remisión por correo electrónico lo que supuso una menor incidencia, no totalmente eliminada, de errores respecto de los mismos. No obstante, sigue siendo necesario remitir periódicamente a las Oficinas Liquidadoras listados de liquidaciones contraídas pendientes de notificar para su depuración.
- Se ha dictado una Instrucción, la nº 2/2004, de la Jefatura de Servicio de Inspección Tributaria, relativa a la preparación y ejecución de las Visita de Inspección, que ya se efectúan con regularidad, a las Oficinas Liquidadoras que homegeiniza y regula los aspectos susceptibles de comprobación en las mismas. Dicho esfuerzo normativo se ha extendido también a criterios de actuación e instrucciones concretas cursadas a las mismas con el afán de procurar la mayor uniformidad posible en su gestión.

- Es notable el impulso que respecto de dichos controles ha supuesto disponer en Servicios Centrales de efectivos cualificados como el Jefe de Servicio de Inspección con competencias y dedicación a la materia y que puede apoyarse tanto en una Jefatura de Sección de la DGT como en las respectivas Jefaturas de Sección de los distintos Servicios Territoriales y los Jefes de Servicio de éstas.

2. Como ya se ha expuesto, en el ejercicio de referencia se han acometido Visitas de Inspección a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad al amparo de la Instrucción al efecto dictada.

Las Visitas han sido realizadas por los respectivos Jefes del Servicio de Gestión Tributaria de los Servicios Territoriales lo que cabe valorar muy positivamente por cuanto les permite un conocimiento directo de la problemática de dichas Oficinas.

Los aspectos analizados han sido fundamentalmente los siguientes:

- Estadísticas: datos estadísticos sobre movimiento de expedientes; medios personales y materiales y en particular informáticos.
- Aspectos procedimentales: aplicación de puntos de conexión, práctica de trámite de audiencia, práctica de liquidaciones provisionales sobre valores declarados, notificaciones, ingreso de liquidaciones, remisión a aprobación por los Servicios Territoriales de expedientes.
- Procedimientos especiales: recursos, tasaciones periciales contradictorias, aplazamientos y fraccionamientos, incidencias (anulaciones y devoluciones), conflictos IVA-ITP, criterios de acumulación de donaciones, investigación de hechos imposables, control de exenciones, constitución de avales, envío de documentos al área de valoración.
- Comprobación muestral de expedientes tramitados.
- Del examen del resultado de las actas al efecto extendidas puede afirmarse que las Visitas realizadas han sido completas y rigurosas y que contienen las correspondientes sugerencias para la mejora de la gestión.

Los aspectos susceptibles de mejora más relevantes pueden resumirse en los siguientes puntos:

- No ha sido general la implantación del trámite de audiencia y la aplicación de intereses de demora.

- La comprobación de fallecidos en la gestión de ISD no ha podido realizarse en determinadas Oficinas dado que los respectivos Registros no han remitido las correspondientes relaciones.
- En algunas Oficinas no se advierte a los recurrentes sobre los plazos de pago de la deuda suspendida en caso de resolución desestimatoria.
- Deficiencias en las notificaciones en determinadas Oficinas.
- En algunas Oficinas resulta conveniente, en el caso de las tasaciones periciales, notificar el archivo de las actuaciones y el levantamiento de la suspensión ofreciendo vías de recurso a los contribuyentes como consecuencia de la no cumplimentación de los derechos del perito y del trámite de aportación de la tasación.
- En la Oficina de Enguera las notificaciones deben practicarse tras la contracción de liquidación y se ha detectado la no autoliquidación de un hecho imponible de TP. En Benaguacil se ha detectado la indebida concesión de un beneficio fiscal. En Algemesí se ha apreciado demoras en la gestión del ISD y en Benidorm se ha comprobado la remisión de expedientes por puntos de conexión a otras Comunidades.

3. Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12.7.03 en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITP y AJD e ISD, éstos ya no repercuten el mismo en factura a la Comunidad.

No obstante, todavía no se ha adoptado una solución conjunta (AEAT, Comunidad, Colegio de Registradores) respecto de los impuestos ya abonados o compensados por los mismos en ejercicios anteriores.

El TEAR, ante el que la Comunidad había planteado reclamación económico administrativa por la indebida repercusión del IVA, ha resuelto estimatoriamente por lo que se facilitan las vías para que se adopten las medidas oportunas para practicar, en su caso, las correspondientes devoluciones por parte de la AEAT.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La apreciación de los puntos de conexión se produce en la forma mencionada en los Informes de años anteriores, localizándose en el momento de la presentación de los documentos, si ésta tiene lugar a través de ventanilla, o en su posterior calificación si lo son por correo, comunicándose al interesado la remisión del expediente a la Comunidad competente. En caso de resultar procedente, se cursa la correspondiente comunicación a la Intervención para que ordene la transferencia del importe ingresado. Esta gestión está apoyada en un registro informático de los supuestos de incompetencia y aplicación de los puntos de conexión. No obstante, debe precisarse que, si no se han producido ingresos, dichos expedientes no se dan de alta en el sistema, aunque se registran en el general de entrada, remitiéndose a la Comunidad u Oficina competente.

Hasta el ejercicio 2003 el cumplimiento por parte de la Comunidad Valenciana de los acuerdos alcanzados en Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 ha presentado los siguientes problemas:

- No se ha centralizado la revisión de los expedientes susceptibles de ser remitidos a otras Comunidades. Los Servicios Territoriales e incluso alguna Oficina Liquidadora, caso de Benidorm, han remitido directamente los mismos y las respectivas Intervenciones los importes.
- En el flujo de entrada de expedientes si bien el 80% de los mismos se reciben en la DGT el resto son remitidos directamente a los Servicios Territoriales. Se ha podido constatar incluso que determinadas Oficinas Liquidadoras (Marbella, Tomelloso) han remitido directamente expedientes.
- No en todo caso los importes se han remitido por el resto de Comunidades a una cuenta centralizada si bien tampoco la existencia de tres cuentas territorializadas facilitaba la unidad de criterio.
- En ocasiones lo justificantes de ingreso remitidos a la Comunidad Valenciana por el resto de Comunidades no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.

- No existe un control centralizado de aquellos expedientes susceptibles de plantear conflictos de competencia con otras Comunidades por haberse liquidado en éstas hechos imposables correspondientes a la Comunidad Valenciana.
- Las diferencias en los dígitos de control de los modelos de declaraciones de las diferentes Comunidades dificulta su grabación por los Servicios Territoriales y la imputación de ingresos.

En el ejercicio 2003, sin embargo, se han dado los pasos oportunos para corregir la situación descrita, así mediante acuerdo con la Intervención General de la Comunidad se han adoptado las siguientes medidas:

- Se acuerda una única cuenta contable operativa en Servicios Centrales a efectos de puntos de conexión para el control y transferencia, tras su identificación, en formalización a los Servicios Territoriales de los ingresos que se produzcan.
- Centralización en la DGT de los expedientes remitidos por otras Comunidades para su comprobación.
- En el flujo de salida los expedientes se remiten desde cada Servicio Territorial y Oficina Liquidadora, previa comprobación, efectuándose la transferencia por la Intervención correspondiente, que contabilizará el flujo negativo, a la cuenta facilitada por la Comunidad competente.

En el cuadro nº 110 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la Generalitat Valenciana en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2003. Debe observarse que, aunque se proporciona la información desglosada por SS.TT, en el de Valencia se acumulan transferencias recibidas correspondientes a los restantes servicios que son remitidas directamente al primero por las respectivas Comunidades. Por otra parte, a efectos de análisis de la información expresada, debe tenerse en cuenta que los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 266 por un importe de 976 miles de euros. Por el contrario, se han recibido 113 transferencias por importe de 787 miles de euros. Por importes, las Comunidades de Madrid y Andalucía son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Murcia, Castilla-La Mancha, Madrid y Andalucía las mayores receptoras.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Tal y como Informes anteriores han reflejado, persisten las discrepancias en cuanto a los expedientes pendientes de remisión desde los Servicios Territoriales de la Comunidad al TEAR.

Las discordancias entre los datos registrales de éste y los de los servicios gestores de la Comunidad pueden obedecer tanto a acumulaciones de expedientes, no constancia de datos en la Comunidad o dificultades en la remisión de los mismos. Tampoco la Comunidad obtiene una fluida información del TEAR respecto de expedientes remitidos al TSJ o de la situación procedimental de las reclamaciones.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs 65 y 66 reflejan una mejora notable respecto del ejercicio anterior. Por una parte el número de reclamaciones económico administrativas interpuestas ha sido notablemente inferior 4.676 (5.820 en 2002), manteniéndose Alicante como provincia de mayor conflictividad. El descenso ha obedecido no tanto al menor número de liquidaciones complementarias practicadas, hecho que se ha producido en 2003, sino más bien a la consolidación y aceptación cada vez más generalizada por los contribuyentes de los sistemas de valoración por coeficientes. No puede olvidarse, sin embargo, la incidencia, mayor en Alicante, de las solicitudes de extensión de efectos de determinadas sentencias del TSJ favorables a comprobaciones periciales individualizadas lo que conduce a que se obvie por el contribuyente la presentación de reclamación.

Por su parte, también la pendencia de reclamaciones en el TEAR se ha minorado (9.629 en 2003 por 10.611 en 2002) y ello a pesar del que el programa de generación de resoluciones del mismo tan sólo ha sido operativo respecto de las reclamaciones presentadas en 2002 y ejercicios anteriores.

Los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto del ISD y de TP y AJD, si bien en este último caso también tienen relevancia los supuestos de doble imposición fáctica con el IVA. En el caso del ISD obviamente la casuística, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, es mayor dada las implicaciones jurídicas del concepto.

El criterio seguido por el TEAR en cuanto al sistema de valoraciones seguido por la Comunidad es el de admitir, salvo particularidades, los coeficientes sobre valores catastrales basados en estudios de mercado. Se entiende que el valor de ponencia catastral es el de mercado reducido y que por tanto puede actualizarse mediante dichos coeficientes.

No es éste, sin embargo, el criterio de la Sala de lo Contencioso del TSJ. En diversas sentencias pero significativamente en la 1290 de 2 de noviembre de 2001 entiende que dichas valoraciones se efectúan con arreglo al artículo 52.a) de la LGT (estimación por valores que figuran en registros oficiales de carácter fiscal) y que es exigible tanto una visita del perito al inmueble transmitido y una valoración de las condiciones reales del mismo como una adecuada motivación de los factores que conducen al valor fijado administrativamente.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La comprobación de datos estadísticos referidos a la gestión de la Tasa sobre el Juego resultó conforme con los registros disponibles en los dos Servicios Territoriales visitados.

2. No se ha modificado en el ejercicio 2003 la situación reflejada en anteriores Informes en relación con las competencias normativas en materia de Juego, que se definen a partir de la Ley 9/1982, de 1 de julio, modificada por Ley 5/94, de 24 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, desarrollándose estas competencias por Ley 4/98, de 3 de junio. En 2003 se ha dictado el reglamento administrativo de bingo, a través del Decreto 25/2003, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat, que no afecta a aspectos fiscales de dicho juego, y las Órdenes de 19 de septiembre y 19 de octubre de 2003 que aprueban la modificación del anexo, catálogos de juego, del Decreto 215/1994, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego. También debe destacarse la Ley 11/2002 de Medidas Fiscales de la Generalitat Valenciana que establece nuevos plazos para el ingreso de la Tasa.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2003 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales.

El ingreso total de 8 declaraciones presentadas ha sido de 14.470 miles de euros. El ingreso del Casino de Alicante se incrementó en 7.375 miles de euros respecto del total del ejercicio precedente, al haberse presentado una única declaración trimestral en 2002, y el de Valencia ha obtenido un incremento de 8,8% en importe respecto de las cifras de 2002.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 fueron 83, habiendo estado operativas las 83, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 370.023 miles, frente a 365.972 miles en 2002 (variación positiva de 1,1%), y la recaudación supuso 116.723 miles de euros, con un incremento del 2,7% respecto al ejercicio precedente, dentro de la tónica de lento crecimiento de los últimos ejercicios.

c) **Máquinas o aparatos automáticos** (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas han disminuido un 0,2% con respecto al año anterior, pasando de las 29.836 a 31 de diciembre de 2002 a 29.764 a igual fecha de 2003.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 116.026 por importe de 110.222 miles de euros, con un incremento del 14,5% en número y del 11,5% en importe sobre el ejercicio precedente.

d) **Otros conceptos de la Tasa del Juego** (cuadro nº 63).

Durante el ejercicio 2003 se concedieron 13 autorizaciones para apuestas, todas ellas en Valencia, 1 autorización de rifas y tómbolas en Castellón y un total de 68 autorizaciones de combinaciones aleatorias (70,6% en Valencia). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 140 miles de euros, inferior a los 142 miles de euros del ejercicio anterior.

e) **Recursos** (cuadro nº 64).

Durante 2002 se interpusieron 25 recursos, 18 de ellos en Alicante, que es el único Servicio Territorial en el que había recursos pendientes de resolución al inicio del ejercicio con un total de 3. También se presentaron 6 en Valencia y uno en Castellón.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referido exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizado por las siguientes notas:

- Las áreas administrativa y fiscal no se encuentran integradas orgánicamente. La primera depende orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría y la segunda de la DGT.
- La gestión aunque ha comenzado a realizarse con la aplicación TIRANT todavía exige que las liquidaciones se practiquen por el anterior sistema SIT (UNÍX). En conclusión, si bien el TIRANT permitirá obtener una información mucho más detallada por el momento todavía no constituye un eficaz instrumento de control respecto de aquellas máquinas que no hubieran hecho efectivo el pago de la Tasa.

5. Las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 han supuesto, en 2003, un total de 4.472 miles de euros. Por su parte, las devoluciones por incrementos de la Tasa previstos en los ejercicios 1992 a 1996 han alcanzado un total de 55.517 miles de euros.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. En virtud del Convenio en su día firmado entre la Generalitat Valenciana y la AEAT, que incluye la presentación telemática de declaraciones, la Comunidad Autónoma Valenciana ha prestado servicios relevantes de colaboración en la Campaña del IRPF 2002. Los puntos más destacados de dicha colaboración han sido los siguientes:

- La presentación de declaraciones por Internet, a cuyos efectos se ha suscrito convenio, ha sido notable, 8.335 declaraciones.
- La Comunidad ha prestado apoyo publicitario mediante carteles y dípticos además de establecer puntos de atención al contribuyente itinerantes constituidos por una red de unidades móviles conocidas como “RENTABUS” y que previo itinerario establecido y contando con la tutela de los correspondientes Ayuntamientos, se han desplazado a diversos municipios de la Comunidad. Por otra parte, también se ha colaborado en la traducción de manuales y documentos.
- En Alicante y Valencia se establecieron plataformas conjuntas lo que ha facilitado la presentación por Intranet. Asimismo se ha prestado por la Comunidad el servicio de confección de declaraciones en 12 municipios con un total de 30 puestos y 49 efectivos. Los medios materiales fueron, asimismo, aportados de forma conjunta.
- La utilización del sistema de presentación por Intranet, que permite la descarga de los datos fiscales del contribuyente, dada la existencia de plataformas conjuntas no ha planteado dificultades, siendo su utilización notable (6.707 declaraciones).
- El número total de declaraciones confeccionadas ha sido de 44.334 frente a las 29.903 del ejercicio anterior.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2003 la gestión efectiva del Impuesto pero se han puesto los medios para ello en un futuro próximo. En efecto, se realizan los trabajos informáticos para incluir en el TIRANT la gestión del referido Impuesto mediante las correspondientes aplicaciones si bien se encuentran pendientes de culminación. Por otra parte, la necesaria información, acceso a bases de datos, que tanto Tráfico como la AEAT deben facilitar condiciona una mayor agilidad en dicho proceso.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativa sobre este Impuesto prevista en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

2. No se tiene constancia de haber recibido en la Comunidad la información a remitir por la AEAT contenida en el Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2002.

2.2. VALORACIONES.

1. En los dos Servicios Territoriales el movimiento de expedientes de valoraciones se obtiene a través de las dos aplicaciones informáticas ya mencionadas anteriormente: SIT (UNÍX) y TIRANT. Mientras que los expedientes de Oficinas Liquidadoras de Valencia se graban en su totalidad en TIRANT (entrada, salida y valoración del expediente) durante todo el ejercicio 2003, los de Alicante se siguen grabando en SIT y solamente se utiliza TIRANT para efectuar las valoraciones de las mismas a partir de marzo de 2003.

Por lo que se refiere a las Oficinas Gestoras, los datos siguen obteniéndose de la antigua aplicación SIT ya que TIRANT no se encontraba todavía operativo.

2. El cuadro adjunto resumen el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa en la Comunidad de Valencia.

Comunidad Autónoma de Valencia					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2002 / 2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2002	98.383	118.238	105.320	111.301
	2003	111.301	93.137	102.375	102.063
	Facultativas	110.300	91.064	100.355	101.009
	Inspectoras	1.001	2.073	2.020	1.054
	Variación %	13,1	-21,2	-2,8	-8,3

Dos datos destacan fundamentalmente: por una parte se han reducido las entradas de expedientes y, por otra, se ha minorado el pendiente de despacho al fin del ejercicio 2003. En consecuencia, el índice de demora, en unidades facultativas, se reduce en todos los Servicios Territoriales, salvo en Valencia, pasando de 8,2 meses en 2002 a 11,8 meses en 2003.

Los hechos que han influido en esta mejora de la situación son los siguientes:

- En el ejercicio precedente se produjo un gran incremento del pendiente en Alicante como consecuencia de los reducidos efectivos del área de Valoraciones que afortunadamente pudo paliarse en 2003 (5 Técnicos en el área de Urbana y 2 en Rústica) y corregirse en 2004 (10 y 4 Técnicos respectivamente).

- Se han establecido sistemas de muestreo respecto de los expedientes conteniendo hechos imponible sujetos a AJD. Esto ha implicado que sólo se hayan dado de alta como entradas en el área los muestreados. Dicho proceso se realiza informáticamente y permite una selección de expedientes, incluso de Oficinas Liquidadoras, por criterios de cuantía y relevancia de hechos imponible además de los seleccionados aleatoriamente.
- Los filtros establecidos en relación a los bienes de naturaleza rústica (precios por hectárea y cultivo) han contribuido a reducir las entradas.

A pesar de la bondad de estas medidas para reducir los índices de demora persisten riesgos, mayores en Alicante, derivados de los siguientes factores:

- a) Las unidades técnico facultativas de Alicante han asumido, a fines de 2003, la grabación y valoración de expedientes que antes eran remitidos con prevaloración por las Oficinas Liquidadoras. Es decir, estas remitían una propuesta de valoración que los correspondientes Técnicos revisaban; desde 1.12.03 la grabación y valoración se realiza íntegramente por el área de Valoraciones.
- b) En Alicante la valoración se efectúa mediante el TIRANT desde el mes de marzo de 2003, antes en Valencia, respecto de los expedientes remitidos por las Oficinas Liquidadoras pero se siguen valorando con el anterior sistema, para aprovechar los datos ya grabados, los correspondientes a Oficinas Gestoras. Este sistema dual no favorece el proceso de registro y valoración (hojas de motivación distintas) de los expedientes, máxime cuando la valoración de bienes de naturaleza rústica debe efectuarse por TIRANT dada la deficiente motivación que emitía el SIT.
- c) A pesar del importante esfuerzo realizado en el incremento de los medios personales del área de valoración estos muy difícilmente pueden absorber, fundamentalmente en Alicante, las exigencias derivadas de la grabación y valoración de los expedientes remitidos por las Oficinas Liquidadoras y la eliminación del pendiente acumulado. A ello cabe añadir la falta de permanencia del personal técnico facultativo lo que no facilita su integración en los programas de trabajo (necesidades de una previa formación por los técnicos ya existentes y escasa permanencia en el puesto).

3. El Servicio Territorial de Valencia (cuadro nº 70.1) en las 22.762 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.838.535 miles de euros, un 44,3% (29,3% en 2002). Por su parte Alicante con 28.319 valoraciones efectuadas, el incremento es de 1.822.199 miles de euros, un 55,6% (53,7% en 2002). Castellón efectúa 6.947 valoraciones y el incremento es de 334.395 miles de euros, un 47,3% (38,7% en 2002).

Las valoraciones de bienes rústicos (6.132 valoraciones efectuadas) alcanzan en Valencia un incremento de 41,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 34.266 miles de euros (48,4% en 2002). Alicante alcanza un 63,4% (41,2% en 2002) con un importe de 143.286 miles de euros.

Por su parte Castellón efectúa 6.336 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 37,3% (29,7% en 2002) y 28.159 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 65.740 miles de euros, 16,4% en Alicante, 22,8% en Valencia y 34,7% en Castellón.

Como en ejercicios anteriores, Alicante alcanza los mayores porcentajes de incremento como consecuencia de que sus coeficientes, hasta 2004, han sido más elevados que en el resto de las provincias lo que ha incidido en un mayor número de comprobaciones prioritarias.

También en Valencia la existencia de nuevos estudios de mercado que han actualizado los valores de los módulos de construcción ha contribuido notablemente al incremento de los valores comprobados sobre los declarados.

4. El actual sistema de valoración de bienes inmuebles, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, parte de la regulación establecida por instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 1996 y disposiciones posteriores complementarias, ya aludidas en anteriores informes y cuyos puntos básicos cabe reiterar:

- Partiendo de que la comprobación de valores es una facultad que la Ley otorga a la Administración, dada la imposibilidad material de proceder a la comprobación en todos los expedientes y por razones de seguridad jurídica y eficacia de la actividad administrativa, se determinan criterios de prioridad para la práctica de las comprobaciones “prioritarias” y “no prioritarias”.
- Con el fin de objetivar de forma sencilla la línea divisoria entre ambos conceptos, la prioridad se determina partiendo de los valores catastrales de

los bienes. A tal efecto, se considera que la comprobación es “no prioritaria” cuando el valor declarado es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha de la transmisión, que debe ser justificado en la declaración tributaria, corregido mediante determinados coeficientes multiplicadores que se establecen por municipios.

- En la práctica, la consideración de “no prioritaria” de la comprobación se traduce en la aceptación del valor declarado por el contribuyente aunque la Administración no renuncia formalmente a su derecho a practicar la comprobación. No obstante, existen supuestos en los que las OO.GG y OO.LL no pueden determinar dicho carácter prioritario o no (carencia de recibo de IBI, solares, o bienes sin valor catastral segregado) y deben remitir los expedientes.
- De proceder la valoración y tratándose de bienes inmuebles, los servicios de valoración practican comprobación conforme a una metodología que determina el valor del suelo y de la construcción, aplicando determinados correctores (antigüedad, estado de conservación, etc.). El valor del suelo parte del valor de repercusión por metro cuadrado derivado de los estudios de mercado aplicables. En el SIT el módulo básico de construcción es uniforme mientras en el TIRANT lo fija el sistema y se adapta a cada municipio.

Para la práctica de dichas valoraciones los Técnicos de los distintos Servicios Territoriales tienen distribuidas zonalmente sus competencias. En este punto cabe reseñar que se han dado los pasos oportunos para la contratación de nuevos estudios de mercado que actualicen los valores del suelo.

- La metodología para la valoración de los bienes de naturaleza rústica ha sido modificada por la Instrucción de 27 de diciembre de 2000 de la Dirección General de Tributos. En este caso, la fijación de estas prioridades se basa en los precios de mercado por Ha., obtenidos de precios medios de la tierra publicados anualmente por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana. También se establecen excepciones y reglas especiales, como es el caso de las fincas rústicas con determinado tipo de construcción, fincas próximas a los núcleos de población o fincas de menos de 0,2 Ha., entre otras. Los precios de mercado (euros/Ha.) que determinan el carácter prioritario o no de la comprobación están fijados en tablas por municipios y tipo de cultivo. Los parámetros de situación, accesibilidad, calidad del terreno son relevantes en la valoración de los considerados prioritarios modulados por coeficientes relativos a las características del terreno considerando tanto factores agronómicos como cargas singulares.

- La valoración de otros bienes y derechos corresponde a los Servicios de Inspección de los distintos Servicios Territoriales. Los bienes sometidos a valoración son fundamentalmente embarcaciones y vehículos (valorados según tablas de precios de mercado o datos consignados en registros oficiales como el de la Marina), negocios y participaciones accionariales (valorados según los criterios establecidos a efectos del IP) además de comunidades de bienes o marcas.

5. Se han dispuesto los medios para el adecuado cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. La información sobre valores de bienes inmuebles es notable en Alicante, 250 prevaloraciones y menor en Valencia. Mientras en Alicante su control y registro es manual en Valencia se realiza informáticamente dándoles entrada en el SIT con número distinto a las valoraciones ordinarias.

6. Los recursos de reposición (cuadro nº 69) contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras se han minorado con respecto al ejercicio anterior (2.141 en 2003 por 2.724 en 2002).

El menor número de expedientes valorados junto con el establecimiento del trámite de audiencia han contribuido a ello.

Como en ejercicios anteriores, las discrepancias con las valoraciones practicadas y su falta de motivación siguen siendo los argumentos de impugnación.

No existen peticiones relevantes en la resolución de dichos recursos si bien las deficiencias de personal del área de Alicante han incrementado en ésta la misma.

7. La ejecución de resoluciones o sentencias del TEAR o de la Sala de lo Contencioso del TSJ (cuadro nº 72) continúa siendo fuente de conflicto. Las actuaciones de las Unidades Facultativas como consecuencia de éstas ha alcanzado los 496 expedientes (418 en 2002). Las circunstancias de dicha conflictividad ya han sido expuestas reiteradamente en este Informe.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De las comprobaciones efectuadas los datos suministrados resultaron conformes, en Alicante, con los registros manuales disponibles en el Servicio Territorial. Por su parte en Valencia estos mismos datos resultaron coincidentes con los partes mensuales que se elaboran para su envío a la Dirección General.

2. Los cuadros nºs 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma Valenciana durante el ejercicio 2003 ascendió a 396 por un importe total de 3.236 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 371 actas por un importe total de 7.129 miles de euros, el número de actas aumentó un 6,7% y la deuda tributaria descendió un 54,6%.

Por modelos, las actas de conformidad, las más numerosas, ascendieron a 252 y 1.448 miles de euros, cifras bastante diferentes a las del año anterior, 285 y 1.253 miles de euros; las de disconformidad han sido 33 por un montante de 752 miles de euros (41 por un importe de 4.926 miles de euros en 2002). En el ejercicio de referencia se incoaron 106 actas con prueba preconstituida por 1.036 miles de euros (45 actas y 950 miles de euros en 2002). Solamente se incoaron 5 actas de comprobado y conforme en Alicante.

Por conceptos, el mayor número de actas correspondió al ISD con 238 actas y 1.872 miles de euros (316 y 6.415 miles de euros en 2002). De las 238 actas, 79 se incoaron en Alicante por 1.171 miles de euros, 138 en Castellón por 492 miles de euros y 21 en Valencia por 209 miles de euros. Le sigue el ITP y AJD, 150 actas y 1.345 miles de euros (47 actas y 575 miles de euros en el ejercicio anterior) de las que 43 se instruyeron en Alicante por importe de 269 miles de euros, 7 en Castellón y 394 miles de euros y 100 en Valencia por 682 miles de euros. Por el Impuesto sobre el Patrimonio se incoaron un total de 8 actas y 19 miles de euros (8 actas y 139 miles de euros en 2002), todas ellas en Alicante, al igual que en el ejercicio anterior. Por último, no se instruyó acta alguna por la Tasa sobre el Juego.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 75) ascendieron a 21 y 152 miles de euros superiores al ejercicio anterior en número pero no en importe (11 actas y 181 miles de euros).

La significación recaudatoria de los importes propuestos en las actas es muy reducida. En el global de la recaudación aplicada es del 0,2% en Alicante, del 0,4% en Castellón y del 0,1% en Valencia (cuadro 76), y por servicios/conceptos, el valor más alto es el que corresponde al ISD en Alicante, que alcanza un significativo 2,8% de los ingresos aplicados.

Como se desprende de dichos datos, Alicante y Castellón han incrementado su eficacia inspectora frente a Valencia si bien en esta última provincia la Jefatura de Servicio de Inspección estuvo vacante hasta el mes de mayo lo que sin duda ha incidido notablemente en su menor rendimiento.

Otro aspecto destacable de la gestión inspectora es el rendimiento, en cuanto actuaciones e importes de actas, que se deriva de las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT tanto en Valencia como en Alicante apreciable en el apartado de actas de prueba preconstituida.

En el concepto IP, dentro de una mayor atonía, siguen siendo más destacables las actuaciones de la Inspección del Estado. Tan sólo en Alicante se han instruido actas por dicho concepto por la Comunidad.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 82) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se han producido las prescripciones en Valencia de 4 actas, habiéndose anulado por ejecución de fallos del TEAR o insignificancia de cuota otras 4. En Alicante se han rectificado 6 actas por error de derecho del actuario.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 7,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 6,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2003 (cuadro nº 74) fue de 56,6 por un importe de 462 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (59,8 en 2002) y del importe de dicho año 2002 (1.150 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Castellón con 145,0 y un importe de 886 miles de euros (217 y 923 miles de euros en 2002), seguido de Alicante con 46,4 actas y 521 miles de euros (35,7 y 445

miles de euros en 2002). Valencia alcanzó 37,8 actas por Inspector normalizado y 278 miles de euros (22,5 y 2.067 miles de euros en 2002).

5. En el ejercicio de referencia no se ha dispuesto de Plan de Inspección que canalice las actuaciones de las áreas de inspección de los distintos Servicios Territoriales de la DGT, aunque el mismo sí ha sido elaborado para el ejercicio 2004 en curso.

6. Tampoco en 2003 se ha dispuesto de cruces informáticos que faciliten la selección de contribuyentes proceso que también se ha iniciado en 2004. Las comprobaciones realizadas en el ejercicio de referencia han tenido su origen en diligencias de colaboración, o en las comunicaciones que las Oficinas Gestoras y Liquidadoras han cursado al área de Inspección sobre posibles hechos imponible no declarados. También, en el caso de ITP y AJD, la comprobación manual de los protocolos notariales ha sido fuente de selección de contribuyentes junto con las comprobaciones derivadas del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

No se ha utilizado el CLASE AUTONOMICO dado que la información que contiene no se juzga plenamente operativa y requiere una previa instrucción en su manejo.

7. En Alicante, la AEAT ha remitido 12 diligencias de colaboración a la Comunidad motivadas por retenciones a no residentes y por tanto con incidencia en el concepto ITP y AJD. También la Comunidad ha remitido una a la AEAT, concretamente la copia de una escritura.

La colaboración también ha sido intensa en Valencia incluyendo diversos autos judiciales conteniendo declaraciones abintestato que han motivado actuaciones en el concepto de ISD. También 2 diligencias informando sobre la compra de oro han motivado 40 actas de ITP y AJD y una diligencia que por aplicación del artículo 108 LMV ha concluido en importantes actuaciones.

8. El número de recursos interpuestos (cuadro nº 84) sigue siendo reducido (4 en 2003 y 3 en 2002) dado que es en la fase de alegaciones de tramitación de las actas cuando los contribuyentes exponen sus argumentos y se opta por acudir al TEAR antes que al recurso de reposición.

9. En cumplimiento de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, en los procedimientos inspectores se informa previamente a éstos de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación y de sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, la imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto o independiente del instruido para la inspección.

Los cuadros 90 a 95 permiten apreciar que no existen demoras en el proceso de tramitación de expedientes sancionadores. Por otra parte, el mayor número de los mismos se centran en los conceptos de ITP y AJD e ISD dado que obviamente corresponden en mayor medida a la no declaración o declaración incorrecta de bienes.

En el ejercicio de referencia se han elaborado nuevos modelos de actas que permiten su informatización, no obstante, todavía no se dispone de una aplicación informática para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones inspectoras.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido novedades normativas de relieve en 2003 en el sistema de contabilización de ingresos ya descrito en anteriores Informes.

La contabilidad de ingresos corresponde a la Intervención General a través tanto del sistema informático TIRANT como UNIX. Esta actuación en paralelo de ambos sistemas supone una mayor carga de trabajo para las Intervenciones territoriales dado que la integración de los ingresos en la contabilidad general exige un apunte de importes y documentos a los que éstos corresponden en ambos sistemas y previamente la propuesta de ingreso extrapresupuestario de los importes. La imposibilidad técnica del volcado de datos UNÍX en TIRANT también genera problemas de gestión y consulta de datos. Ejemplo de dichas dificultades de obtención de una adecuada información lo constituye el hecho de que en la Cuenta de Rentas Públicas de tributos cedidos figuren tributos propios como el Impuesto Autonómico del Juego.

La cuenta FEIPAV (fondos extrapresupuestarios de ingresos pendientes de aplicación en voluntaria) sigue siendo relevante como consecuencia, entre otros factores, de las dificultades de integración de la información contable remitida desde las OO.LL al no encontrarse todavía éstas integradas en el sistema.

2. En el curso de las Visitas realizadas a los Servicios Territoriales de Alicante y Valencia se procedió a efectuar la comprobación de las cifras de recaudación aplicada en 2003, constatándose la exactitud de las mismas con los listados de recaudación por tributos cedidos en Alicante y modificándose los ingresos pendientes de aplicar a Presupuesto a 31-12-2003 en Valencia.

Los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares del OO.LL se contabilizan como devoluciones en formalización a cargo del propio Impuesto por lo que minoran los ingresos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 4.588 miles de euros, cifra superior en un 26,0% respecto del ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Decreto Legislativo de 26.6.1991, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable.

No obstante, se comprueban por la Intervención las anulaciones y devoluciones practicadas por las áreas de gestión. En las primeras exclusivamente la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción, en cuanto a las devoluciones la competencia y la existencia de un previo ingreso. No consta que se hayan emitido reparos por escrito.

2. No se han desarrollado los preceptos de la citada norma que contemplan controles financieros a posteriori.

3. En el ejercicio de referencia no se han realizado Visitas Inspectoras a los Servicios Territoriales de la DGT por parte de la Sindicatura de Cuentas.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Valencia			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2002	2003	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	172.593	186.870	8,3
Rectificaciones	0	0	---
Derechos pendientes de cobro líquidos	172.593	186.870	8,3
Derechos contraídos	1.517.377	1.861.118	22,7
Derechos anulados	57.286	49.707	-13,2
Derechos líquidos	1.632.684	1.998.281	22,4
Derechos cancelados	1.449.858	1.818.734	25,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	182.826	179.547	-1,8

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 (cuadro nº 97) suponen un total de 179.547 miles de euros, de los cuales el 52,9% corresponden a Alicante el 10,0%, a Castellón, el 37,1% restante a Valencia. Respecto del total de derechos contraídos en 2003, los derechos pendientes de cobro a 31.12.03 suponen una proporción del 8,8% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 7,8% en Valencia, 7,2% en Castellón y 10,1% en Alicante.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2003 (cuadro nºs 96 y 97) muestra un descenso global de 7.323 miles de euros (3,9% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +12,0% en Castellón, -8,3% en Alicante y -0,9% en Valencia, evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 90,6% para el total de la Comunidad (89,0% en Alicante, 92,4% en Castellón y 91,9% en Valencia).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que da indicación del grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 2,4% para el total de la Comunidad. Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 3,0% en Alicante y 2,7% en Castellón hasta el 1,7% de Valencia.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

Comunidad Autónoma de Valencia								
Gestión recaudatoria global (Miles €)								
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes de cobro liquidados	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2002	172.593	0	172.593	1.517.377	57.286	1.632.684	1.449.858	182.826
2003	186.870	0	186.870	1.861.118	49.707	1.998.281	1.818.734	179.547
Variación %	8,3	--	8,3	22,7	-13,2	22,4	25,4	-1,8

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Los servicios de Caja de los Servicios Territoriales de la DGT son prestados, como ya se ha expuesto en anteriores informes, por entidades colaboradoras sin que en el ejercicio de referencia se hayan expuesto novedades relevantes al respecto.

La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, ha permitido, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, la presentación de autoliquidaciones de ITP y AJD así como de ISD en entidades colaboradoras. En la Comunidad Valenciana es posible efectuar el pago de los tributos cedidos en dichas entidades colaboradoras pero sigue siendo necesaria la posterior presentación de documentos ante las Oficinas Gestoras o Liquidadoras competentes.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 107). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 148.265 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 2,0% la registrada en el ejercicio anterior (145.365 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la publicación en el DOCV y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio.

Se hizo un análisis muestral en la Oficina de Alicante sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación resultando como media en el primer caso 12 días naturales y en el segundo 17 días naturales. En Valencia, en la Sección de Sucesiones y Donaciones el plazo transcurrido fue de 3 días naturales mientras que en ITP y AJD el plazo fue de 18 días naturales.

3. La Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes regula, en su artículo 12, la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, dicho aspecto ha sido regulado en la Comunidad Valenciana por Circular 1/2000, de 22 de marzo, de la DGT.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 últimos expedientes reembolsados en el año 2003 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 23 y 98 meses en los Servicios Territoriales de Alicante y Valencia respectivamente (19,1 meses en 2002).

El cuadro nº 100 adjunto expone la gestión al respecto realizada siendo apreciable una notable agilización del proceso de devolución fundamentalmente en Valencia aunque la muestra analizada sea contradictoria con dicha afirmación.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La frecuencia de emisión de providencias de apremio ha sido mensual tanto en Valencia como en Alicante si bien el proceso se inicia en la primera a los seis meses del fin del período de pago en voluntaria y a los tres meses en Alicante.

En relación con el ejercicio anterior se reduce el número de títulos ejecutivos emitidos por las Oficinas Gestoras si bien se mantiene el importe de las anulaciones (cuadros nºs 101 y 102). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras se reduce el número de títulos expedidos y aumentan en un 11,5% las anulaciones, reduciéndose un 25,7% en importes.

Durante 2003, en las Delegaciones se expidieron 3.661 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 6.522 miles de euros (cuadro nº 101), lo que supone respecto a 2002 un decremento de 914 títulos (un 20,0%) y de 1.939 miles de euros (un 22,9%). Por provincias, fue Alicante dónde más se expidieron (1.796 títulos por un importe de 3.229 miles de euros). Valencia tuvo 1.312 por importe de 2.154 miles de euros y Castellón 553 y 1.139 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca ITP en cuanto al número de certificaciones 2.413 por un valor de 2.981 miles de euros, seguido de importes en Sucesiones y Donaciones con 3.155 miles de euros. En la Tasa sobre el Juego se expidieron 360 certificaciones y 328 miles de euros, las expedidas por el concepto de Patrimonio ascendieron a 43 y 58 miles de euros.

Las certificaciones anuladas en las Delegaciones durante 2003 (cuadro nº 102) ascendieron a 1.394 por un importe de 3.281 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 1.262 y 3.290 miles de euros respectivamente. El mayor número e importe de certificaciones anuladas correspondió a Alicante (723 certificaciones y 2.157 miles de euros).

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 103) se expidieron 8.294 certificaciones por importe de 12.704 miles de euros. En 2002 los datos fueron de 9.593 y 15.043 miles de euros respectivamente. Las certificaciones anuladas ascendieron a 1.575 y 3.776 miles de euros mientras que en 2002 dichos datos se situaban en 1.412 y 5.079 miles de euros.

En la Oficina Gestora de Alicante el número de providencias de apremio emitidas es inferior al ejercicio anterior como consecuencia de la dilatación del proceso liquidatorio cuyas causas ya han sido expuestas en otros apartados de este Informe.

En Valencia se efectúa mensualmente un barrido histórico de paralizaciones y suspensiones al objeto de constatar las causas de las mismas que impiden su paso a ejecutiva.

En cuanto a las anulaciones su número, salvo en Alicante, es semejante al del ejercicio anterior siendo las principales causas las derivadas de notificaciones improcedentes (recursos contra el apremio) y por bajas de liquidación motivadas por la estimación de recursos.

En determinadas Oficinas Liquidadoras, caso de Orihuela, el número de certificaciones anuladas es muy relevante.

2. La gestión recaudatoria ejecutiva en el ámbito de la Comunidad y por cuenta de ésta en el resto del territorio nacional ha sido convenida con la AEAT. El convenio vigente es el suscrito en mayo de 1999, con entrada en vigor en junio del mismo año, cuyas bases fueron objeto de resumen en el informe del año 1999.

La gestión recaudatoria en ejecutiva no había comenzado todavía a efectuarse mediante el TIRANT en el ejercicio 2003 aunque sí en pruebas ha podido constatarse la eficacia del nuevo sistema informático.

Se están dando los pasos oportunos para atajar dos de los problemas que hasta el momento han venido condicionando la gestión de títulos ejecutivos. Por una parte la inadmisión por la AEAT de créditos inferiores a 60 euros y que intenta paliarse con instrucciones de no emisión de liquidaciones por importes cuyos costes de gestión sean superiores y, por otra, los casos de deudas respecto de los que se carece del número de identificación del titular y, en particular, de extranjeros (NIE). En este caso, aparte de labores de investigación para corregir los errores que afectan a créditos pendientes en ejecutiva se ha posibilitado la emisión de NIE,s provisionales con finalidades tributarias por parte de las autoridades gubernativas.

Las actuales aplicaciones no contemplan sistemas autonómicos de rehabilitación de fallidos.

3. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 104 a 109):

Comunidad Autónoma de Valencia							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	200	6	206	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	37.261	15058	21.037	31.282	40,2	84,0	17,8
Total	37.461	15.064	21.243	31.282	40,4	83,5	17,7
Número de certificaciones							
	Número de certificaciones				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	257	4	261	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	22.662	9.632	14.358	17.936	44,5	79,1	15,0
Total	22.919	9.636	14.619	17.936	44,9	78,3	14,7

Son aspectos a destacar los siguientes, que resumen la gestión recaudatoria ejecutiva en 2003:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 17.936 certificaciones por importe de 31.282 miles de euros. Ha disminuido en un 21,7% el pendiente inicial en número y un 16,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,7 meses en número (30,7 en 2002) y 17,7 meses en importe (42,6 en 2002).
- El cargo bruto del año ha sido de 11.959 certificaciones, por importe 21.371 miles de euros, con una disminución del 15,6% en número y del 9,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Alicante con 7.109 deudas por importe de 12.304 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 2.323 (2.290 en 2002) por importe de 6.307 miles de euros (7.313 miles de euros en 2002), con una significación de sólo el 6,7% en número pero de un más relevante 10,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 14.619 certificaciones (8.960 en 2002), por un importe de 21.243 miles de euros (10.546 miles de euros en 2002). Estas datas han significado el 44,9% en número y el 40,4% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 11.713 certificaciones (6.666 en 2002), con un importe de 16.565 miles de euros (7.141 miles de euros en 2002). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 36,0% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 31,5% si se considera el importe.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (1.605 deudas por 2.424 miles de euros, 1896 y 1915 respectivamente en 2002) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (646 deudas por importe de 917 miles de euros, 397 y 1.176 respectivamente en 2002), no tanto por su entidad cuantitativa como por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

4. En cuanto a la problemática derivada de la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT cabe apuntar lo siguiente:

- No se han expuesto incidencias de relieve en la transmisión de información por parte de la AEAT a la Comunidad salvo la demora de dos meses en su recepción. La información recibida con periodicidad mensual, semestral y anual no detalla el coste del servicio.
- El sistema informático de gestión de ingresos de la Comunidad puede permitir que el transvase de información con la AEAT pueda efectuarse por vía telemática obviando el actual sistema de remisión de disquete.
- El volumen de deudas que no pueden ser gestionadas por carecer de NIF (o NIE) ha podido precisarse en Alicante alcanzando las 5.551 liquidaciones por importe de 3.818 miles de euros. Se realiza respecto de las mismas una labor de investigación en BDN al objeto de su determinación.
- En el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, la Comunidad ha solicitado el acceso al Sistema Integrado de Recaudación (SIR) para la consulta de las deudas a favor de la Generalitat Valenciana en ejecutiva, con el objeto de evitar desfases de información en materia de anulaciones y devoluciones y las deficiencias en la certificación de deudas en ejecutiva. En el caso de que no se apruebe un acceso en línea la Comunidad

sugiere se establezca un protocolo de transmisión periódica de información en materia de suspensiones de deudas en ejecutiva.

- Asimismo se ha solicitado que se comunique a las distintas administraciones de la AEAT que reciben recursos de reposición contra los apremios de deudas a favor de la Generalitat Valenciana que, al mismo tiempo que se remiten los recursos de reposición, se indiquen las fechas de notificación de las respectivas providencias de apremio.
- Por último, se ha reiterado la solicitud ya formulada a través de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria para que se comunique a la Agencia Tributaria la necesidad de que los pies de recursos que se especifican en las notificaciones de las providencias de apremio de deudas de la Generalitat Valenciana se hagan correctamente, indicando, cuando se trate de tributos cedidos, el TEAR competente territorialmente con arreglo a la Comunidad de origen de la deuda y no atendiendo a la Administración de la AEAT que practica la notificación del apremio.

5. La Generalitat Valenciana no realiza gestión recaudatoria propia. No obstante, en los cuadros nºs 105 y 108 figura la realización de determinada gestión recaudatoria directa por la Comunidad en Castellón. El cargo que figura en dichos estados corresponde a deudas de reducido importe no enviadas a la AEAT.

Se trata de 261 certificaciones de Castellón, por importe de 206.000 euros (véase cuadros 105 y 108) no remitida a la AEAT y que correspondían a años pasados y de las que en 2003 han sido dadas de baja por prescripción 257.

6. La Generalitat Valenciana no realiza gestión recaudatoria ejecutiva por medio de Sociedad Autónoma, u otros Entes o Empresas distintos de la AEAT.

**3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria en la Comunidad Valenciana ha celebrado cuatro sesiones en el ejercicio 2003.

Los principales temas abordados se han centrado en el desarrollo de la Campaña de Renta 2002 y planificación de la Campaña 2003; intercambio de información (Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, nuevo diseño de registro para el intercambio de información relativa al ISD para las declaraciones con devengo 2003 y siguientes, remisión de información relativa al IP, problemas en el suministro de información vía EDITRAN); Convenio para el suministro de información con finalidades no tributarias (problemas derivados de la gestión descentralizada de becas, incorporación de nuevos organismos al sistema, mantenimiento de la solicitud de certificados por organismos ya dados de alta para el intercambio telemático); control de accesos a bases de datos de la AEAT por funcionarios de la Comunidad (aplicación de la herramienta CONTROLA) y situación de los Registradores de la Propiedad respecto del IVA tras la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003.

La Comunidad ha solicitado la siguiente información o actuaciones:

- Protocolo de suministro de información periódica relativa a deducciones autonómicas en IRPF. Asimismo solicita información sobre aspectos concretos de dichas declaraciones (impacto de dichas deducciones, número de contribuyentes que las han aplicado, importes globales de las mismas e información sobre deducciones por la adquisición de vivienda habitual y por la realización de labores domésticas no remuneradas). Al respecto la AEAT facilita información si bien de contenido limitado sugiriendo se aporte documento resumen de las necesidades de la Comunidad para su tramitación ante el Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales (DOPRI).
- Acceso al SIR para la consulta de deudas, informando la AEAT de las dificultades al respecto.
- Solicitud de comunicación a las distintas Administraciones de la AEAT que reciben recursos de reposición contra apremios de deudas a favor de la Generalitat Valenciana que junto con la remisión del recurso indiquen las fechas de notificación de las respectivas providencias de apremio. A este

respecto informa la Delegación Especial de la AEAT que se han cursado las instrucciones oportunas.

- Solicitud para que en los pies de recurso de notificación de providencia de apremio figure el TEAR de la Comunidad correspondiente al origen de la deuda. Al respecto se elaboró Informe por parte de la Delegación Especial que se ha remitido al Departamento de Recaudación de la AEAT para que se realicen las modificaciones necesarias en los textos que aparecen en las notificaciones de las providencias de apremio.
- También solicita se constituya un grupo de trabajo con el objeto de analizar las razones que determinan el bajo porcentaje de recuperación en ejecutiva de las deudas líquidas por la Comunidad, propuesta que es aceptada por la Delegación Especial.

La AEAT ha solicitado las siguientes cuestiones a la DGT de la Generalitat Valenciana:

- Nombramiento de representantes de la misma en la Comisión de seguimiento del Convenio de Suministro de Información con finalidades no tributarias.
- El establecimiento de un procedimiento rápido que permita liquidar los intereses suspensivos en los casos en los que los contribuyentes que recurrieron contra sus liquidaciones en ejecutiva suspendiendo el cobro por aportación de avales (artículo 75 RPREA) se presentan ante las oficinas de la AEAT solicitando la devolución de los avales y también agilidad en el procedimiento de resolución de las solicitudes de suspensión cuando el contribuyente interpone recursos de reposición contra las providencias de apremio dictadas por los órganos de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Esta última propuesta es respondida por la Comunidad cursándose instrucciones a los servicios de la Consellería para la liquidación y resolución de dichos aspectos con la máxima diligencia posible.

En el ejercicio de referencia no se han formulado peticiones específicas de información a la Comunidad Autónoma, distintas de las indicadas, por parte de la AEAT.

2. El suministro de información entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma ha tenido como referentes fundamentales, por una parte al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y, por otra, a la Dirección General del Catastro.

El flujo de información con el DIT, centrado en los supuestos del artículo 113.1 de la LGT y basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29-3-2000, ha discurrido en el ejercicio de referencia de acuerdo con el siguiente calendario:

- La Comunidad Autónoma ha remitido los registros correspondientes al ISD en las fechas previstas de 21-3-2003 y 1-8-2003 (17.323 registros) y los correspondientes al ITP y AJD en las mismas fechas (117.992 registros). La información remitida contiene las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2002 (segundo semestre) y 2003 (primer semestre). La información comprende la relativa a Oficinas Liquidadoras si bien los datos que se graban son menores.

Por su parte, la AEAT ha cumplido también razonablemente el calendario pactado:

- Censo de contribuyentes: se ha remitido mensualmente en las fechas previstas.
- Información sobre el Patrimonio (anual): 2-1-2003 se remite por EDITRAN el DATECO y 3-3-2003 (Internet).
- Impuesto de Actividades Económicas (anual): 10-7-2003
- Relación de fallecidos (anual): 10-1-2003
- Situación recaudatoria de deudas convenidas (mensual): no siempre se han ajustado los envíos a los 5 primeros días de cada mes.

La Comunidad solicitó en su día que se comunicase la fecha en que se ponía a su disposición la relación de fallecidos por lo que se indica ésta por correo electrónico.

También la Comunidad ha solicitado que en los envíos mensuales de información conste el mes al que se refiere la misma al objeto de evitar confusiones.

- Las Oficinas Liquidadoras, todavía no integradas en el TIRANT remiten mediante correo electrónico interno, prácticamente diario, los ficheros conteniendo sus registros de gestión.

- El transvase de información con la AEAT se realiza vía EDITRAN si bien la información sobre recaudación ejecutiva se remite por disquete y en CD parte de la referida al IP.
- La Comunidad no ha solicitado de la Dirección General del Catastro la información prevista en la Resolución de 13 de julio de 2001 ni tampoco, en el ejercicio 2003, la contemplada en la Resolución de 5 de abril de 1999. Debe tenerse en cuenta que la Comunidad Valenciana tiene posibilidad de acceso directo a las bases del Catastro (vid. punto 1.5 de este Informe) mediante línea específica de conexión en virtud del convenio firmado con el Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo de 2000.

3. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- Tanto la Inspección del Estado como la de la Comunidad Autónoma tienen conocimiento de documento “Líneas Generales de colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de control tributario para el 2003”.
- No obstante, no se han instado por parte de la Comunidad las líneas de colaboración inspectora en el mismo previstas al existir en el ejercicio 2003 otras prioridades como la mejora de las aplicaciones informáticas y el diseño de un nuevo Plan de Inspección.
- Si bien existen personas de contacto en ambas Administraciones para instar dicha colaboración inspectora no se han designado específicamente con el fin de instrumentar las líneas fijadas en dicho marco.
- En el ejercicio 2003, aunque sí en 2004, no se han elaborado cruces informáticos siguiendo las pautas marcadas en el documento antes citado. Tampoco ha podido utilizarse el CLASE AUTONOMICO.

Sí ha constituido una importante fuente de colaboración el transvase de información vía diligencias de colaboración previstas en el artículo 47.3 b) del Reglamento General de Inspección de los Tributos (vid apartado 2.3.7 de este Informe)

- No se han cursado denuncias tributarias que incluyan hechos imposables de trascendencia para la AEAT.
- La colaboración en la comprobación de contribuyentes no se ha plasmado en la realización de comprobaciones simultáneas o coordinadas o en la inclusión de determinados sectores en los respectivos planes, aparte evidentemente de los seleccionados por la AEAT en el concepto Renta/Patrimonio.

En este apartado cabe destacar la información solicitada por la AEAT de la Consellería de Ordenación del Territorio y Vivienda sobre datos del registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

- Tampoco se ha avanzado en la planificación conjunta de actuaciones.
- No ha planteado problemas a la Comunidad, en el ejercicio de referencia, la calificación de las actas por el concepto IP extendidas por la AEAT ni la tramitación de los correspondientes, en su caso, expedientes sancionadores, como consecuencia de demoras en la remisión de la documentación.
- Se ha aportado por la AEAT fichero de domicilios y es posible, mediante el TIERANT, el estudio de un Protocolo de comunicación de variaciones de domicilios fiscales.

4. En el ejercicio precedente fue firmado el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma Valenciana para el suministro de información para finalidades no tributarias. Dicho Convenio tiene por objeto establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a las Comunidades, previa autorización de los interesados.

No obstante, en el ejercicio de referencia todavía no se había constituido la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento al no haberse procedido por la Comunidad al nombramiento de sus representantes, lo que se produjo en fecha 6 de abril de 2004.

En este punto radica principalmente el mayor problema apreciado hasta el momento en el desarrollo del Convenio que, en líneas generales, cabe valorar como muy positivo. La necesidad de coordinar y atender a los distintos organismos peticionarios y la gestión de altas hace conveniente y urgente dicha designación.

En el ejercicio 2003 se han cursado 606.280 peticiones de certificados provenientes de organismos de la Generalitat Valenciana (428.693 en 2002) lo que da idea del auge del sistema.

Otros problemas relevantes referidos a dicho Convenio lo constituyen la necesidad de que las normas de los organismos concedentes de becas o ayudas para las que se requieran certificados contemplen la autorización por el solicitante para que los mismos puedan solicitar la información a la AEAT, lo que exige mantener una permanente atención sobre las mismas.

La dispersión de los centros solicitantes, por ejemplo, el Servicio Valenciano de Salud, ha hecho que alguna de las dependencias de éstos siga remitiendo a los peticionarios a la Delegación y no se tramiten dichas solicitudes por vía telemática.

5. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

6. El más relevante grupo de trabajo constituido, independientemente de la solicitud formulada por la Comunidad, aceptada por la Delegación Especial de constituir una comisión de estudio para el análisis de la eficacia recaudatoria en ejecutiva, lo constituye la Comisión de Análisis IVA-IPT, creada en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de la Comunidad Valenciana, integrada conjuntamente por representantes de las dos Administraciones implicadas (AEAT y DGT) y cuya actividad consiste en la resolución de los conflictos planteados por operaciones o contratos en relación al impuesto aplicable (IVA o ITP).

En el ejercicio 2003 se han planteado 122 nuevas consultas (179 expedientes en 2002).

En relación con la tramitación y resolución de las consultas planteadas, han sido resueltas un total de 84 consultas, de las que 55 fueron planteadas en ejercicios anteriores.

Según la Memoria Anual de la Comisión, los distintos modos de finalización de los expedientes han sido:

- 33 expedientes finalizaron con la tramitación por parte de la AEAT del correspondiente expediente de devolución del ingreso indebido.
- En 16 expedientes ha sido imposible tramitar la devolución del ingreso indebido, ya que las declaraciones-liquidaciones correspondientes al transmitente no resultaron a ingresar. Por parte de la AEAT se han efectuado actuaciones tendentes a que se proceda a la correspondiente rectificación de factura y se efectúe la devolución del impuesto por sujeto pasivo.

- Dos expedientes se han finalizado por imposibilidad de iniciar actuaciones por prescripción.
- En 9 ocasiones no se tramitó la devolución del ingreso indebido ya que el impuesto fue objeto de deducción por el adquirente (sujeto pasivo de IVA), eliminándose de este modo la doble imposición.
- Cinco de los expedientes, debido a la falta de ingreso por el transmitente del impuesto indebidamente repercutido, no han podido dar lugar a la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos, siendo que, en dos de ellos, el IVA fue reintegrado por el transmitente sin haber llegado a ingresarlo.
- Tres de los expedientes finalizados, que tributaron inicialmente por ITP, han sido remitidos por la Consellería de Hacienda, entendiendo procedente la tributación por el IVA, por lo que por la AEAT se ha efectuado la regularización correspondiente.
- Los tres expedientes iniciados de oficio por la AEAT, por estimar procedente la tributación por ITP, se han finalizado con la regularización efectuada en el IVA al adquirente y la consiguiente comunicación a la Consellería de Hacienda para que ésta, si lo estima oportuno, gire la liquidación a que haya lugar.
- Finalmente, 13 expedientes se han dado por concluidos al entenderse por la AEAT que la tributación efectuada por el Impuesto sobre el Valor Añadido sí era la correcta, manifestándose así el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las actuaciones de dicha Comisión puede señalarse lo siguiente:

- Son miembros integrantes de la Comisión el Jefe de la Unidad Regional de Inspección de la Dependencia Regional de Gestión de la AEAT en la Comunidad Valenciana y, por parte de la Comunidad, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos.
- Las reuniones de la Comisión se han producido en función de los asuntos que a la misma han sido sometidos poniéndose de inmediato en contacto cuando se plantean las consultas.
- De las 122 consultas planteadas en el ejercicio 2003 se han resuelto 29 por lo que quedan 93 pendientes.

- Las consultas planteadas se refieren mayoritariamente al impuesto aplicable, IVA o ITP, en las entregas de bienes inmuebles.

En ellas, las más repetitivas se desglosan en los siguientes conceptos:

- Indebida renuncia a la exención del IVA, operaciones efectuadas por particulares no sujetos pasivos del IVA o bien no actuando en calidad de tales.
 - Carácter de primera o segunda transmisión de la operación sometida a consulta.
 - El concepto de rehabilitación y sus tres posibles sentidos: usual, técnico y jurídico. Requisitos de la rehabilitación en sentido jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno.22º de la Ley del IVA.
 - Distinción entre los conceptos de solar y suelo urbanizable a los efectos de la aplicación del artículo 20.Uno.22º de la Ley del IVA.
- En todos los supuestos analizados en el ejercicio se ha unificado el criterio sobre el Impuesto aplicable.
 - No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos respecto de los supuestos de conflictos analizados en el ejercicio.
 - Las normas de coordinación establecidas regulan la remisión de los supuestos de conflicto o consultas a plantear desde los distintos Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras a la DGT donde se analizan y, en su caso, se plantean ante la Comisión.
 - En total, han representado el siguiente importe estimado de cuotas modificadas:
 - ITP procedente: 486.190 euros
 - IVA procedente: 46.280 euros.
 - Expedientes en los que no se ha producido modificación de la cuota inicialmente aplicada:
 - 13 expedientes, en los que se consideró correcta la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 237.500 euros.

Cabe exponer, como conclusión, que si bien el funcionamiento de la Comisión IVA-ITP es correcto, se producen supuestos en los que es imposible llegar a una solución satisfactoria. Son los casos en los que la repercusión del IVA por el contribuyente no genera un ingreso lo que impide la devolución de ingresos indebidos máxime si la operación tributa realmente por ITP. Para estos supuestos es sugerible que se arbitren fórmulas ágiles de compensación entre Administraciones en el marco de nuevas normas de funcionamiento de dichas Comisiones que pudieran articularse en el seno de la Comisión Mixta.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Las medidas fiscales adoptadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2003 se contienen esencialmente en la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización. Dichas medidas, introducidas como novedad en el ejercicio, afectan a los siguientes tributos cedidos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
 - Se regula el tramo autonómico del IRPF.
 - Se establecen deducciones por nacimiento o adopción de 150 euros; por nacimiento o adopción múltiples 200 euros siempre que los hijos hayan convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción; por nacimiento o adopción de hijo discapacitado de un grado de minusvalía igual o superior al 65%, 200 euros por el primer hijo y 250 euros por el segundo o posterior y sobrevivan los anteriores discapacitados; por ostentar el título de familia numerosa 180, 300 o 420 euros según la categoría de la misma; para contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años 160 euros;
 - Por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar 120,20 euros;
 - Por adquisición de primera vivienda habitual por contribuyente de edad igual o inferior a 35 años siempre que la base imponible no sea superior a dos veces el salario mínimo interprofesional, deducción del 3% de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo excepto de los intereses;

- Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados de grado igual o superior al 65%, 3% de las cantidades destinadas a dicho fin durante el periodo impositivo excepto intereses; por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas de 90,15 euros por contribuyente.
- Por arrendamiento de vivienda habitual el 10% de las cantidades satisfechas en el periodo con el límite de 180 euros y siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda debido a actividades en distinto municipio, 10% con el límite de 180 euros siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Se mantienen de anteriores ejercicios deducciones por donaciones ecológicas valencianas y donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano.

● **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Se mejora la reducción del 95% del valor neto de los elementos patrimoniales en las adquisiciones mortis causa de una empresa individual agrícola a favor del cónyuge, descendientes o adoptados del causante, establecida por Ley 13/1997, al ampliarse a las adjudicaciones de bienes del causante afectos al desarrollo de la actividad empresarial agrícola del cónyuge supérstite.
- Se establece el requisito de 5 años de mantenimiento de las participaciones en entidades y adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional para la reducción del 95% de su valor en su adquisición mortis causa regulándose las circunstancias de la misma si el causante se encontrase jubilado.
- Se regulan distintas reducciones en transmisiones intervivos por circunstancias propias de la Comunidad Valenciana: 240 mil euros en las adquisiciones por personas discapacitadas con una minusvalía superior al 65%, reducción del 95% en los casos de transmisión a favor del cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual o negocio profesional y del 90% si el donante tiene más de 60 años y menos de 65 años y se jubile o deje de ejercer funciones directivas.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Se fija el tipo del 4% en la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa siempre que la base imponible del IRPF, entre otros requisitos no exceda de 30.050 euros; o adquiridas por discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%; así como en la transmisión de bienes muebles o semovientes, constitución y cesión de derechos reales de garantía sobre los mismos y concesiones administrativas.
 - En cuanto a los Actos Jurídicos Documentados se fija un tipo del 0,1% en las primeras copias de escrituras públicas que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual de una familia numerosa o por discapacitado.

- **Tasa sobre el Juego.**
 - Se establecen nuevas tarifas en la tasa que grava la explotación de máquinas y aparatos automáticos.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

En el ejercicio de referencia, aparte de la vigencia de las medidas fiscales introducidas por la citada Ley 11/2002, de 23 de diciembre, se incluyen en la misma determinadas medidas administrativas de relieve como la regulación del cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios al objeto de que éstos remitan la información, regulada en la normativa de ISD y de ITP y AJD, en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión telemática.

Aprobada en 2003 pero con vigencia en el ejercicio 2004, cabe reseñar la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana. Dicha norma introduce como novedades fiscales las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se establece una deducción del 10% por donaciones destinadas al fomento de la lengua valenciana.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se introduce una bonificación del 99% de la cuota del Impuesto por adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al Grupo I o que sean discapacitados físicos (65% de minusvalía) o psíquicos (33% de minusvalía) cualquiera que sea su parentesco.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma antes expuestas no han sido objeto de reparo mediante Informe de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

No se ha podido obtener información suficientemente elaborada que permita evaluar los efectos recaudatorios de las medidas adoptadas.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Como es obvio, las referidas modificaciones legislativas que afectan a tributos como el ISD y el ITP y AJD, introduciendo nuevas reducciones o bonificaciones, fundamentalmente en el primero de ellos, inciden en la gestión tributaria al exigir mayores esfuerzos comprobatorios de cumplimiento de los requisitos legales y por ende, algo evidente en el caso de ISD, merman la capacidad recaudatoria.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma Valenciana en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 1.741.711 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 4.588 miles de euros.

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 100.891 miles de euros, suben un 1,4 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 0,9% con 128.155 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 981.265 miles de euros, lo que supone un incremento del 69,9 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 298.198 miles de euros, baja el 28,3 %. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 8,1% en relación con el año 2002, con 233.202 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 9.665 miles de euros, mientras que solamente 74 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 49,8% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 68,6%, 43,6% y 50,2% respectivamente.

Cabe precisar que el menor rendimiento del concepto AJD puede tener su origen en la deficiente información identificativa del ingreso, en muchos casos, en los soportes de información bancaria que no se pueden comparar con la información de gestión hasta que no se aperture el correspondiente expediente en TIRANT que sufre retrasos en las Oficinas Gestoras o hasta que no se incorporen a éste los expedientes de las OO.LL. Dichas deficiencias se han visto agravadas por la sustitución de las antiguas claves de ingreso por las del TIRANT. Ello ha tenido una incidencia particularmente negativa en el caso del ITP y AJD, Modelo 600, ya que en un porcentaje significativo de casos la aplicación automática se efectuó, por defecto, incorrectamente, al concepto ITP y no al de AJD al que debió haberse efectuado, corrigiéndose con posterioridad dicho dato en la aplicación de gestión tributaria TIRANT cuando se graban los datos correctos del ingreso de las correspondientes autoliquidaciones.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Ha permanecido estable la organización, tanto central como territorial, de la Dirección General de Tributos (DGT), adscrita a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana, tras los positivos pasos dados para su adecuado dimensionamiento en ejercicios anteriores. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que posibles futuras adscripciones competenciales puedan hacer aconsejable el reforzamiento, al menos a nivel de Jefaturas de Sección, de los Servicios Centrales.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Sigue siendo muy notable la importancia relativa del personal interino y de medios personales externos en relación con el total de efectivos, 48,7%, alcanzando en Alicante el 58,5%. Dicha situación no favorece la estabilidad en el puesto de trabajo pudiendo condicionar el normal desarrollo de los Servicios lo que se incrementa con un número también elevado de comisiones de servicio. La convocatoria anual o bianual de la oposición para personal del Grupo A de la Generalitat con funciones tributarias e, incluso, con la deseable, para Grupo B contribuirían, como ya lo han hecho los incorporados en ejercicios anteriores, a la mejora general de los servicios y por ende a reducir la dependencia de puestos de interinaje y de contratación. Precisamente la convocatoria de oposiciones para Grupo B queda justificada por las importantes funciones de apoyo a las áreas de asistencia al contribuyente o de liquidación que pueden prestar. Por otra parte, dicha política permitiría a medio plazo la cobertura de plazas vacantes.

Es apreciable, en Valencia, una carencia de efectivos en el área de Intervención máxime si se compara con el resto de Servicios Territoriales.

Se están adoptando las medidas oportunas para paliar los ya tradicionales problemas del área de valoración con la incorporación de personal técnico facultativo.

La aplicación TIRANT ha supuesto una importante modificación de los procedimientos gestores requiriendo un mayor esfuerzo de grabación y de atención al público lo que ha hecho necesario el reforzamiento de los medios personales dedicados a estas tareas. Independientemente de dichas medidas coyunturales, que son por otra parte necesarias para evitar acumulaciones de expedientes, la solución al problema debe venir del avance en los procesos telemáticos de captura de información que minimicen las necesidades de grabación.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Debe saludarse positivamente la mejora en curso de los locales del Servicio Territorial de Alicante que permitirán dedicar un mayor espacio a la atención al público y también una mejor ubicación de los funcionarios.

Se han expuesto las dificultades de archivo del Servicio Territorial de Valencia donde se almacenan documentos incluso, caso de Sucesiones y Donaciones (ISD), del periodo de transferencia de competencias. Resulta, por tanto, conveniente cursar las oportunas instrucciones para el expurgo y, en su caso, destrucción o envío a archivo histórico, de acuerdo con la normativa de la Generalitat, de la documentación no relevante contenida en dichos archivos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

El importante avance informático que está experimentando el área tributaria de la Generalitat Valenciana, concretado en el proyecto TIRANT, no debiera verse condicionado por caídas del sistema como las que con frecuencia se han producido tanto en Valencia como en Alicante. La limitación al máximo, en la medida de lo posible, de los factores de riesgo que las provocan debiera considerarse un objetivo relevante del Centro de Sistemas de Información (CSI).

Los retos prioritarios que el desarrollo del TIRANT debe afrontar a corto plazo, como contempla la DGT en sus planes, se centran en la plena integración informática de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario(OO.LL) y la incorporación de sistemas automatizados de captura de información que permitan la presentación telemática de declaraciones y la colaboración de agentes externos (Gestorías, Notarías, Entidades Colaboradoras) en la presentación masiva de documentos tributarios por dicha vía.

La página web de la Comunidad referida a sus servicios tributarios, ofrece ya múltiples opciones con una adecuada accesibilidad, aunque sea susceptible de mejora completando los modelos de autoliquidaciones imprimibles y de los programas de ayuda necesarios para su cumplimentación. Por otra parte, se juzga conveniente un más evidente acceso a la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica mediante "link" específico y el estudio de la incorporación de un buzón de quejas y sugerencias o de formulación de consultas.

Muy positivas medidas como la implementación del SARA (Sistema de Ayuda a la Recaudación y autoliquidación), con acuerdos con los Colegios de Gestores, en un primer logro para la presentación de los modelos 620, o la regulación de la práctica de notificaciones por medios telemáticos deben tener continuidad con su desarrollo para el resto de modelos y con las medidas oportunas que las hagan posibles. No debe olvidarse en este campo la conveniencia de lograr acuerdos que hagan posible la utilización de certificados de firma digital emitidos por otras autoridades certificadoras del Estado.

La mejora de los sistemas de seguridad lógica que conlleva el proyecto TIRANT deben, en un futuro, posibilitar controles eficaces sobre las bases de datos propias. No obstante, en cuanto al acceso por los servicios de la Comunidad a la BDC (Base de datos Consolidada) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), es deseable el establecimiento, en el más breve plazo posible, de los previstos controles selectivos de accesos mediante la herramienta CONTROLA, acordando con ésta los necesarios procesos formativos de los usuarios, que permita su mayor eficacia vinculando los perfiles de los usuarios a los mismos. Por otra parte, el definitivo tránsito a BDC debería ir de la mano de una consideración de la problemática y carencias que la misma plantea a la gestión de las Comunidades Autónomas, por lo que podrían plantearse dichos aspectos ante la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Tras la puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático y una vez consolidado éste, debe posibilitarse, a medio plazo, la adopción de criterios de calidad, además de la fijación de objetivos, en la prestación de los servicios administrativos, aspectos éstos de los que no deberían quedar orilladas las OO.LL como parte fundamental de la gestión que sobre tributos cedidos se realiza en la Comunidad. En este sentido debe saludarse muy positivamente la elaboración, en curso, de manuales de gestión dirigidos a homogeneizar las actuaciones tributarias de las diferentes Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Como ya se ha expuesto reiteradamente, otro de los vértices del modelo de gestión tributaria que se están aplicando es la asistencia al contribuyente mediante la atención personalizada a mismo. No obstante, para éste y otros aspectos que son más perceptibles por el contribuyente como mejora real de la gestión, debe posibilitarse la flexibilidad de medios necesaria.

En este sentido deben tenerse en consideración las causas de las quejas presentadas en Valencia en referencia a la falta de personal de atención al público y los tiempos medios de demora en la misma. No es ajena a esta cuestión la conveniencia de dotar de un puesto en la relación de puestos de trabajo, al menos en Valencia, a la responsable de dicha atención. Un paso relevante en su mejora lo constituirá la prevista habilitación de un servicio de atención telefónica al contribuyente.

Debe dejarse constancia de la conveniencia de completar los sistemas de presentación y atención de quejas y sugerencias, informando mediante carteles o letreros en las oficinas administrativas de forma clara y precisa al contribuyente de la disponibilidad de dicho instrumento.

También muy positiva ha sido la medida adoptada en el ejercicio de referencia de establecimiento del trámite de audiencia que cabe confiar se extienda en breve plazo a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras.

En conclusión, por tanto, deben valorarse muy positivamente los avances sustanciales que en la modernización de la gestión tributaria encomendada a la DGT se han producido en el ejercicio. No obstante, todavía resta una importante labor hasta alcanzar el total desarrollo del modelo (sistema de atención telefónica, programas de ayuda para todos los tributos, extensión plena del SARA) y su consolidación, momento en el que cabría plantearse nuevos retos como el de la posible implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el ISD.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Se han puesto las bases para un adecuado tránsito al nuevo sistema de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) por parte de la AEAT. No obstante, resulta conveniente acordar con la Delegación Especial de la AEAT, a través de los interlocutores designados, los necesarios procesos de formación para la instalación y uso de los visores y demás elementos que permitan iniciar con dichos nuevos instrumentos la gestión del IP que, por otra parte, no debiera registrar pendencias en la revisión de discrepancias al fin del ejercicio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los datos estadísticos contenidos en este Informe tienen carácter estimativo dado que todavía conviven el anterior sistema informático, que no permitía una diferenciación entre expedientes con y sin liquidación, y el nuevo TIRANT. Por otra parte, en el apartado de despachados se han estimado como tales los que previsiblemente serán considerados como de comprobación no prioritaria, aspectos estos extensibles al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados (ITP y AJD).

La gestión en su conjunto realizada, incremento el 0,6% de las presentaciones y merma de 5,5% de los despachos ha conducido a un incremento del índice de demora, 9 meses en 2003 por 8,4 meses en 2002. La implantación del TIRANT y el establecimiento del trámite de audiencia han incrementado el pendiente por otros motivos y, a su vez, los limitados efectivos de técnicos valoradores, en Alicante y Castellón, el pendiente de valoración.

Sigue siendo apreciable notables desequilibrios en la aceptación del sistema de autoliquidación. Notable en porcentaje en Valencia tanto en Oficinas Gestoras (OO.GG)

como Liquidadoras (82,8% y 89,3% respectivamente) pero mucho menor en Alicante y Castellón en donde sólo el 52,4% de los documentos presentados en sus Oficinas Liquidadoras lo han sido por este sistema.

Tanto en la liquidación de expedientes sin autoliquidaciones como con éstas se ha registrado un menor número de expedientes despachados y en consecuencia de importes de contraídos. La superación de los factores ya apuntados podrán mejorar en el futuro dichos datos pero no debe olvidarse que la recaudación del Impuesto se ve condicionada por importantes reducciones y bonificaciones.

Aspecto positivo de la gestión del ISD supone el menor número de recursos y de tasaciones periciales contradictorias registrado, con la consecuente mejora de sus índices de demora, que pueden obedecer al establecimiento del trámite de audiencia.

Sigue resultando preocupante la notable presentación de documentos prescritos lo que hace necesario avanzar en los sistemas de control e inspección. La próxima consideración en los planes de inspección de dichos aspectos mediante los oportunos cruces informáticos, la informatización de protocolos notariales y la mejora de las bases de datos que permite el TIRANT y el adecuado control de las relaciones de fallecidos deben posibilitarlo.

La mejora en la asistencia al contribuyente en este complejo impuesto debe pasar, como así se considera en los planes de futuro de la DGT, en la potenciación de las unidades dedicadas a su atención con personal técnico (Grupo B), el diseño de programas de ayuda y la implantación del SARA para grandes presentadores lo que contribuiría a una menor afluencia de público. Sin olvidar la urgencia de aprobar un modelo simplificado de declaración que facilite en determinados casos (seguros de vida, cuentas corrientes, prescritas, etc.) su cumplimentación.

2.1.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

La gestión realizada se resume en un incremento del 4,2% de los expedientes entrados y una merma del 7,5% de despachados que alcanza el 20% en las OO.GG. En consecuencia, el índice de demora pasa de 3,6 meses a 4,7 meses. Los factores ya apuntados respecto de la gestión del ISD son extensibles al ITP y AJD añadiendo el de la mayor dificultad de grabación y comprobación de las declaraciones referidas a la transmisión de vehículos usados.

Respecto de este punto, antes pacífico, puede afirmarse que ha pasado a constituir uno de los problemas más relevantes tras la implantación del TIRANT. La necesidad de grabar un gran número de datos dilata el tiempo de atención al contribuyente, las gestorías presentan sus documentos a través del SARA, e impide la aplicación de tablas para la

fijación de valores en ventanilla para no demorar más el tiempo de atención personalizada, por lo que su comprobación debe realizarse a posteriori por las OO.GG. En consecuencia cabe sugerir un nuevo diseño de la aplicación que haga posible, en este tipo de transmisiones de vehículos usados, una toma muy sucinta de datos y la aplicación en las mesas de atención personalizada de las tablas de valores para la liquidación inmediata del Impuesto.

El TIRANT presenta todavía insuficiencias en sus aplicaciones sobre las que conviene llamar la atención dado que son relevantes en la gestión ordinaria de las OO.GG y, en el futuro, de las OO.LL. En concreto se encuentran pendientes de desarrollo informático los trámites incidentales de fraccionamientos y aplazamientos, suspensiones y devoluciones cuya deseable culminación informática contribuirá a la mejora de la misma.

Los convenios con los Colegios de Gestores Administrativos para la presentación de los Modelos 620 por medios telemáticos, mediante el SARA, ha constituido un hito muy relevante en la modernización de la gestión tributaria de la Generalitat Valenciana impulsada por la DGT que deberá verse completado con el diseño y aplicación, ya en marcha, de programas de ayuda para la cumplimentación de las declaraciones Modelo 600 y la presentación, vía SARA, de los mismos.

Debiera procurarse, por otra parte, que la liquidación de intereses de demora se realice por todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras, al objeto de evitar tratamientos discriminatorios cursando las oportunas instrucciones, independientemente de que dicho aspecto sea analizado en las correspondientes visitas que a dichas Oficinas anualmente se giran.

Las tasaciones periciales contradictorias ven dificultada su gestión, entre otros factores, por la demora en la aportación de informes por los peritos terceros, ello puede hacer conveniente un estudio de dicha problemática al objeto de adoptar o proponer, en su caso, las medidas normativas precisas.

La regulación de la presentación en modelo informatizado de la información que los Notarios deben rendir a la DGT, otro avance notable posibilitado en el ejercicio, debe permitir, con el diseño en curso de los instrumentos informáticos precisos, el cruce de la misma con la disponible por la Comunidad constituyendo una herramienta básica de control de posibles hechos imponible no declarados. En un futuro el mantenimiento de los contactos con el Colegio Notarial debiera propiciar nuevos avances en la conexión informática con el mismo que redunden en mejoras de la gestión tributaria.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Es apreciable una constante mejora en los medios aplicados por la DGT para el control de la relevante gestión tributaria desarrollada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Punto culminante de dicho proceso lo constituirá la próxima integración en el TIRANT de las mismas, paso cualitativo muy relevante en la homogeneización de su gestión con la de las Oficinas Gestoras. En este sentido cabe sugerir que previamente se tenga en cuenta la deseable y necesaria formación del personal de las mismas para que su acople al nuevo sistema informático se lo más ágil posible.

Aspecto también muy resaltable de dicho proceso de mejora lo constituye el disponer de un equipo con atención específica a las mismas dirigido por el Jefe del Servicio de Inspección de la DGT. Para la mayor eficacia del mismo la cobertura de las vacantes de Jefes de Sección en los SS.TT de Alicante y Valencia resulta conveniente.

El sistema establecido de visitas de inspección anuales, por los Jefes de Servicio de los SS.TT, analizando los aspectos de la gestión que por anual instrucción de la DGT se juzguen de interés, debe considerarse como plenamente adecuado. En definitiva, permite mantener el contacto con los responsables de dichas Oficinas, instruir "in situ" sobre los criterios de la DGT, resolver dudas y comprobar la homogeneidad de la gestión. Cabe sugerir que en las actas extendidas como consecuencia de dichas visitas se indique el número de liquidaciones comprobadas muestralmente y se acompañen las mismas de las observaciones o medidas que se sugieren adoptar. Aspecto que puede ser susceptible de comprobación en futuras visitas, es el análisis de las causas de las peticiones y anulaciones de títulos ejecutivos que determinadas Oficinas registran según los datos contenidos en este Informe.

Por último, debe tenerse presente la conveniencia de arbitrar los mecanismos necesarios, de acuerdo con la AEAT y el Colegio de Registradores, para dar una rápida solución al problema del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) indebidamente abonado o compensado por los Registradores tras la Sentencia de 12-7-03.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En el ejercicio de referencia se han adoptado las medidas precisas para dar un adecuado cumplimiento al acuerdo de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 sobre la aplicación de puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, que cabe confiar permitan superar los problemas que esta materia suscita. No obstante, puede resultar conveniente se dicten las oportunas instrucciones al respecto que procuren la mayor uniformidad en dicha gestión tanto en las OO.GG como OO.LL. La conveniencia de dicha

norma también viene avalada por el hecho de que los trámites a regular pueden afectar a las áreas de Tesorería e Intervención.

Se sugiere el control centralizado de las solicitudes de remisión de fondos a otras Comunidades como consecuencia de posibles hechos impositivos liquidados en éstas pero correspondientes a la Comunidad Valenciana. Ello debe permitir su seguimiento permanente, en conexión con las OO.LL y OO.GG, y, en su caso, el planteamiento de posibles conflictos ante la Junta Arbitral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Una mejora sustancial en los procesos de comunicación con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) pudiera derivarse de la creación de una Unidad de Relaciones con los Tribunales. El objetivo de dicha unidad sería el de definir un único interlocutor que recabe las peticiones de expedientes del TEAR, curse las mismas a los SS.TT y OO.LL y controle su envío por éstas. Al tiempo centralizaría la recepción, deseablemente por correo electrónico, de las resoluciones del TEAR posibilitando la ágil toma de decisiones, en su caso, respecto del planteamiento de posibles recursos. El acuerdo que al respecto debiera alcanzarse con el TEAR posibilitaría a la DGT el deseable acceso por pantalla o la información sobre la situación de las reclamaciones planteadas.

2.1.7. Tasa del Juego.

Es deseable que las nuevas aplicaciones del proyecto TIRANT, una vez plenamente desarrolladas, contribuyan a resolver los problemas de control de los ingresos de la tasa sobre máquinas recreativas que en el ejercicio de referencia han dificultado la gestión desarrollada.

La incidencia de las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 y de los incrementos de la Tasa siguen siendo notables en el ejercicio de referencia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La participación de la Generalitat Valenciana en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha sido relevante, se han mantenido a lo largo de la misma 30 puestos de atención directa al contribuyente más un servicio itinerante que cumplieron 44.334 declaraciones (48,3 % más que en el ejercicio anterior).

Debe destacarse la cumplimentación de declaraciones por Intranet merced al establecimiento de plataformas conjuntas con la AEAT.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Se encuentra en proceso de desarrollo la aplicación informática integrada en TIRANT que posibilitará, en un futuro, la asunción de competencias gestoras por parte de la Comunidad.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

La Comunidad no ha hecho uso de sus competencias normativas en esta materia.

2.2. VALORACIONES.

Una menor afluencia de expedientes al área de Valoraciones, debido a las circunstancias ya expuestas, ha permitido una mejora en la situación del pendiente que continúa siendo preocupante. Si bien se están realizando grandes esfuerzos para corregir el crónico déficit de personal técnico facultativo el hecho de que éste, en gran medida, sea contratado no contribuye a su estabilidad en el puesto de trabajo. En este punto conviene precisar la conveniencia de la cobertura de las plazas vacantes y, fundamentalmente en Valencia, considerando la posibilidad de transvase de plazas del área de rústica a la de urbana con mayor volumen de peticiones. La contratación externa, sin embargo, puede ser una vía a estudiar para realizar valoraciones "in situ", tal y como reclama la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), en aquellos casos más relevantes.

La DGT tiene presente como objetivo a corto plazo la elaboración de nuevos estudios de valores de mercado de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Los servicios de inspección de la DGT se encuentran en pleno proceso de tránsito a una nueva consideración de sus funciones hasta el momento caracterizada por la falta de medios. La DGT es consciente, por tanto, de que el incremento del rendimiento inspector es directamente proporcional a la mejora de la información disponible.

A pesar de que los datos, en cuanto a número de actas e importes por Inspector normalizado, son menores en las tres provincias que en el ejercicio precedente, cabe confiar que el establecimiento de Planes de Inspección y cruces informáticos, ya en 2004, redunden en una mejora de la eficacia inspectora.

En ejercicios futuros conviene impulsar en el Plan de Inspección las líneas de actuación conjunta o en colaboración con la AEAT siguiendo los criterios concretados en el documento "Líneas generales de colaboración de la AEAT y Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de control tributario".

Es también conveniente una deseable aplicación informática que permita el adecuado control y seguimiento de las actuaciones inspectoras, debiendo dotarse de las adecuadas exigencias formales a los procesos de carga y descarga de expedientes a los actuarios.

Aspectos muy positivos a destacar en el ejercicio lo han constituido el diseño de nuevos modelos de actas informatizables y, aunque producida en el ejercicio anterior, pero con efectos ya en este, la presencia de los nuevos efectivos inspectores de la Comunidad en puestos directivos tanto en Servicios Centrales como Territoriales, singularmente en Valencia.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

La nueva aplicación TIRANT debe constituir un avance significativo en la informatización de los procesos contables de la Comunidad, sin embargo, siguen presentándose problemas prácticos sobre los que conviene prestar la debida atención, fundamentalmente la problemática contabilización de ingresos y emisión de información contable. Aspectos estos que pueden contribuir a una minoración de los ingresos pendientes de identificación, entre otras la cuenta FEIPAV, cuya evolución ha sido negativa en el ejercicio.

2.4.2. Fiscalización.

Es conveniente el desarrollo, en el más breve plazo posible, de las normas que contemplan la realización de controles financieros a posteriori.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.4.3. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de los derechos pendientes de cobro, el volumen de éstos respecto del contraído anual (cuadro 96 y 97) y la relación entre los derechos recaudados y liquidados, así como la relación entre derechos anulados y el total derechos (cuadro 99) refleja una mejora de la gestión recaudatoria respecto del ejercicio anterior.

2.4.4. La recaudación en periodo voluntario.

En concreto, la eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2003 (cuadro nº 92) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 102). En el caso de la Comunidad Valenciana dicha diferencia se sitúa en 148.265 miles de euros datos que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales.

Los datos parciales obtenidos en el transcurso de la Visita no reflejan un funcionamiento anómalo del área de notificación que pueda incidir en dicha recaudación.

El proceso de reembolso de garantías refleja plazos distintos en Alicante y Valencia, mucho más elevados en ésta, donde la demora, según la muestra analizada, puede considerarse excesiva por lo que conviene analizar las causas de ello y adoptar las medidas oportunas.

2.4.5. Recaudación en período ejecutivo.

El mayor número de títulos ejecutivos anulados por las Oficinas Gestoras, fundamentalmente en Alicante, pese haber decrecido las emitidas, hace aconsejable analizar las causas que las producen, en particular el circuito de suspensiones y de notificaciones de apremios. También puede ayudar a minorar éstas, en Alicante, el establecimiento del mismo plazo de seis meses en la frecuencia de emisión de providencias desde el fin de voluntaria que sigue Valencia.

El establecimiento de sistemas de rehabilitación de fallidos debiera posibilitarse con el TIRANT.

Debieran analizarse las causas de anulación de títulos ejecutivos en determinadas Oficinas Liquidadoras, caso de Orihuela entre otras.

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio ha presentado rasgos positivos con respecto al precedente dado que el cargo pendiente de cobro se ha reducido un 16,5% en importe, se ha minorado el importe de las bajas de liquidaciones sobre el cargo bruto acumulado (13,2% en 2002 y 10,7% en 2003), las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable alcanzan el 31,5% en importes frente al 14,5% del ejercicio precedente y se han reducido los importes de datas por prescripción (1.176 miles de euros en 2002 y 917 en 2003).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se ha realizado un positivo intercambio de información entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

El cumplimiento de los calendarios en el transvase de información en los supuestos del artículo 113.1 de la LGT ha sido correcto por ambas partes.

La Comunidad debiera, en el más breve plazo, designar representantes para la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Valenciana para el suministro de información para finalidades no tributarias.

La colaboración inspectora entre ambas Administraciones debiera articularse de acuerdo con las líneas generales anualmente al efecto marcadas por la AEAT. No obstante, es destacable la relevancia de las actuaciones inspectoras practicadas por la Comunidad como consecuencia de las diligencias de colaboración servidas por la AEAT.

En los supuestos en los que no es posible una solución satisfactoria en el caso de doble imposición fáctica IVA-ITP, es sugerible que se arbitren fórmulas ágiles de compensación entre Administraciones, en el marco de nuevas normas de funcionamiento de las Comisiones IVA-ITP que pudieran articularse en el seno de la Comisión Mixta.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Generalitat Valenciana ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma Valenciana en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 1.741.711 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 4.588 miles de euros (cuadros nºs. 111 a 113).

En el capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 981.265 miles de euros, lo que supone un incremento del 69,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 298.198 miles de euros, baja el 28,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 8,1% en relación con el año 2002, con 233.202 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 9.665 miles de euros, mientras que solamente 74 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	0	0	42	40	50	55	92	95	8	4	100	99
Castellón	1	1	36	42	18	19	55	62	3	3	58	65
Valencia	0	0	78	82	57	60	135	142	8	2	143	144
Total	1	1	156	164	125	134	282	299	19	9	301	308

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	15	16	8	8	14	14	59	58	4	3	100	99
Castellón	11	13	5	5	6	7	32	37	4	3	58	65
Valencia	25	25	6	6	17	17	91	92	4	4	143	144
Total	51	54	19	19	37	38	182	187	12	10	301	308

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	0	1	1							

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	12	10	3	3	12	12	15	15	0	0	42	40
Castellón	7	7	3	3	5	5	21	25	0	2	36	42
Valencia	18	16	4	4	14	14	42	45	0	3	78	82
Total	37	33	10	10	31	31	78	85	0	5	156	164

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	3	6	4	4	2	2	41	43	0	0	50	55
Castellón	3	5	2	2	1	1	11	10	1	1	18	19
Valencia	7	9	2	2	3	3	45	45	0	1	57	60
Total	13	20	8	8	6	6	97	98	1	2	125	134

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	0	0	1	1	0	0	3	0	4	3	8	4
Castellón	0	0	0	0	0	1	0	2	3	0	3	3
Valencia	0	0	0	0	0	0	4	2	4	0	8	2
Total	0	0	1	1	0	1	7	4	11	3	19	9

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	0	7	0	0	0	7
Castellón	7	5	0	0	7	5
Valencia	15	19	0	0	15	19
Total	22	31	0	0	22	31

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	22	25	8	23	59	24	4	41	4	5	97	118
Castellón	10	10	0	11	12	1	11	17	0	2	33	41
Valencia	26	26	0	20	32	18	48	43	0	0	106	107
Total	58	61	8	54	103	43	63	101	4	7	236	266

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Alicante	2	47	9	6	14	5	3	13	99
Castellón	1	29	6	4	11	1	3	10	65
Valencia	2	77	8	6	22	4	3	22	144
Total	5	153	23	16	47	10	9	45	308
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Alicante	2,0	47,5	9,1	6,1	14,1	5,1	3,0	13,1	100,0
Castellón	1,5	44,6	9,2	6,2	16,9	1,5	4,6	15,4	100,0
Valencia	1,4	53,5	5,6	4,2	15,3	2,8	2,1	15,3	100,0
Total	1,6	49,7	7,5	5,2	15,3	3,2	2,9	14,6	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
G. Tributaria	24	0	18	107	0	149	0	0	0	4	0	4	153
Recaudación	3	2	4	14	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Inspección	8	0	1	7	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	8	12	3	23	0	46	0	1	0	0	0	1	47
Intervención	4	0	2	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Informática	0	3	5	0	0	8	0	0	1	0	0	1	9
S. Generales	4	1	4	26	7	42	0	0	0	0	3	3	45
Total	54	18	37	183	7	299	0	1	1	4	3	9	308

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Alicante	16	7	14	58	0	95	0	1	0	0	3	4	99
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	8	0	7	32	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Recaudación	1	1	1	6	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	3	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	5	0	7	0	13	0	1	0	0	0	1	14
Intervención	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	0	1	8	0	10	0	0	0	0	3	3	13
Castellón	13	5	6	35	3	62	0	0	1	2	0	3	65
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	0	3	17	0	27	0	0	0	2	0	2	29
Recaudación	0	1	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	3	0	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	1	0	0	2	0	0	1	0	0	1	3
Servicios Generales	1	0	0	6	3	10	0	0	0	0	0	0	10
Valencia	25	6	17	90	4	142	0	0	0	2	0	2	144
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	9	0	8	58	0	75	0	0	0	2	0	2	77
Recaudación	2	0	1	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	4	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	5	4	3	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Intervención	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	1	3	12	4	22	0	0	0	0	0	0	22
Total	54	18	37	183	7	299	0	1	1	4	3	9	308

Cuadro nº 11**Modelo D1****Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Alicante	31.326	498	30.473	4.934	16	828	36.260	514	31.301
Castellón	16.464	219	14.540	710	0	111	17.174	219	14.651
Valencia	51.338	875	54.955	478	7	274	51.816	882	55.229
Total	99.128	1.592	99.968	6.122	23	1.213	105.250	1.615	101.181

Cuadro nº 12**Modelo C3****Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	0,0	30.998	93,7	2.076	6,3	33.074	100,0
Castellón	0	0,0	16.265	99,8	25	0,2	16.290	100,0
Valencia	0	0,0	51.882	100,0	3	0,0	51.885	100,0
Total	0	0,0	99.145	97,9	2.104	2,1	101.249	100,0

Cuadro nº 13**Modelo C3****Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Alicante	34	29	26	89	89	0	0	50	58	100,0	56,2
Castellón	0	0	104	104	18	84	2	0	0	17,3	0,0
Valencia	27	0	476	503	79	0	424	18	15	15,7	22,8
Total	61	29	606	696	186	84	426	68	73	26,7	36,6

Cuadro nº 14**Modelo C3****Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	-	3	3	-	100,0	---	0,0
Castellón	-	-	-	-	---	---	---
Valencia	43	2	43	2	95,6	4,7	0,6
Total	43	5	46	2	95,8	4,7	0,5

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	15.052	13.182	13.071	15.163	5.580	520	9.063	46,3	100,7	13,9
Castellón	4.330	7.303	6.419	5.214	2.861	224	2.129	55,2	120,4	9,7
Valencia	12.211	22.528	23.158	11.581	4.804	687	6.090	66,7	94,8	6,0
Total	31.593	43.013	42.648	31.958	13.245	1.431	17.282	57,2	101,2	9,0

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	3.479	2.457	2.412	3.524	1.135	48	2.341	40,6	101,3	17,5
Castellón	461	2.140	2.050	551	258	54	239	78,8	119,5	3,2
Valencia	4.901	9.489	9.602	4.788	380	220	4.188	66,7	97,7	6,0
Total	8.841	14.086	14.064	8.863	1.773	322	6.768	61,3	100,2	7,6

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	11.573	10.725	10.659	11.639	4.445	472	6.722	47,8	100,6	13,1
Castellón	3.869	5.163	4.369	4.663	2.603	170	1.890	48,4	120,5	12,8
Valencia	7.310	13.039	13.556	6.793	4.424	467	1.902	66,6	92,9	6,0
Total	22.752	28.927	28.584	23.095	11.472	1.109	10.514	55,3	101,5	9,7

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.610	4.813	4.511	4.912	1.815	195	2.902	36,5	47,9	106,6	13,1
Castellón	2.061	3.130	2.626	2.565	1.274	119	1.172	42,9	50,6	124,5	11,7
Valencia	1.005	3.031	2.885	1.151	294	53	804	13,5	71,5	114,5	4,8
Total	7.676	10.974	10.022	8.628	3.383	367	4.878	25,5	53,7	112,4	10,3

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.105	540	373	1.272	414	11	847	22,0	22,7	115,1	40,9
Castellón	125	672	556	241	83	28	130	31,4	69,8	192,8	5,2
Valencia	717	1.636	1.632	721	64	37	620	17,2	69,4	100,6	5,3
Total	1.947	2.848	2.561	2.234	561	76	1.597	20,2	53,4	114,7	10,5

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.505	4.273	4.138	3.640	1.401	184	2.055	39,8	53,2	103,9	10,6
Castellón	1.936	2.458	2.070	2.324	1.191	91	1.042	47,6	47,1	120,0	13,5
Valencia	288	1.395	1.253	430	230	16	184	10,7	74,5	149,3	4,1
Total	5.729	8.126	7.461	6.394	2.822	291	3.281	28,1	53,9	111,6	10,3

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.505	4.273	4.138	3.640	1.401	184	2.055	39,8	53,2	103,9	10,6
Alcoy	41	128	90	79	19	1	59	23,4	53,3	192,7	10,5
Altea	37	124	56	105	2	0	103	56,1	34,8	283,8	22,5
Benidorm	25	105	98	32	3	6	23	37,1	75,4	128,0	3,9
Callosa de Ensarria	265	108	314	59	0	0	59	36,1	84,2	22,3	2,3
Callosa de Segura	67	167	154	80	18	0	62	51,7	65,8	119,4	6,2
Calpe	445	246	309	382	19	0	363	58,0	44,7	85,8	14,8
El Campello	1	17	6	12	0	0	12	11,3	33,3	1200,0	24,0
Cocentaina	26	104	108	22	12	0	10	35,9	83,1	84,6	2,4
Denia	93	123	143	73	40	0	33	27,9	66,2	78,5	6,1
Dolores	99	207	180	126	64	0	62	68,3	58,8	127,3	8,4
Elche	278	531	392	417	135	20	262	30,6	48,5	150,0	12,8
Elda	628	450	453	625	492	16	117	87,4	42,0	99,5	16,6
Guardamar de Segura	107	240	190	157	98	0	59	68,6	54,8	146,7	9,9
Jávea	30	151	135	46	40	3	3	28,7	74,6	153,3	4,1
Jijona	331	209	322	218	164	0	54	48,4	59,6	65,9	8,1
Monovar	20	122	94	48	29	0	19	46,0	66,2	240,0	6,1
Novelda	19	23	7	35	19	0	16	4,8	16,7	184,2	60,0
Orihuela	156	428	442	142	99	3	40	58,3	75,7	91,0	3,9
Pedreguer	115	158	84	189	2	111	76	59,4	30,8	164,3	27,0
Pego	41	240	169	112	35	21	56	70,2	60,1	273,2	8,0
Pilar de la Horadada	18	10	17	11	0	0	11	9,6	60,7	61,1	7,8
Santa Pola	2	9	11	0	0	0	0	6,0	100,0	0,0	0,0
Torreveija	592	303	312	583	98	0	485	37,0	34,9	98,5	22,4
Villajoyosa	57	37	17	77	6	3	68	14,0	18,1	135,1	54,4
Villena	12	33	35	10	7	0	3	7,1	77,8	83,3	3,4
Castellón	1.936	2.458	2.070	2.324	1.191	91	1.042	47,6	47,1	120,0	13,5
Albocacer	48	140	110	78	78	0	0	65,7	58,5	162,5	8,5
Lucena del Cid	105	377	267	215	54	5	156	84,0	55,4	204,8	9,7
Morella	13	12	20	5	5	0	0	5,7	80,0	38,5	3,0
Nules	996	892	723	1.165	622	48	495	66,6	38,3	117,0	19,3
Oropesa del Mar	35	44	23	56	43	7	6	17,5	29,1	160,0	29,2
San Mateo	0	23	19	4	1	0	3	10,0	82,6	---	2,5
Segorbe	160	181	185	156	37	0	119	51,3	54,3	97,5	10,1
Villarreal	423	433	376	480	238	27	215	38,1	43,9	113,5	15,3
Vinaroz	123	261	271	113	100	4	9	33,5	70,6	91,9	5,0
Viver	33	95	76	52	13	0	39	47,5	59,4	157,6	8,2
Valencia	288	1.395	1.253	430	230	16	184	10,7	74,5	149,3	4,1
Albaida	1	4	3	2	0	0	2	1,0	60,0	200,0	8,0
Alberique	2	9	5	6	2	1	3	3,1	45,5	300,0	14,4
Alcira	19	35	30	24	17	2	5	4,8	55,6	126,3	9,6
Aldaya	11	56	54	13	1	0	12	13,5	80,6	118,2	2,9
Algemesi	2	50	45	7	0	1	6	16,3	86,5	350,0	1,9
Benaguacil	7	7	10	4	3	1	0	2,0	71,4	57,1	4,8
Carlet	12	117	114	15	9	3	3	17,1	88,4	125,0	1,6
Chelva	2	0	1	1	1	0	0	0,0	50,0	50,0	12,0
Chiva	7	30	30	7	2	1	4	6,8	81,1	100,0	2,8
Cullera	5	52	18	39	6	0	33	20,6	31,6	780,0	26,0
Enguera	0	4	1	3	2	0	1	1,3	25,0	---	36,0
Gandía	7	66	45	28	7	2	19	5,5	61,6	400,0	7,5
Játiva	1	18	18	1	1	0	0	3,2	94,7	100,0	0,7
Liria	0	7	5	2	0	0	2	1,3	71,4	---	4,8
Masamagrell	20	44	41	23	6	0	17	8,4	64,1	115,0	6,7
Moncada	8	150	145	13	3	0	10	24,1	91,8	162,5	1,1
Oliva	62	165	137	90	72	0	18	44,7	60,4	145,2	7,9
Onteniente	0	82	82	0	0	0	0	23,0	100,0	---	0,0
Paterna	2	28	16	14	2	0	12	3,2	53,3	700,0	10,5
Picassent	22	12	4	30	22	3	5	2,9	11,8	136,4	90,0
Requena	67	38	53	52	49	0	3	8,0	50,5	77,6	11,8
Sagunto	6	169	157	18	7	0	11	17,5	89,7	300,0	1,4
Sueca	2	149	141	10	2	0	8	34,5	93,4	500,0	0,9
Tabernes de Valldigna	12	6	5	13	8	0	5	3,4	27,8	108,3	31,2
Torrente	10	92	92	10	6	0	4	8,5	90,2	100,0	1,3
Villar del Arzobispo	1	5	1	5	2	2	1	3,6	16,7	500,0	60,0
TOTAL	5.729	8.126	7.461	6.394	2.822	291	3.281	28,1	53,9	111,61	10,28

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	10.442	8.369	8.560	10.251	3.765	325	6.161	63,5	45,5	98,2	14,4
Castellón	2.269	4.173	3.793	2.649	1.587	105	957	57,1	58,9	116,7	8,4
Valencia	11.206	19.497	20.273	10.430	4.510	634	5.286	86,5	66,0	93,1	6,2
Total	23.917	32.039	32.626	23.330	9.862	1.064	12.404	74,5	58,3	97,5	8,6

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.374	1.917	2.039	2.252	721	37	1.494	78,0	47,5	94,9	13,3
Castellón	336	1.468	1.494	310	175	26	109	68,6	82,8	92,3	2,5
Valencia	4.184	7.853	7.970	4.067	316	183	3.568	82,8	66,2	97,2	6,1
Total	6.894	11.238	11.503	6.629	1.212	246	5.171	79,8	63,4	96,2	6,9

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	8.068	6.452	6.521	7.999	3.044	288	4.667	60,2	44,9	99,1	14,7
Castellón	1.933	2.705	2.299	2.339	1.412	79	848	52,4	49,6	121,0	12,2
Valencia	7.022	11.644	12.303	6.363	4.194	451	1.718	89,3	65,9	90,6	6,2
Total	17.023	20.801	21.123	16.701	8.650	818	7.233	71,9	55,8	98,1	9,5

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	8.068	6.452	6.521	7.999	3.044	288	4.667	60,2	44,9	99,1	14,7
Alcoy	506	420	482	444	110	9	325	76,6	52,1	87,7	11,1
Altea	44	97	69	72	2	0	70	43,9	48,9	163,6	12,5
Benidorm	239	178	210	207	154	6	47	62,9	50,4	86,6	11,8
Callosa de Ensarria	455	191	208	438	1	0	437	63,9	32,2	96,3	25,3
Callosa de Segura	277	156	174	259	105	0	154	48,3	40,2	93,5	17,9
Calpe	432	178	223	387	14	0	373	42,0	36,6	89,6	20,8
El Campello	25	133	94	64	7	8	49	88,7	59,5	256,0	8,2
Cocentaina	126	186	161	151	127	0	24	64,1	51,6	119,8	11,3
Denia	105	318	328	95	41	0	54	72,1	77,5	90,5	3,5
Dolores	25	96	81	40	34	0	6	31,7	66,9	160,0	5,9
Elche	1.550	1.203	1.211	1.542	672	113	757	69,4	44,0	99,5	15,3
Elda	149	65	40	174	104	0	70	12,6	18,7	116,8	52,2
Guardamar de Segura	46	110	82	74	35	0	39	31,4	52,6	160,9	10,8
Jávea	204	375	254	325	20	8	297	71,3	43,9	159,3	15,4
Jijona	469	223	368	324	115	0	209	51,6	53,2	69,1	10,6
Monovar	223	143	147	219	199	0	20	54,0	40,2	98,2	17,9
Novelda	306	454	255	505	316	0	189	95,2	33,6	165,0	23,8
Orihuela	185	306	377	114	79	13	22	41,7	76,8	61,6	3,6
Pedreguer	74	108	51	131	0	98	33	40,6	28,0	177,0	30,8
Pego	96	102	113	85	15	16	54	29,8	57,1	88,5	9,0
Pilar de la Horadada	98	94	139	53	43	0	10	90,4	72,4	54,1	4,6
Santa Pola	140	140	219	61	17	7	37	94,0	78,2	43,6	3,3
Torreveija	873	517	529	861	170	0	691	63,0	38,1	98,6	19,5
Villajoyosa	596	228	233	591	34	10	547	86,0	28,3	99,2	30,4
Villena	825	431	473	783	630	0	153	92,9	37,7	94,9	19,9
Castellón	1.933	2.705	2.299	2.339	1.412	79	848	52,4	49,6	121,0	12,2
Albocacer	28	73	63	38	38	0	0	34,3	62,4	135,7	7,2
Lucena del Cid	52	72	43	81	18	9	54	16,0	34,7	155,8	22,6
Morella	132	200	193	139	8	0	131	94,3	58,1	105,3	8,6
Nules	371	447	371	447	224	17	206	33,4	45,4	120,5	14,5
Oropesa del Mar	221	207	207	221	153	20	48	82,5	48,4	100,0	12,8
San Mateo	96	206	178	124	108	0	16	90,0	58,9	129,2	8,4
Segorbe	167	172	172	167	56	1	110	48,7	50,7	100,0	11,7
Villarreal	545	704	570	679	566	12	101	61,9	45,6	124,6	14,3
Vinaroz	298	519	440	377	222	20	135	66,5	53,9	126,5	10,3
Viver	23	105	62	66	19	0	47	52,5	48,4	287,0	12,8
Valencia	7.022	11.644	12.303	6.363	4.194	451	1.718	89,3	65,9	90,6	6,2
Albaida	33	397	375	55	43	0	12	99,0	87,2	166,7	1,8
Alberique	67	285	288	64	51	0	13	96,9	81,8	95,5	2,7
Alcira	244	692	673	263	149	9	105	95,2	71,9	107,8	4,7
Aldaya	413	358	459	312	231	4	77	86,5	59,5	75,5	8,2
Algemesi	227	257	337	147	22	15	110	83,7	69,6	64,8	5,2
Benaguacil	202	350	341	211	178	4	29	98,0	61,8	104,5	7,4
Carlet	399	569	652	316	241	51	24	82,9	67,4	79,2	5,8
Chelva	94	118	104	108	108	0	0	100,0	49,1	114,9	12,5
Chiva	159	410	417	152	105	34	13	93,2	73,3	95,6	4,4
Cullera	207	201	191	217	185	0	32	79,4	46,8	104,8	13,6
Enguera	181	301	334	148	139	0	9	98,7	69,3	81,8	5,3
Gandía	398	1.133	1.095	436	274	97	65	94,5	71,5	109,5	4,8
Játiva	340	544	675	209	163	21	25	96,8	76,4	61,5	3,7
Liria	249	533	540	242	228	3	11	98,7	69,1	97,2	5,4
Masamagrell	286	482	453	315	160	23	132	91,6	59,0	110,1	8,3
Moncada	307	472	457	322	198	0	124	75,9	58,7	104,9	8,5
Oliva	117	204	120	201	165	0	36	55,3	37,4	171,8	20,1
Onteniente	270	275	302	243	232	1	10	77,0	55,4	90,0	9,7
Paterna	346	841	698	489	340	14	135	96,8	58,8	141,3	8,4
Picassent	448	406	324	530	358	42	130	97,1	37,9	118,3	19,6
Requena	173	438	469	142	95	0	47	92,0	76,8	82,1	3,6
Sagunto	113	798	840	71	45	0	26	82,5	92,2	62,8	1,0
Sueca	163	283	253	193	182	0	11	65,5	56,7	118,4	9,2
Tabernes de Valldigna	135	170	164	141	29	0	112	96,6	53,8	104,4	10,3
Torrente	1.378	995	1.622	751	224	120	407	91,5	68,4	54,5	5,6
Villar del Arzobispo	73	132	120	85	49	13	23	96,4	58,5	116,4	8,5
TOTAL	17.023	20.801	21.123	16.701	8.650	818	7.233	71,9	55,8	98,1	9,5

Cuadro nº 26 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	4.813	4.511	1.532	10.035	31,8	34,0
Castellón	3.130	2.626	1.905	12.160	60,9	72,5
Valencia	3.031	2.885	532	5.751	17,6	18,4
Total	10.974	10.022	3.969	27.946	36,2	39,6

Cuadro nº 27 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	540	373	61	789	11,3	16,4
Castellón	672	556	295	5.160	43,9	53,1
Valencia	1.636	1.632	229	3.337	14,0	14,0
Total	2.848	2.561	585	9.286	20,5	22,8

Cuadro nº 28 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	4.273	4.138	1.471	9.246	34,4	35,5
Castellón	2.458	2.070	1.610	7.000	65,5	77,8
Valencia	1.395	1.253	303	2.414	21,7	24,2
Total	8.126	7.461	3.384	18.660	41,6	45,4

Cuadro nº 29 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	4.273	4.138	1.471	9.246	34,4	35,5
Alcoy	128	90	47	434	36,7	52,2
Altea	124	56	9	140	7,3	16,1
Benidorm	105	98	64	440	61,0	65,3
Callosa de Ensarria	108	314	53	551	49,1	16,9
Callosa de Segura	167	154	36	127	21,6	23,4
Calpe	246	309	105	661	42,7	34,0
El Campello	17	6	2	3	11,8	33,3
Cocentaina	104	108	25	1.223	24,0	23,1
Denia	123	143	124	506	100,8	86,7
Dolores	207	180	71	251	34,3	39,4
Elche	531	392	76	1.454	14,3	19,4
Elda	450	453	137	1.003	30,4	30,2
Guardamar de Segura	240	190	52	280	21,7	27,4
Jávea	151	135	49	351	32,5	36,3
Jijona	209	322	66	146	31,6	20,5
Monovar	122	94	14	62	11,5	14,9
Novelda	23	7	3	7	13,0	42,9
Orihuela	428	442	245	458	57,2	55,4
Pedreguer	158	84	42	258	26,6	50,0
Pego	240	169	117	331	48,8	69,2
Pilar de la Horadada	10	17	1	3	10,0	5,9
Santa Pola	9	11	9	11	100,0	81,8
Torreveja	303	312	95	293	31,4	30,4
Villajoyosa	37	17	10	63	27,0	58,8
Villena	33	35	19	190	57,6	54,3
Castellón	2.458	2.070	1.610	7.000	65,5	77,8
Albocacer	140	110	74	167	52,9	67,3
Lucena del Cid	377	267	71	549	18,8	26,6
Morella	12	20	20	51	166,7	100,0
Nules	892	723	237	1.872	26,6	32,8
Oropesa del Mar	44	23	43	199	97,7	187,0
San Mateo	23	19	23	43	100,0	121,1
Segorbe	181	185	123	160	68,0	66,5
Villarreal	433	376	430	1.707	99,3	114,4
Vinaroz	261	271	568	2.191	217,6	209,6
Viver	95	76	21	61	22,1	27,6
Valencia	1.395	1.253	303	2.414	21,7	24,2
Albaida	4	3	2	47	50,0	66,7
Alberique	9	5	2	15	22,2	40,0
Alcira	35	30	7	100	20,0	23,3
Aldaya	56	54	9	28	16,1	16,7
Algemesí	50	45	5	155	10,0	11,1
Benaguacil	7	10	9	0	128,6	90,0
Carlet	117	114	5	40	4,3	4,4
Chelva	0	1	0	0	---	0,0
Chiva	30	30	5	5	16,7	16,7
Cullera	52	18	11	43	21,2	61,1
Enguera	4	1	2	43	50,0	200,0
Gandía	66	45	39	397	59,1	86,7
Játiva	18	18	5	18	27,8	27,8
Liria	7	5	4	2	57,1	80,0
Masamagrell	44	41	16	145	36,4	39,0
Moncada	150	145	9	353	6,0	6,2
Oliva	165	137	35	162	21,2	25,5
Onteniente	82	82	2	3	2,4	2,4
Paterna	28	16	15	222	53,6	93,8
Picassent	12	4	1	26	8,3	25,0
Requena	38	53	33	286	86,8	62,3
Sagunto	169	157	52	54	30,8	33,1
Sueca	149	141	13	36	8,7	9,2
Tabernes de Valldigna	6	5	1	8	16,7	20,0
Torrente	92	92	20	75	21,7	21,7
Villar del Arzobispo	5	1	1	151	20,0	100,0
TOTAL	8.126	7.461	3.384	18.660	41,6	45,4

Cuadro nº 30 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	8.369	27.497	8.560	1.982	11.998	23,2
Castellón	4.173	12.709	3.793	667	3.784	17,6
Valencia	19.497	52.169	20.273	2.388	13.473	11,8
Total	32.039	92.375	32.626	5.037	29.255	15,4

Cuadro nº 31 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	1.917	8.769	2.039	347	4.469	17,0
Castellón	1.468	4.846	1.494	245	2.755	16,4
Valencia	7.853	28.756	7.970	1.119	7.074	14,0
Total	11.238	42.371	11.503	1.711	14.298	14,9

Cuadro nº 32 **Modelo C4**
Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	6.452	18.728	6.521	1.635	7.529	25,1
Castellón	2.705	7.863	2.299	422	1.029	18,4
Valencia	11.644	23.413	12.303	1.269	6.399	10,3
Total	20.801	50.004	21.123	3.326	14.957	15,7

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	6.452	18.728	6.521	1.635	7.529	25,1
Alcoy	420	1.234	482	110	230	22,8
Altea	97	47	69	7	19	10,1
Benidorm	178	1.428	210	49	371	23,3
Callosa de Ensarria	191	675	208	37	184	17,8
Callosa de Segura	156	220	174	84	297	48,3
Calpe	178	645	223	43	138	19,3
El Campello	133	329	94	5	14	5,3
Cocentaina	186	242	161	38	28	23,6
Denia	318	1.000	328	111	192	33,8
Dolores	96	68	81	17	13	21,0
Elche	1.203	2.595	1.211	257	2.777	21,2
Elda	65	164	40	12	19	30,0
Guardamar de Segura	110	311	82	8	10	9,8
Jávea	375	1.599	254	29	168	11,4
Jijona	223	2.020	368	55	185	14,9
Monovar	143	513	147	21	67	14,3
Novelda	454	727	255	50	49	19,6
Orihuela	306	957	377	349	1.583	92,6
Pedreguer	108	254	51	16	504	31,4
Pego	102	114	113	8	15	7,1
Pilar de la Horadada	94	238	139	12	20	8,6
Santa Pola	140	303	219	78	150	35,6
Torreveja	517	1.974	529	112	116	21,2
Villajoyosa	228	352	233	62	262	26,6
Villena	431	719	473	65	118	13,7
Castellón	2.705	7.863	2.299	422	1.029	18,4
Albocacer	73	2.066	63	49	67	77,8
Lucena del Cid	72	115	43	35	163	81,4
Morella	200	310	193	0	0	0,0
Nules	447	908	371	60	206	16,2
Oropesa del Mar	207	410	207	88	146	42,5
San Mateo	206	500	178	0	0	0,0
Segorbe	172	619	172	89	133	51,7
Villarreal	704	1.612	570	43	81	7,5
Vinaroz	519	1.187	440	58	233	13,2
Viver	105	136	62	0	0	0,0
Valencia	11.644	23.413	12.303	1.269	6.399	10,3
Albaida	397	342	375	6	9	1,6
Alberique	285	297	288	25	22	8,7
Alcira	692	1.778	673	68	186	10,1
Aldaya	358	813	459	96	369	20,9
Algemesí	257	431	337	46	67	13,6
Benaguacil	350	494	341	21	499	6,2
Carlet	569	1.209	652	50	172	7,7
Chelva	118	77	104	1	6	1,0
Chiva	410	372	417	48	177	11,5
Cullera	201	957	191	51	91	26,7
Enguera	301	423	334	64	112	19,2
Gandía	1.133	2.081	1.095	164	1.793	15,0
Játiva	544	868	675	86	789	12,7
Liria	533	1.233	540	66	153	12,2
Masamagrell	482	509	453	36	168	7,9
Moncada	472	1.827	457	43	142	9,4
Oliva	204	401	120	10	16	8,3
Onteniente	275	2.115	302	34	121	11,3
Paterna	841	1.199	698	3	13	0,4
Picassent	406	571	324	34	61	10,5
Requena	438	1.160	469	67	194	14,3
Sagunto	798	902	840	40	371	4,8
Sueca	283	605	253	51	86	20,2
Tabernes de Valldigna	170	430	164	5	8	3,0
Torrente	995	1.340	1.622	149	768	9,2
Villar del Arzobispo	132	979	120	5	6	4,2
TOTAL	20.801	50.004	21.123	3.326	14.957	15,7

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	214	381	484	111	81,3	51,9	2,8
Castellón	72	205	209	68	75,5	94,4	3,9
Valencia	437	380	580	237	71,0	54,2	4,9
Total	723	966	1.273	416	75,4	57,5	3,9

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	106	98	192	12	94,1	11,3	0,8
Castellón	10	69	70	9	88,6	90,0	1,5
Valencia	135	91	155	71	68,6	52,6	5,5
Total	251	258	417	92	81,9	36,7	2,6

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	108	283	292	99	74,7	91,7	4,1
Castellón	62	136	139	59	70,2	95,2	5,1
Valencia	302	289	425	166	71,9	55,0	4,7
Total	472	708	856	324	72,5	68,6	4,5

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	108	283	292	99	74,7	91,7	4,1
Alcoy	3	10	11	2	84,6	66,7	2,2
Altea	0	1	0	1	0,0	-----	-----
Benidorm	0	20	20	0	100,0	-----	0,0
Callosa de Ensarria	4	3	7	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	4	14	10	8	55,6	200,0	9,6
Calpe	18	14	20	12	62,5	66,7	7,2
El Campello	0	0	0	0	-----	-----	-----
Cocentaina	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Denia	4	15	18	1	94,7	25,0	0,7
Dolores	0	16	12	4	75,0	-----	4,0
Elche	12	43	52	3	94,5	25,0	0,7
Elda	7	9	9	7	56,3	100,0	9,3
Guardamar de Segura	0	5	4	1	80,0	-----	3,0
Jávea	0	9	8	1	88,9	-----	1,5
Jijona	4	9	9	4	69,2	100,0	5,3
Monovar	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Novelda	0	1	1	0	100,0	-----	0,0
Orihuela	6	22	24	4	85,7	66,7	2,0
Pedreguer	0	4	4	0	100,0	-----	0,0
Pego	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	-----	-----	-----
Santa Pola	0	7	7	0	100,0	-----	0,0
Torreveija	38	33	29	42	40,8	110,5	17,4
Villajoyosa	4	11	11	4	73,3	100,0	4,4
Villena	2	25	23	4	85,2	200,0	2,1
Castellón	62	136	139	59	70,2	95,2	5,1
Albocacer	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Lucena del Cid	6	1	0	7	0,0	116,7	-----
Morella	0	6	1	5	16,7	-----	60,0
Nules	9	45	46	8	85,2	88,9	2,1
Oropesa del Mar	5	27	31	1	96,9	20,0	0,4
San Mateo	0	0	0	0	-----	-----	-----
Segorbe	10	10	16	4	80,0	40,0	3,0
Villarreal	28	23	17	34	33,3	121,4	24,0
Vinaroz	3	21	24	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	2	2	0	100,0	-----	0,0
Valencia	302	289	425	166	71,9	55,0	4,7
Albaida	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Alberique	6	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Alcira	7	10	13	4	76,5	57,1	3,7
Aldaya	2	29	24	7	77,4	350,0	3,5
Algemesí	5	3	1	7	12,5	140,0	84,0
Benaguacil	3	8	6	5	54,5	166,7	10,0
Carlet	5	14	16	3	84,2	60,0	2,3
Chelva	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
Chiva	0	13	13	0	100,0	-----	0,0
Cullera	4	12	3	13	18,8	325,0	52,0
Enguera	14	14	22	6	78,6	42,9	3,3
Gandía	51	27	78	0	100,0	0,0	0,0
Játiva	5	28	24	9	72,7	180,0	4,5
Liria	3	10	9	4	69,2	133,3	5,3
Masamagrell	31	5	21	15	58,3	48,4	8,6
Moncada	15	17	20	12	62,5	80,0	7,2
Oliva	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Onteniente	15	5	14	6	70,0	40,0	5,1
Paterna	67	5	69	3	95,8	4,5	0,5
Picassent	12	20	16	16	50,0	133,3	12,0
Requena	10	1	5	6	45,5	60,0	14,4
Sagunto	6	0	4	2	66,7	33,3	6,0
Sueca	13	5	3	15	16,7	115,4	60,0
Tabernes de Valldigna	0	8	8	0	100,0	-----	0,0
Torrente	11	34	31	14	68,9	127,3	5,4
Villar del Arzobispo	10	13	5	18	21,7	180,0	43,2
TOTAL	472	708	856	324	72,5	68,6	4,5

Cuadro nº 38 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	76.664	367.552	305.945	138.271	13.675	4.618	119.978	68,9	180,4	5,4
C.V. vehículos usados (exentas)	13.254	36.168	16.854	32.568	0	4.032	28.536	34,1	245,7	23,2
C.V. vehículos usados (con liq.)	3.387	142.108	140.341	5.154	190	1	4.963	96,5	152,2	0,4
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	10.473	74.281	52.269	32.485	78	352	32.055	61,7	310,2	7,5
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	49.550	114.995	96.481	68.064	13.407	233	54.424	58,6	137,4	8,5
Oficinas liquidadoras	172.021	448.422	457.686	162.757	79.547	5.009	78.201	73,8	94,6	4,3
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	11.946	134.096	133.014	13.028	2.472	456	10.100	91,1	109,1	1,2
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	160.075	314.326	324.672	149.729	77.075	4.553	68.101	68,4	93,5	5,5
Total	248.685	815.974	763.631	301.028	93.222	9.627	198.179	71,7	121,0	4,7

Cuadro nº 39 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	142.444	340.422	336.163	146.703	51.644	2.325	92.734	69,6	103,0	5,2
Castellón	22.157	99.971	98.736	23.392	8.373	4.764	10.255	80,8	105,6	2,8
Valencia	84.084	375.581	328.732	130.933	33.205	2.538	95.190	71,5	155,7	4,8
Total	248.685	815.974	763.631	301.028	93.222	9.627	198.179	71,7	121,0	4,7

Cuadro nº 40 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	28.142	132.081	118.175	42.048	9.163	36	32.849	73,8	149,4	4,3
Castellón	7.515	45.667	43.366	9.816	658	4.088	5.070	81,5	130,6	2,7
Valencia	41.007	189.804	144.404	86.407	3.854	494	82.059	62,6	210,7	7,2
Total	76.664	367.552	305.945	138.271	13.675	4.618	119.978	68,9	180,4	5,4

Cuadro nº 41 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	114.302	208.341	217.988	104.655	42.481	2.289	59.885	67,6	91,6	5,8
Castellón	14.642	54.304	55.370	13.576	7.715	676	5.185	80,3	92,7	2,9
Valencia	43.077	185.777	184.328	44.526	29.351	2.044	13.131	80,5	103,4	2,9
Total	172.021	448.422	457.686	162.757	79.547	5.009	78.201	73,8	94,6	4,3

Cuadro nº 42 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	124.656	247.246	253.679	118.223	50.134	2.178	65.911	68,2	94,8	5,6
Castellón	18.171	68.960	70.558	16.573	8.306	679	7.588	81,0	91,2	2,8
Valencia	70.185	255.223	237.257	88.151	32.232	1.930	53.989	72,9	125,6	4,5
Total	213.012	571.429	561.494	222.947	90.672	4.787	127.488	71,6	104,7	4,8

Cuadro nº 43 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	19.202	96.526	92.122	23.606	9.151	31	14.424	79,6	122,9	3,1
Castellón	4.158	30.771	31.269	3.660	608	34	3.018	89,5	88,0	1,4
Valencia	29.577	129.806	113.431	45.952	3.838	169	41.945	71,2	155,4	4,9
Total	52.937	257.103	236.822	73.218	13.597	234	59.387	76,4	138,3	3,7

Cuadro nº 44 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	105.454	150.720	161.557	94.617	40.983	2.147	51.487	63,1	89,7	7,0
Castellón	14.013	38.189	39.289	12.913	7.698	645	4.570	75,3	92,2	3,9
Valencia	40.608	125.417	123.826	42.199	28.394	1.761	12.044	74,6	103,9	4,1
Total	160.075	314.326	324.672	149.729	77.075	4.553	68.101	68,4	93,5	5,5

Cuadro nº 45 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	58.851	58.851	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Castellón	1.682	17.243	18.061	864	14	0	850	95,4	51,4	0,6
Valencia	1.705	66.014	63.429	4.290	176	1	4.113	93,7	251,6	0,8
Total	3.387	142.108	140.341	5.154	190	1	4.963	96,5	152,2	0,4

Cuadro nº 46 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	19.202	37.675	33.271	23.606	9.151	31	14.424	58,5	122,9	8,5
Castellón	2.476	13.528	13.208	2.796	594	34	2.168	82,5	112,9	2,5
Valencia	27.872	63.792	50.002	41.662	3.662	168	37.832	54,5	149,5	10,0
Total	49.550	114.995	96.481	68.064	13.407	233	54.424	58,6	137,4	8,5

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Alicante	105.454	150.720	161.557	94.617	40.983	2.147	51.487	63,1	89,7	7,0
Alcoy	1.704	4.124	3.526	2.302	704	27	1.571	60,5	135,1	7,8
Altea	2.191	5.198	4.669	2.720	347	0	2.373	63,2	124,1	7,0
Benidorm	2.478	6.666	6.077	3.067	1.534	36	1.497	66,5	123,8	6,1
Callosa de Ensarria	7.528	4.222	8.844	2.906	2.225	0	681	75,3	38,6	3,9
Callosa de Segura	2.420	2.973	2.944	2.449	1.113	0	1.336	54,6	101,2	10,0
Calpe	7.327	5.097	8.033	4.391	1.157	0	3.234	64,7	59,9	6,6
El Campello	400	3.215	2.546	1.069	411	79	579	70,4	267,3	5,0
Cocentaina	1.300	2.079	2.347	1.032	690	0	342	69,5	79,4	5,3
Denia	3.586	6.907	8.609	1.884	1.197	0	687	82,0	52,5	2,6
Dolores	758	3.503	2.853	1.408	1.070	0	338	67,0	185,8	5,9
Elche	9.857	16.381	15.226	11.012	4.328	419	6.265	58,0	111,7	8,7
Elda	5.906	5.075	7.132	3.849	2.678	3	1.168	64,9	65,2	6,5
Guardamar de Segura	3.501	7.746	6.225	5.022	2.761	0	2.261	55,3	143,4	9,7
Jávea	2.693	7.433	4.188	5.938	1.167	678	4.093	41,4	220,5	17,0
Jijona	1.941	4.544	4.567	1.918	1.657	0	261	70,4	98,8	5,0
Monovar	1.499	2.103	2.062	1.540	1.274	0	266	57,2	102,7	9,0
Novelda	2.627	5.772	4.126	4.273	3.296	0	977	49,1	162,7	12,4
Orihuela	10.657	15.044	17.314	8.387	3.526	0	4.861	67,4	78,7	5,8
Pedreguer	2.089	2.390	2.562	1.917	339	681	897	57,2	91,8	9,0
Pego	1.572	2.520	2.376	1.716	658	224	834	58,1	109,2	8,7
Pilar de la Horadada	8.272	3.856	9.191	2.937	1.216	0	1.721	75,8	35,5	3,8
Santa Pola	2.929	5.881	6.827	1.983	864	0	1.119	77,5	67,7	3,5
Torreveija	13.910	20.655	22.427	12.138	4.300	0	7.838	64,9	87,3	6,5
Villajoyosa	5.898	3.951	3.293	6.556	533	0	6.023	33,4	111,2	23,9
Villena	2.411	3.385	3.593	2.203	1.938	0	265	62,0	91,4	7,4
Castellón	14.013	38.189	39.289	12.913	7.698	645	4.570	75,3	92,2	3,9
Albocacer	250	811	816	245	245	0	0	76,9	98,0	3,6
Lucena del Cid	624	1.349	1.042	931	209	163	559	52,8	149,2	10,7
Morella	161	476	483	154	36	0	118	75,8	95,7	3,8
Nules	4.610	9.267	9.788	4.089	2.655	130	1.304	70,5	88,7	5,0
Oropesa del Mar	2.070	4.669	5.147	1.592	666	283	643	76,4	76,9	3,7
San Mateo	1.235	2.391	2.679	947	587	0	360	73,9	76,7	4,2
Segorbe	675	1.454	1.532	597	396	9	192	72,0	88,4	4,7
Villarreal	2.094	8.811	8.981	1.924	971	30	923	82,4	91,9	2,6
Vinaroz	1.981	8.179	8.232	1.928	1.761	30	137	81,0	97,3	2,8
Viver	313	782	589	506	172	0	334	53,8	161,7	10,3
Valencia	40.608	125.417	123.826	42.199	28.394	1.761	12.044	74,6	103,9	4,1
Albaida	325	2.619	2.512	432	302	0	130	85,3	132,9	2,1
Alberique	472	2.599	2.359	712	439	18	255	76,8	150,8	3,6
Alcira	1.738	6.133	5.672	2.199	1.539	14	646	72,1	126,5	4,7
Aldaya	1.356	4.040	3.596	1.800	1.494	9	297	66,6	132,7	6,0
Algemesí	1.463	3.029	3.707	785	531	20	234	82,5	53,7	2,5
Benaguacil	1.026	3.671	4.123	574	417	5	152	87,8	55,9	1,7
Carlet	2.416	6.103	6.226	2.293	1.709	150	434	73,1	94,9	4,4
Chelva	416	650	612	454	399	0	55	57,4	109,1	8,9
Chiva	1.687	5.019	5.554	1.152	728	81	343	82,8	68,3	2,5
Cullera	1.177	2.978	2.697	1.458	1.161	0	297	64,9	123,9	6,5
Enguera	1.140	1.594	2.288	446	174	0	272	83,7	39,1	2,3
Gandía	3.180	13.113	11.835	4.458	3.162	313	983	72,6	140,2	4,5
Játiva	1.521	4.286	4.544	1.263	855	15	393	78,3	83,0	3,3
Liria	1.906	6.781	6.210	2.477	2.008	2	467	71,5	130,0	4,8
Masamagrell	2.848	6.359	6.116	3.091	1.385	63	1.643	66,4	108,5	6,1
Moncada	1.641	7.158	6.645	2.154	1.021	0	1.133	75,5	131,3	3,9
Oliva	2.219	3.417	3.474	2.162	1.823	16	323	61,6	97,4	7,5
Onteniente	1.287	3.194	3.305	1.176	1.040	0	136	73,8	91,4	4,3
Paterna	1.227	9.500	8.668	2.059	1.498	156	405	80,8	167,8	2,9
Picassent	2.430	4.153	4.564	2.019	1.915	18	86	69,3	83,1	5,3
Requena	1.610	3.443	3.651	1.402	1.027	29	346	72,3	87,1	4,6
Sagunto	941	7.625	7.344	1.222	831	370	21	85,7	129,9	2,0
Sueca	1.999	3.582	3.948	1.633	1.167	15	451	70,7	81,7	5,0
Tabernes de Valldigna	928	2.031	2.438	521	240	0	281	82,4	56,1	2,6
Torrente	3.466	11.235	10.748	3.953	1.437	364	2.152	73,1	114,1	4,4
Villar del Arzobispo	189	1.105	990	304	92	103	109	76,5	160,8	3,7
Total	160.075	314.326	324.672	149.729	77.075	4.553	68.101	68,4	93,54	5,53

Cuadro nº 48 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	194.828	22.791	30.796	11,7
Castellón	52.497	6.165	9.152	11,7
Valencia	173.828	8.097	12.212	4,7
Total	421.153	37.053	52.160	8,8

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	33.271	2.880	3.893	8,7
Castellón	13.208	2.491	2.708	18,9
Valencia	50.002	2.484	4.907	5,0
Total	96.481	7.855	11.508	8,1

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	161.557	19.911	26.903	12,3
Castellón	39.289	3.674	6.444	9,4
Valencia	123.826	5.613	7.305	4,5
Total	324.672	29.198	40.652	9,0

Cuadro nº 51 **Modelo C5**
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
Alicante	161.557	19.911	26.903	12,3
Alcoy	3.526	226	244	6,4
Altea	4.669	186	381	4,0
Benidorm	6.077	640	1.284	10,5
Callosa de Ensarria	8.844	574	711	6,5
Callosa de Segura	2.944	303	417	10,3
Calpe	8.033	252	300	3,1
El Campello	2.546	367	329	14,4
Cocentaina	2.347	190	164	8,1
Denia	8.609	592	1.077	6,9
Dolores	2.853	946	800	33,2
Elche	15.226	2.667	3.845	17,5
Elda	7.132	1.122	1.117	15,7
Guardamar de Segura	6.225	165	305	2,7
Jávea	4.188	159	344	3,8
Jijona	4.567	854	1.291	18,7
Monovar	2.062	244	256	11,8
Novelda	4.126	479	377	11,6
Orihuela	17.314	718	2.150	4,1
Pedreguer	2.562	97	179	3,8
Pego	2.376	213	258	9,0
Pilar de la Horadada	9.191	505	379	5,5
Santa Pola	6.827	882	2.107	12,9
Torrevieja	22.427	6.711	6.274	29,9
Villajoyosa	3.293	508	2.145	15,4
Villena	3.593	311	169	8,7
Castellón	39.289	3.674	6.444	9,4
Albocacer	816	75	55	9,2
Lucena del Cid	1.042	111	64	10,7
Morella	483	15	6	3,1
Nules	9.788	1.475	1.443	15,1
Oropesa del Mar	5.147	219	1.462	4,3
San Mateo	2.679	340	329	12,7
Segorbe	1.532	163	90	10,6
Villarreal	8.981	743	1.961	8,3
Vinaroz	8.232	458	975	5,6
Viver	589	75	59	12,7
Valencia	123.826	5.613	7.305	4,5
Albaida	2.512	75	136	3,0
Alberique	2.359	85	71	3,6
Alcira	5.672	191	225	3,4
Aldaya	3.596	258	591	7,2
Algemesí	3.707	121	171	3,3
Benaguacil	4.123	167	206	4,1
Carlet	6.226	506	239	8,1
Chelva	612	47	1.089	7,7
Chiva	5.554	395	365	7,1
Cullera	2.697	114	123	4,2
Enguera	2.288	219	91	9,6
Gandía	11.835	162	219	1,4
Játiva	4.544	604	568	13,3
Liria	6.210	315	228	5,1
Masamagrell	6.116	275	280	4,5
Moncada	6.645	308	547	4,6
Oliva	3.474	161	328	4,6
Onteniente	3.305	104	88	3,1
Paterna	8.668	91	263	1,0
Picassent	4.564	265	150	5,8
Requena	3.651	332	207	9,1
Sagunto	7.344	255	343	3,5
Sueca	3.948	195	140	4,9
Tabernes de Valldigna	2.438	155	48	6,4
Torrente	10.748	156	572	1,5
Villar del Arzobispo	990	57	17	5,8
Total	324.672	29.198	40.652	9,0

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	599	1.823	1.889	533	78,0	89,0	22.791	8,0	3,4
Castellón	206	1.030	963	273	77,9	132,5	6.165	16,7	3,4
Valencia	500	804	1.045	259	80,1	51,8	8.097	9,9	3,0
Total	1.305	3.657	3.897	1.065	78,5	81,6	37.053	9,9	3,3

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	326	332	567	91	86,2	27,9	2.880	11,5	1,9
Castellón	42	619	552	109	83,5	259,5	2.491	24,8	2,4
Valencia	118	179	236	61	79,5	51,7	2.484	7,2	3,1
Total	486	1.130	1.355	261	83,8	53,7	7.855	14,4	2,3

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	273	1.491	1.322	442	74,9	161,9	19.911	7,5	4,0
Castellón	164	411	411	164	71,5	100,0	3.674	11,2	4,8
Valencia	382	625	809	198	80,3	51,8	5.613	11,1	2,9
Total	819	2.527	2.542	804	76,0	98,2	29.198	8,7	3,8

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	273	1.491	1.322	442	74,9	161,9	19.911	7,5	4,0
Alcoy	9	10	10	9	52,6	100,0	226	4,4	10,8
Altea	1	3	0	4	0,0	400,0	186	1,6	----
Benidorm	13	53	65	1	98,5	7,7	640	8,3	0,2
Callosa de Ensarria	6	27	32	1	97,0	16,7	574	4,7	0,4
Callosa de Segura	1	17	16	2	88,9	200,0	303	5,6	1,5
Calpe	33	8	26	15	63,4	45,5	252	3,2	6,9
El Campello	0	21	21	0	100,0	----	367	5,7	0,0
Cocentaina	4	7	11	0	100,0	0,0	190	3,7	0,0
Denia	0	73	71	2	97,3	----	592	12,3	0,3
Dolores	24	78	88	14	86,3	58,3	946	8,2	1,9
Elche	15	168	156	27	85,2	180,0	2.667	6,3	2,1
Elda	28	26	23	31	42,6	110,7	1.122	2,3	16,2
Guardamar de Segura	0	4	0	4	0,0	----	165	2,4	----
Jávea	1	28	16	13	55,2	1300,0	159	17,6	9,8
Jijona	23	61	50	34	59,5	147,8	854	7,1	8,2
Monovar	5	14	16	3	84,2	60,0	244	5,7	2,3
Novelda	0	11	11	0	100,0	----	479	2,3	0,0
Orihuela	7	58	56	9	86,2	128,6	718	8,1	1,9
Pedreguer	0	5	5	0	100,0	----	97	5,2	0,0
Pego	3	46	35	14	71,4	466,7	213	21,6	4,8
Pilar de la Horadada	0	32	32	0	100,0	----	505	6,3	0,0
Santa Pola	0	114	114	0	100,0	----	882	12,9	0,0
Torreveja	72	518	337	253	57,1	351,4	6.711	7,7	9,0
Villajoyosa	20	78	92	6	93,9	30,0	508	15,4	0,8
Villena	8	31	39	0	100,0	0,0	311	10,0	0,0
Castellón	164	411	411	164	71,5	100,0	3.674	11,2	4,8
Albocacer	2	4	6	0	100,0	0,0	75	5,3	0,0
Lucena del Cid	4	10	9	5	64,3	125,0	111	9,0	6,7
Morella	4	5	3	6	33,3	150,0	15	33,3	24,0
Nules	47	134	143	38	79,0	80,9	1.475	9,1	3,2
Oropesa del Mar	8	48	27	29	48,2	362,5	219	21,9	12,9
San Mateo	8	36	43	1	97,7	12,5	340	10,6	0,3
Segorbe	9	15	22	2	91,7	22,2	163	9,2	1,1
Villarreal	82	75	75	82	47,8	100,0	743	10,1	13,1
Vinaroz	0	76	75	1	98,7	----	458	16,6	0,2
Viver	0	8	8	0	100,0	----	75	10,7	0,0
Valencia	382	625	809	198	80,3	51,8	5.613	11,1	2,9
Albaida	7	7	11	3	78,6	42,9	75	9,3	3,3
Alberique	0	6	4	2	66,7	----	85	7,1	6,0
Alcira	6	13	14	5	73,7	83,3	191	6,8	4,3
Aldaya	32	16	20	28	41,7	87,5	258	6,2	16,8
Algemesí	31	13	15	29	34,1	93,5	121	10,7	23,2
Benaguacil	1	31	32	0	100,0	0,0	167	18,6	0,0
Carlet	11	48	56	3	94,9	27,3	506	9,5	0,6
Chelva	2	0	0	2	0,0	100,0	47	0,0	----
Chiva	6	53	58	1	98,3	16,7	395	13,4	0,2
Cullera	6	9	5	10	33,3	166,7	114	7,9	24,0
Enguera	4	23	22	5	81,5	125,0	219	10,5	2,7
Gandía	6	2	8	0	100,0	0,0	162	1,2	0,0
Játiva	1	87	74	14	84,1	1400,0	604	14,4	2,3
Liria	1	35	29	7	80,6	700,0	315	11,1	2,9
Masamagrell	1	20	21	0	100,0	0,0	275	7,3	0,0
Moncada	23	24	26	21	55,3	91,3	308	7,8	9,7
Oliva	1	13	14	0	100,0	0,0	161	8,1	0,0
Onteniente	41	1	39	3	92,9	7,3	104	1,0	0,9
Paterna	95	69	149	15	90,9	15,8	91	75,8	1,2
Picassent	39	20	50	9	84,7	23,1	265	7,5	2,2
Requena	28	44	62	10	86,1	35,7	332	13,3	1,9
Sagunto	15	24	23	16	59,0	106,7	255	9,4	8,3
Sueca	2	17	15	4	78,9	200,0	195	8,7	3,2
Tabernes de Valldigna	3	11	12	2	85,7	66,7	155	7,1	2,0
Torrente	14	36	41	9	82,0	64,3	156	23,1	2,6
Villar del Arzobispo	6	3	9	0	100,0	0,0	57	5,3	0,0
Total	819	2.527	2.542	804	76,0	98,2	29.198	8,7	3,8

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	536	604	559	581	49,0	108,4	12,5
Castellón	24	96	72	48	60,0	200,0	8,0
Valencia	698	189	409	478	46,1	68,5	14,0
Total	1.258	889	1.040	1.107	48,4	88,0	12,8

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	25	14	14	25	35,9	100,0	21,4
Castellón	4	16	10	10	50,0	250,0	12,0
Valencia	44	36	32	48	40,0	109,1	18,0
Total	73	66	56	83	40,3	113,7	17,8

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	43	42	53	32	62,4	74,4	7,2
Castellón	3	4	3	4	42,9	133,3	16,0
Valencia	207	15	139	83	62,6	40,1	7,2
Total	253	61	195	119	62,1	47,0	7,3

Cuadro nº 59 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	212	157	141	228	38,2	107,5	19,4
Castellón	2	38	19	21	47,5	1.050,0	13,3
Valencia	274	87	148	213	41,0	77,7	17,3
Total	488	282	308	462	40,0	94,7	18,0

Cuadro nº 60 **Modelo C16**
Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	256	391	351	296	54,3	115,6	10,1
Castellón	15	38	40	13	75,5	86,7	3,9
Valencia	173	51	90	134	40,2	77,5	17,9
Total	444	480	481	443	52,1	99,8	11,1

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Alicante	1	4	7.742	31	31	164.478	52.590
Castellón	0	0	0	7	7	23.954	7.797
Valencia	1	4	6.728	45	45	181.591	56.336
Total	2	8	14.470	83	83	370.023	116.723

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	12.849	11.415	10.198	14.013	13.102	12.760	12.272	12.434	11.954	50.622	47.526
Castellón	3.164	3.047	2.918	2.918	2.796	2.825	2.734	2.941	2.818	11.731	11.266
Valencia	13.751	13.136	12.587	13.506	12.942	13.709	13.136	13.322	12.765	53.673	51.430
Total	29.764	27.598	25.703	30.437	28.840	29.294	28.142	28.697	27.537	116.026	110.222

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	25	73
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	3	3	1
Valencia	0	0	0	13	13	4	0	0	0	48	48	66
Total	0	0	0	13	13	4	1	1	0	68	76	140

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio					
Alicante	3	18	21	0	100,0	0,0	0,0	
Castellón	0	1	1	0	100,0	----	0,0	
Valencia	0	6	5	1	83,3	----	2,4	
Total	3	25	27	1	96,4	33,3	0,4	

Cuadro nº 65 **Modelo D4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución por conceptos

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Alicante	26	454	2.270	0	0	0	2.750
Castellón	16	146	359	1	0	0	522
Valencia	6	398	901	99	0	0	1.404
Total	48	998	3.530	100	0	0	4.676

Cuadro nº 66 **Modelo D4**
Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Alicante	5.906	2.750	3.415	5.241
Castellón	812	522	517	817
Valencia	3.893	1.404	1.726	3.571
Total	10.611	4.676	5.658	9.629

Cuadro nº 67 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	58.866	51.760	53.303	57.323	48,2	97,4	12,9
Castellón	10.893	11.788	12.703	9.978	56,0	91,6	9,4
Valencia	40.541	27.516	34.349	33.708	50,5	83,1	11,8
Total	110.300	91.064	100.355	101.009	49,8	91,6	12,1

Cuadro nº 68 **Modelo C7**
Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	173	488	477	184	72,2	106,4	4,6
Castellón	150	765	591	324	64,6	216,0	6,6
Valencia	678	820	952	546	63,6	80,5	6,9
Total	1.001	2.073	2.020	1.054	65,7	105,3	6,3

Cuadro nº 69 **Modelo C7**
Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	133	814	653	294	69,0	221,1	5,4
Castellón	59	489	529	19	96,5	32,2	0,4
Valencia	60	838	798	100	88,9	166,7	1,5
Total	252	2.141	1.980	413	82,7	163,9	2,5

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Alicante	42.124	3.556.209	5.530.581	1.974.372	55,5
1. Valoración de bienes urbanos	28.319	3.276.110	5.098.309	1.822.199	55,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	28.319	3.276.110	5.098.309	1.822.199	55,6
2. Valoración de bienes rústicos	12.823	226.057	369.343	143.286	63,4
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	12.823	226.057	369.343	143.286	63,4
3. Valoración de otros bienes y derechos	982	54.042	62.929	8.887	16,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	982	54.042	62.929	8.887	16,4
Castellón	13.925	823.259	1.200.064	376.805	45,8
1. Valoración de bienes urbanos	6.947	706.735	1.041.130	334.395	47,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.947	706.735	1.041.130	334.395	47,3
2. Valoración de bienes rústicos	6.336	75.502	103.661	28.159	37,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.336	75.502	103.661	28.159	37,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	642	41.022	55.273	14.251	34,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	642	41.022	55.273	14.251	34,7
Valencia	29.467	4.418.912	6.334.315	1.915.403	43,3
1. Valoración de bienes urbanos	22.762	4.149.245	5.987.780	1.838.535	44,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	22.762	4.149.245	5.987.780	1.838.535	44,3
2. Valoración de bienes rústicos	6.132	82.947	117.213	34.266	41,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.132	82.947	117.213	34.266	41,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	573	186.720	229.322	42.602	22,8
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	573	186.720	229.322	42.602	22,8
Total	85.516	8.798.380	13.064.960	4.266.580	48,5

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	58.028	8.132.090	12.127.219	3.995.129	49,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	58.028	8.132.090	12.127.219	3.995.129	49,1
2. Valoración de bienes rústicos	25.291	384.506	590.217	205.711	53,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	25.291	384.506	590.217	205.711	53,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	2.197	281.784	347.524	65.740	23,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.197	281.784	347.524	65.740	23,3
Total	85.516	8.798.380	13.064.960	4.266.580	48,5

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	55,6	63,4	16,4	55,5
Castellón	47,3	37,3	34,7	45,8
Valencia	44,3	41,3	22,8	43,3
Total	49,1	53,5	23,3	48,5

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	79	282	263	98	72,9	124,1	4,5
Castellón	15	63	78	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	13	151	149	15	90,9	115,4	1,2
Total	107	496	490	113	81,3	105,6	2,8

Cuadro nº 73.1 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Alicante	55	427	26	684	44	348	5	130	1.459
Patrimonio	7	12	1	7	0	0	0	8	19
Sucesiones	35	393	16	637	26	141	2	79	1.171
Trans. P. y A.J.D.	13	22	9	40	18	207	3	43	269
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	142	863	3	23	0	0	0	145	886
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	136	476	2	16	0	0	0	138	492
Trans. P. y A.J.D.	6	387	1	7	0	0	0	7	394
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	55	158	4	45	62	688	0	121	891
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	15	81	4	45	2	83	0	21	209
Trans. P. y A.J.D.	40	77	0	0	60	605	0	100	682
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	252	1.448	33	752	106	1.036	5	396	3.236

Cuadro nº 73 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma Modelo C8

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	7	12	1	7	0	0	0	8	19
Sucesiones	186	950	22	698	28	224	2	238	1.872
Trans. P. y A.J.D.	59	486	10	47	78	812	3	150	1.345
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	252	1.448	33	752	106	1.036	5	396	3.236

Cuadro nº 74 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas Modelo C8

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Alicante	33	0	2,8	130	46,4	1.459	521
Castellón	12	0	1,0	145	145,0	886	886
Valencia	38	0	3,2	121	37,8	891	278
Total	83	0	7,0	396	56,6	3.236	462

Cuadro nº 75 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Modelo D3

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Alicante	4	2	0	0	0	0	1	5	2
Castellón	3	1	0	0	0	0	0	3	1
Valencia	5	13	6	136	0	0	2	13	149
Total	12	16	6	136	0	0	3	21	152

Cuadro nº 76 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	130	1.459	11	32,8	45,1	763.510	0,2
Castellón	145	886	6	36,6	27,4	221.674	0,4
Valencia	121	891	7	30,6	27,5	756.527	0,1
Total	396	3.236	8	100,0	100,0	1.741.711	0,2

Cuadro nº 77 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	8	19	2	100,0	100,0	30.835	0,1
Castellón	0	0	---	0,0	0,0	15.088	0,0
Valencia	0	0	---	0,0	0,0	54.968	0,0
Total	8	19	2	100,0	100,0	100.891	0,0

Cuadro nº 78 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	79	1.171	15	33,2	62,6	42.282	2,8
Castellón	138	492	4	58,0	26,3	21.829	2,3
Valencia	21	209	10	8,8	11,2	64.044	0,3
Total	238	1.872	8	100,0	100,0	128.155	1,5

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Tasas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	43	269	6	28,7	20,0	592.679	0,0
Castellón	7	394	56	4,7	29,3	165.690	0,2
Valencia	100	682	7	66,7	50,7	521.094	0,1
Total	150	1.345	9	100,0	100,0	1.279.463	0,1

Cuadro nº80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	0	0	---	----	----	97.714	0,0
Castellón	0	0	---	----	----	19.067	0,0
Valencia	0	0	---	----	----	116.421	0,0
Total	0	0	---	----	----	233.202	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
Tasas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrim

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Alicante	5	2	0	23,8	1,3
Castellón	3	1	0	14,3	0,7
Valencia	13	149	11	61,9	98,0
Total	21	152	7	100,0	100,0

Cuadro nº 82

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	9	135	115	29	79,9	322,2	3,0
Castellón	22	151	159	14	91,9	63,6	1,1
Valencia	30	116	116	30	79,5	100,0	3,1
Total	61	402	390	73	84,2	119,7	2,2

Cuadro nº 83

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	6	0	0	109	115
Castellón	0	0	0	159	159
Valencia	0	4	4	108	116
Total	6	4	4	376	390

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Valencia	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	4	4	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total	0	3	3	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 87 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Valencia	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 88 **Modelos C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89 **Modelos C8**
Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Alicante	0	0	12	1	13
Castellón	0	0	8	1	9
Valencia	0	0	18	0	18
Total	0	0	38	2	40

Cuadro nº 90 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	115	575	34,6	56,7	103	346	37,2	57,8
Castellón	144	351	43,4	34,6	117	170	42,2	28,4
Valencia	73	89	22,0	8,8	57	83	20,6	13,9
Total	332	1.015	100,0	100,0	277	599	100,0	100,0

Cuadro nº 91 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.
Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	8	9	100,0	100,0	8	7	100,0	100,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	8	9	100,0	100,0	8	7	100,0	100,0

Cuadro nº 92 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	3	1	18,8	0,6	3	1	30,0	1,6
Castellón	10	148	62,5	96,1	4	57	40,0	90,5
Valencia	3	5	18,8	3,2	3	5	30,0	7,9
Total	16	154	100,0	100,0	10	63	100,0	100,0

Cuadro nº 93 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	71	420	32,7	69,3	72	228	35,8	58,8
Castellón	129	135	59,4	22,3	112	109	55,7	28,1
Valencia	17	51	7,8	8,4	17	51	8,5	13,1
Total	217	606	100,0	100,0	201	388	100,0	100,0

Cuadro nº 94 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	33	145	36,3	58,9	20	110	34,5	78,0
Castellón	5	68	5,5	27,6	1	4	1,7	2,8
Valencia	53	33	58,2	13,4	37	27	63,8	19,1
Total	91	246	100,0	100,0	58	141	100,0	100,0

Cuadro nº 95 **Modelo C8**
Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	----	----	0	0	----	----
Castellón	0	0	----	----	0	0	----	----
Valencia	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96**Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Alicante	103.727	0	103.727	843.121	946.848	28.181	918.667
Castellón	15.986	0	15.986	233.990	249.976	6.811	243.165
Valencia	67.157	0	67.157	784.007	851.164	14.715	836.449
Total	186.870	0	186.870	1.861.118	2.047.988	49.707	1.998.281

Cuadro nº 97**Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas			
Alicante	918.667	817.210	3.162	3.182	27	823.581	95.086	
Castellón	243.165	224.575	258	245	185	225.263	17.902	
Valencia	836.449	768.534	70	1.243	43	769.890	66.559	
Total	1.998.281	1.810.319	3.490	4.670	255	1.818.734	179.547	

Cuadro nº 98**Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	804.027	13.183	817.210	53.700	763.510
Castellón	221.120	3.455	224.575	2.901	221.674
Valencia	757.856	10.679	768.535	21.750	746.785
Total	1.783.003	27.317	1.810.320	78.351	1.731.969

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Alicante	103.727	843.121	851.762	95.086	3,0	89,0
Castellón	15.986	233.990	232.074	17.902	2,7	92,4
Valencia	67.157	784.007	784.605	66.559	1,7	91,9
Total	186.870	1.861.118	1.868.441	179.547	2,4	90,6

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	48	82	142	221	157	222	33	81
Castellón	10	13	26	48	36	61	0	0
Valencia	369	611	199	239	407	567	161	283
Total	427	706	367	508	600	850	194	364

Cuadro nº 101**Modelo C9****Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Alicante	33	45	210	1.294	1.357	1.711	196	179	0	0	1.796	3.229
Castellón	0	0	137	616	412	522	4	1	0	0	553	1.139
Valencia	10	13	498	1.245	644	748	160	148	0	0	1.312	2.154
Total	43	58	845	3.155	2.413	2.981	360	328	0	0	3.661	6.522

Cuadro nº 102**Modelo C9****Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Alicante	0	0	166	1.171	474	914	83	72	0	0	723	2.157
Castellón	0	0	39	9	24	13	256	38	0	0	319	60
Valencia	3	0	179	921	157	141	13	2	0	0	352	1.064
Total	3	0	384	2.101	655	1.068	352	112	0	0	1.394	3.281

Cuadro nº 103 **Modelo C9**
Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
Alicante	5.313	9.075	1.005	3.150
Alcoy	103	100	21	140
Altea	37	58	2	2
Benidorm	281	713	36	105
Callosa de Ensarria	394	515	29	606
Callosa de Segura	54	56	7	5
Calpe	507	653	32	62
El Campello	24	29	9	13
Cocentaina	38	41	12	10
Denia	169	313	40	85
Dolores	413	350	163	242
Elche	511	879	62	276
Elda	235	170	50	150
Guardamar de Segura	8	9	4	39
Jávea	44	109	7	10
Jijona	158	177	10	21
Monovar	28	27	9	17
Novelda	207	164	26	12
Orihuela	259	932	235	641
Pedreguer	52	47	11	25
Pego	49	126	16	82
Pilar de la Horadada	116	127	7	9
Santa Pola	223	736	18	87
Torreveija	1.046	2.110	121	263
Villajoyosa	203	431	44	160
Villena	154	203	34	88
Castellón	1.271	1.535	245	332
Albocacer	20	20	4	0
Lucena del Cid	35	18	2	0
Morella	7	23	6	23
Nules	554	498	80	87
Oropesa del Mar	65	134	19	18
San Mateo	67	64	11	3
Segorbe	49	35	13	2
Villarreal	236	343	55	70
Vinaroz	214	381	50	129
Viver	24	19	5	0
Valencia	1.710	2.094	325	294
Albaida	16	66	4	1
Alberique	39	12	15	18
Alcira	75	62	22	24
Aldaya	77	108	14	3
Algemesí	52	54	11	7
Benaguacil	44	65	12	32
Carlet	112	143	22	0
Chelva	1	2	0	0
Chiva	83	75	8	1
Cullera	48	92	18	21
Enguera	47	39	4	0
Gandía	177	265	23	26
Játiva	45	26	7	4
Liria	67	108	10	8
Masamagrell	48	43	13	12
Moncada	51	202	3	2
Oliva	49	62	5	36
Onteniente	40	93	20	5
Paterna	108	155	34	34
Picassent	110	88	16	6
Requena	72	71	9	11
Sagunto	55	70	8	0
Sueca	23	4	3	0
Tabernes de Valldigna	17	6	5	0
Torrente	222	172	38	42
Villar del Arzobispo	32	11	1	1
Total	8.294	12.704	1.575	3.776

Cuadro nº 104 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	14.735	7.109	21.844	1.427	20.417	7.302	1.031	301	0	8.634	11.783	42,3	80,0	35,8	16,4
Castellón	2.117	1.828	3.945	300	3.645	1.260	91	264	655	2.270	1.375	62,3	65,0	34,6	7,3
Valencia	6.067	3.022	9.089	596	8.493	3.151	483	81	0	3.715	4.778	43,7	78,8	37,1	15,4
Total	22.919	11.959	34.878	2.323	32.555	11.713	1.605	646	655	14.619	17.936	44,9	78,3	36,0	14,7

Cuadro nº 105 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Castellón	257	4	261	0	261	4	0	257	0	261	0	100,0	0,0	1,5	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	257	4	261	0	261	4	0	257	0	261	0	100,0	0,0	1,5	0,0

Cuadro nº 106 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	14.735	7.109	21.844	1.427	20.417	7.302	1.031	301	0	8.634	11.783	42,3	80,0	35,8	16,4
Castellón	1.860	1.824	3.684	300	3.384	1.256	91	7	655	2.009	1.375	59,4	73,9	37,1	8,2
Valencia	6.067	3.022	9.089	596	8.493	3.151	483	81	0	3.715	4.778	43,7	78,8	37,1	15,4
Total	22.662	11.955	34.617	2.323	32.294	11.709	1.605	389	655	14.358	17.936	44,5	79,1	36,3	15,0

Cuadro nº 107 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	22.969	12.304	35.273	4.869	30.404	8.783	2.071	439	0	11.293	19.111	37,1	83,2	28,9	20,3
Castellón	2.978	3.172	6.150	348	5.802	1.316	40	208	1.337	2.901	2.901	50,0	97,4	22,7	12,0
Valencia	11.514	5.895	17.409	1.090	16.319	6.466	313	270	0	7.049	9.270	43,2	80,5	39,6	15,8
Total	37.461	21.371	58.832	6.307	52.525	16.565	2.424	917	1.337	21.243	31.282	40,4	83,5	31,5	17,7

Cuadro nº 108 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Castellón	200	6	206	0	206	6	0	200	0	206	0	100,0	0,0	2,9	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	200	6	206	0	206	6	0	200	0	206	0	100,0	0,0	2,9	0,0

Cuadro nº 109 **Modelo C10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	22.969	12.304	35.273	4.869	30.404	8.783	2.071	439	0	11.293	19.111	37,1	83,2	28,9	20,3
Castellón	2.778	3.166	5.944	348	5.596	1.310	40	8	1.337	2.695	2.901	48,2	104,4	23,4	12,9
Valencia	11.514	5.895	17.409	1.090	16.319	6.466	313	270	0	7.049	9.270	43,2	80,5	39,6	15,8
Total	37.261	21.365	58.626	6.307	52.319	16.559	2.424	717	1.337	21.037	31.282	40,2	84,0	31,7	17,8

Cuadro nº 110 **Modelo C12**
Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Comunidades Autónomas	Alicante				Castellón				Valencia			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	5	78	30	63	0	0	3	2	33	244	6	2
Aragón	3	2	1	2	1	1	1	1	24	43	14	36
Asturias	1	1	3	9	0	0	0	0	0	0	2	6
Baleares	1	6	0	0	0	0	0	0	15	47	0	0
Canarias	1	12	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	54	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	4	55	9	51	2	1	0	0	62	57	2	5
Cataluña	3	3	0	0	1	1	0	0	16	96	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
Galicia	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	11	46
Murcia	5	41	0	0	0	0	0	0	26	88	0	0
La Rioja	0	0	3	2	0	0	0	0	6	16	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10	1	1
País Vasco	1	1	0	0	0	0	0	0	2	7	0	0
Madrid	4	18	0	0	0	0	0	0	22	78	24	507
Estado	6	37	0	0	0	0	0	0	16	26	0	0
TOTAL	36	259	49	181	4	3	4	3	226	714	60	603

Cuadro nº 111

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	229.046	228.799	13,2	15,9	247	0,1
Patrimonio	100.891	99.490	5,8	6,9	1.401	1,4
Sucesiones y Donaciones	128.155	129.309	7,4	9,0	-1.154	-0,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.279.463	993.750	73,5	69,1	285.713	28,8
Transmisiones Patrimoniales	981.265	577.702	56,3	40,2	403.563	69,9
Actos Jurídicos D.	298.198	416.047	17,1	28,9	-117.849	-28,3
Lujo	0	1	0,0	0,0	-1	-100,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	233.202	215.812	13,4	15,0	17.390	8,1
Tasas sobre el Juego	233.202	215.812	13,4	15,0	17.390	8,1
Total	1.741.711	1.438.361	100,0	100,0	303.350	21,1

Cuadro nº 112

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	763.510	626.614	43,8	43,6	136.896	21,8
Castellón	221.674	169.441	12,7	11,8	52.233	30,8
Valencia	746.788	630.738	42,9	43,9	116.050	18,4
S. Centrales	9.739	11.568	0,6	0,8	-1.829	-15,8
Total	1.741.711	1.438.361	100,0	100,0	303.350	21,1

Cuadro nº 113

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.331	688	29,0	18,9	643	93,5
Castellón	589	805	12,8	22,1	-216	-26,8
Valencia	2.668	2.149	58,2	59,0	519	24,2
Total	4.588	3.642	100,0	100,0	946	26,0

Cuadro nº 114

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	30.835	29.992	843	2,8	42.282	41.457	825	2,0
Castellón	15.088	13.686	1.402	10,2	21.829	23.006	-1.177	-5,1
Valencia	54.968	55.812	-844	-1,5	64.044	64.846	-802	-1,2
Total	100.891	99.490	1.401	1,4	128.155	129.309	-1.154	-0,9

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	486.869	274.646	212.223	77,3	105.810	186.157	-80.347	-43,2
Castellón	124.063	69.848	54.215	77,6	41.627	45.871	-4.244	-9,3
Valencia	370.259	233.124	137.135	58,8	141.096	172.535	-31.439	-18,2
S. Centrales	74	84	-10	-11,9	9.665	11.484	-1.819	-15,8
Total	981.265	577.702	403.563	69,9	298.198	416.047	-117.849	-28,3

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	0	0	0	---	97.714	94.362	3.352	3,6
Castellón	0	0	0	---	19.067	17.030	2.037	12,0
Valencia	0	1	-1	-100,0	116.421	104.420	12.001	11,5
Total	0	1	-1	-100,0	233.202	215.812	17.390	8,1

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	36.366	5.916	42.282	486.251	618	486.869
Castellón	18.058	3.771	21.829	122.881	1.182	124.063
Valencia	55.808	8.236	64.044	365.615	4.644	370.259
Total	110.232	17.923	128.155	974.747	6.444	981.191

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	8.512	51.756	36.595	851	97.714
Castellón	0	7.825	11.238	4	19.067
Valencia	6.930	57.187	52.235	69	116.421
Total	15.442	116.768	100.068	924	233.202

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Alicante	329.015	434.495	0	763.510	43,1	56,9	0,0
Castellón	97.666	124.008	0	221.674	44,1	55,9	0,0
Valencia	438.014	308.774	0	746.788	58,7	41,3	0,0
S. Centrales	0	0	9.739	9.739	0,0	0,0	100,0
Total	864.695	867.277	9.739	1.741.711	49,6	49,8	0,6

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	100.891	0	0	100.891	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	63.856	64.299	0	128.155	49,8	50,2	0,0
Transmisiones Patrimoniales	308.303	672.888	74	981.265	31,4	68,6	0,0
Actos Jurídicos D.	158.443	130.090	9.665	298.198	53,1	43,6	3,2
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	233.202	0	0	233.202	100,0	0,0	0,0
Total	864.695	867.277	9.739	1.741.711	49,6	49,8	0,6

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Alicante	27.612	343.202	63.681	434.495
Alcoy	1.598	5.922	1.220	8.740
Altea	1.962	17.383	3.091	22.436
Benidorm	1.718	22.920	3.068	27.706
Callosa de Ensarria	1.034	11.417	2.297	14.748
Callosa de Segura	490	4.371	762	5.623
Calpe	891	14.355	2.013	17.259
El Campello	265	7.014	1.035	8.314
Cocentaina	871	3.188	528	4.587
Denia	1.623	27.162	4.561	33.346
Dolores	366	6.619	1.255	8.240
Elche	3.559	30.832	4.791	39.182
Elda	751	7.694	973	9.418
Guardamar de Segura	526	19.644	4.342	24.512
Jávea	1.945	25.739	4.058	31.742
Jijona	1.791	7.365	1.270	10.426
Monovar	541	2.800	558	3.899
Novelda	704	7.689	1.368	9.761
Orihuela	1.648	31.070	8.260	40.978
Pedreguer	1.171	5.568	714	7.453
Pego	321	4.056	779	5.156
Pilar de la Horadada	265	9.348	1.831	11.444
Santa Pola	294	11.111	2.217	13.622
Torrevieja	1.849	44.762	8.744	55.355
Villajoyosa	598	10.596	3.165	14.359
Villena	831	4.577	781	6.189
Castellón	11.983	93.816	18.209	124.008
Albocacer	224	1.093	32	1.349
Lucena del Cid	836	2.213	439	3.488
Morella	302	383	133	818
Nules	2.394	22.087	3.687	28.168
Oropesa del Mar	553	16.675	4.371	21.599
San Mateo	637	4.521	977	6.135
Segorbe	986	1.747	441	3.174
Villarreal	2.778	19.792	4.325	26.895
Vinaroz	3.074	24.529	3.607	31.210
Viver	199	776	197	1.172
Valencia	24.704	235.870	48.200	308.774
Albaida	410	2.981	725	4.116
Alberique	321	3.361	839	4.521
Alcira	2.109	9.909	2.163	14.181
Aldaya	1.122	8.012	1.539	10.673
Algemesí	609	3.850	892	5.351
Benaguacil	1.094	8.557	1.825	11.476
Carlet	1.378	8.770	2.089	12.237
Chelva	214	591	100	905
Chiva	459	8.221	2.030	10.710
Cullera	1.001	6.804	868	8.673
Enguera	490	1.841	303	2.634
Gandía	3.179	26.020	5.971	35.170
Játiva	997	6.741	1.438	9.176
Liria	977	15.376	2.999	19.352
Masamagrell	655	15.609	2.887	19.151
Moncada	1.722	15.751	3.343	20.816
Oliva	596	7.094	1.885	9.575
Onteniente	300	4.611	971	5.882
Paterna	1.250	19.351	3.250	23.851
Picassent	513	8.521	1.482	10.516
Requena	687	3.653	666	5.006
Sagunto	1.230	16.703	2.948	20.881
Sueca	568	6.297	1.761	8.626
Tabernes de Valldigna	520	3.464	951	4.935
Torrente	1.977	22.955	4.126	29.058
Villar del Arzobispo	326	827	149	1.302
Total	64.299	672.888	130.090	867.277